

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DIA SEIS DE MAYO DE 1994.-----

=====

PRESIDENTE

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE  
CONCEJALES

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN  
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO  
DON DIEGO MAS BOTELLA  
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ  
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES  
DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON PEDRO MAS MAS jo  
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES  
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL  
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA  
DON PEDRO PUIG ORTUÑO  
DON MANUEL MIRA CAPARROS  
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT  
SECRETARIO CORPORATIVO

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

-----  
En el Salón de Sesiones-  
del Ayuntamiento de Cre-  
villente, siendo las doce  
horas del día seis de  
mayo de mil novecientos  
noventa y cuatro, se reu-  
nió la Corporación Mu-  
nicipal en Pleno, con-  
vocada al efecto, ba-  
la Presidencia de-  
su titular D. Francis-  
co Llopis Sempere, --  
con los Concejales, -  
D. Bienvenido Zaplana-  
na Belén, D. Francisco -  
Soler Alfonso, D. Diego-  
Mas Botella, D. Manuel -  
Moya Ferrández, D. Fran-  
cisco Vicente Cremades, -  
D. Vicente Mas Santiago, D. Pedro Mas Mas, D<sup>a</sup> Juana S.  
Guirao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esther Asensio  
Candela, D. Pedro Puig Ortuño, D. Manuel Mira Caparrós y  
D. Víctor Soriano Ontenient. No asiste previa  
presentación de la debida excusa D. César A. Asencio  
Adsuar. Tampoco asisten D. Jesús Ruiz Morcillo, D. José  
Manuel Garro Belén, D. Juan B. Poveda Coves, D. Manuel  
Penalva Sánchez, D. Francisco Burgada Pérez, D. Pascual  
Níguez Alonso y el Sr. Interventor. Asistidos por mí el  
Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo  
Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí  
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del  
Día de la presente.-----

1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CUERPO DE HABILITADO  
NACIONAL: INTERVENTOR.-----

=====

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo adoptada  
por el Tribunal de valoración del concurso ordinario  
para cubrir los puestos de interventor y tesorero, que  
se transcribe literalmente a continuación:-----

"Reunido el Tribunal de valoración para cubrir por  
Concurso Ordinario el puesto de INTERVENTOR reservado a  
funcionarios de Administración local con habilitación de  
carácter nacional del Ayuntamiento de Crevillente, una  
vez valorados los méritos específicos de los aspirantes,  
a los que se ha sumado la puntuación correspondiente a  
méritos generales, de acuerdo con lo establecido en el

art. 20 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se eleva al Pleno de la Corporación relación de los candidatos propuestos por orden de puntuación, así como de los candidatos excluidos, para su resolución, que se acompañan como Anexo I y II.-----  
Crevillente a 28 de abril de 1994"

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
2. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CUERPO DE HABILITADO NACIONAL: TESORERO.-----  
=====

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo adoptada por el Tribunal de valoración del concurso ordinario para cubrir los puestos de interventor y tesorero, que se transcribe literalmente a continuación:-----

"Reunido el Tribunal de valoración para cubrir por Concurso Ordinario el puesto de TESORERO reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Crevillente, una vez valorados los méritos específicos de los aspirantes, a los que se ha sumado la puntuación correspondiente a méritos generales, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se eleva al Pleno de la Corporación relación de los candidatos propuestos por orden de puntuación, así como de los candidatos excluidos, para su resolución, que se acompañan como Anexo I y II.-----  
Crevillente a 28 de abril de 1994"

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas veinte minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DIA DIECISEIS DE MAYO DE 1.994.-----

=====

PRESIDENTE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN  
CONCEJALES

DON JESUS RUIZ MORCILLO  
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO  
DON DIEGO MAS BOTELLA  
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ  
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES  
DON VICENTE MAS SANTIAGO  
DON JUAN BTA. POVEDA COVES  
DON PEDRO MAS MAS  
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ  
DOÑA JUAN S.GUIRAO CASCALES

En el Salón de Sesiones-  
del Ayuntamiento de Cre-  
villente, siendo las doce  
horas cuarenta y cinco  
minutos del día dieci-  
séis de mayo de mil nove-  
cientos noventa y cuatro  
se reunió la Corporación  
Municipal en Pleno, con-  
vocada al efecto bajo la  
Presidencia del Primer -  
Teniente de Alcalde, D.-  
Bienvenido Zaplana

Belén,  
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL  
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA  
DON PEDRO PUIG ORTUÑO  
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ  
DON MANUEL MIRA CAPARROS  
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT

con los Concejales, ----  
Jesús Ruiz Morcillo, -  
D. Francisco Soler Alfon-  
so, D. Diego Mas Botella  
D. Manuel Moya Ferrández  
D. Francisco Vicente Cre-  
mades, D. Vicente Mas --  
tiago, D. Juan Bta. Pove-  
da Coves, D. Pedro Mas -  
Mas, D. Manuel Penalva -  
Sánchez, D<sup>a</sup> Juana S. Gui

INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS

DON DIMAS ASENSIO GOMIS  
SECRETARIO CORPORATIVO  
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

=====

rao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó vidal, D<sup>a</sup> Esther ASensio  
CAndela, D. Pedor Puig Ortuño, D. Francisco Burgada  
Pérez, D. Manuel Mira Caparrós y D. Víctor Soriano  
Ontenient. No asisten los concejales D. César A. Asencio  
Adsuar, D. José Manuel Garro Belén y D. Pascual Níguez  
Alonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos  
Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el  
Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo  
Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí  
a dar cuenta del asunto comprendido en el Orden del Día  
de la presente.-----

UNICO.- SORTEO DE PRESIDENTES Y VOCALES PARA MESAS  
ELECCIONES EUROPEAS.-----

=====

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 26  
de la Ley General Electoral y previa convocatoria girada  
al efecto a los miembros de este Ayuntamiento se procede  
a dar lectura a las Bases preestablecidas que habrán de  
marcar la pauta en el sorteo a celebrar para designar a  
los Presidentes, Vocales y respectivos Suplentes para la  
formación de las Mesas Electorales en las próximas

elecciones convocadas para el día 12 de Junio, y teniendo muy presente las condiciones e idoneidad que para cada caso establece la indicada Ley.-----

A tal efecto, se invita a persona del público que concurre en el Salón de Actos a que insacule al Azar el número que habrá de corresponder en cada caso para tal fin. -----

Extraídos éstos, se procede a efectuar la correspondiente consulta sobre las listas electorales vigentes cuyo resultado y con lectura de nombres y apellidos se van especificando para cada una de las secciones y mesas en que aquéllas se hallan divididas, dejando constancia en el documento oficial correspondiente del que se une copia al presene y cuyo original será remitido a la Junta Eldctoral de Zona a los efectos de proceder a los nombramientos que en cada caso han correspondido.-----

El proceso llevado a cabo es superivisado de conformidad con las instrucciones emanadas de la propia Junta Electoral de Zona, por el Sr. Secretario General de la Corporación como Delegado de aquélla.-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DIA DIECISEIS DE MAYO DE 1.994.-----

=====

PRESIDENTE

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE  
CONCEJALES

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN  
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ  
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES  
DON VICENTE MAS SANTIAGO  
DON JUAN BTA. POVEDA COVES  
DON PEDRO MAS MAS

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ  
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES  
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL

DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA  
DON PEDRO PUIG ORTUÑO

DON VICTOR SORIANO ONTENIENT  
INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORATIVO

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

===== Mas Mas, D. Manuel Penalva Sánchez, D<sup>a</sup> Juana S. Guirao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esher Asensio Candela, D. Pedro Puig Ortuño y D. Víctor Soriano Ontenient. No asisten los concejales D. César A. Asencio Adsuar, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Francisco Soler Alfonso, D. José Manuel Garro Belén, D. Diego Mas Botella, D. Francisco Burgada Pérez, d. Manuel Mira Caparrós y D. Pascual Níguez Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta del asunto comprendido en el Orden del Día de la presente.-----

PUNTO UNICO.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA  
DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRAS E INSTALACIONES  
COMPLEMENTARIAS AL SUB-PARQUE DE EXTINCION DE INCENDIOS.  
=====

Se da cuenta del expediente de cesión gratuita de inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de obras e instalaciones complementarias al sub-parque de Extinción de Incendios Mancomunado del Bajo Vinalopó. Una vez cumplimentados los requisitos que establece el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y transcurrido el plazo de información pública del anuncio de la presente cesión gratuita, se debe proceder a efectuar la cesión del referido inmueble, que ocupa

una superficie de 2.289 m<sup>2</sup> y que se corresponde con los siguientes linderos: Norte, con Ctra. Nacional 340; Sur, con la parcela Industrial de D. Juan Antonio Belmonte

Belmonte, hoy Promotora Cachapet, S.A; Este, con la parcela industrial de D<sup>a</sup> Isabel González Valcárcel; Oeste, con la parcela propiedad de este Excmo. Ayuntamiento anteriormente cedida a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la construcción del Subparque de bomberos, mediante acuerdo plenario de fecha 19-11-93. La finca se encuentra libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Elche con el número 29.920, del Libro 400 de Crevillente, Tomo 1.265, Folio 191. -----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se aprueba la cesión gratuita del inmueble descrito "ut supra" a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la realización de obras e instalaciones complementarias al Suparque de Extinción de Incendios Mancomunado del Bajo Vinalopó.-----

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.-----

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante y a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Administración Pública.-----

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 1.994.-----

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	del Ayuntamiento de Cre-
<u>CONCEJALES</u>	villente, siendo las
dieDON CESAR A. ASECNIO ADSUAR	cinueve horas treinta
mi	
DON JESUS RUIZ MORCILLO	nutos del día treinta y
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	uno de mayo de mil nove-
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO	cientos noventa y cuatro
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ	reunió la Corporación Mu-
DON DIEGO MAS BOTELLA	nicipal en Pleno, convo-
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ cada	al efecto, bajo la-
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES	Presidencia de su titu--
DON VICENTE MAS SANTIAGO	lar D. Francisco Llopis
DON JUAN B. POVEDA COVES	Sempere, con los Conceja
DON PEDRO MAS MAS	les, D. Cesar A. Asencio
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	Adsuar, D. Jesús Ruiz --
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES	Morcillo, D. Bienvenido
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL	Zaplana Belén, D. Fran--
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA	cisco Soler Alfonso, D.
DON MANUEL MIRA CAPARROS	Francisco Burgada Pérez,
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT	Diego Mas Botella, D.
DON PASCUAL ÑIGUEZ ALONSO	D. Manuel Moya Ferrandez
DON PEDRO PUIG ORTUÑO	D. Francisco Vicente Cre
<u>INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS</u>	mades, D. Vicente Mas -
DON DIMAS ASECNIO GOMIS	Santiago, D. Juan B. Po-
<u>SECRETARIO CORPORATIVO</u>	veda Coves, D. Pedro Mas
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	Mas, D. Manuel Penalva -
=====	Sánchez, D <sup>a</sup> Juana S. Gui

rao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esther Asensio Candela, D. Manuel Mira Caparrós, D. Victor Soriano Ontenient, D. Pascual Ñiguez Alonso, D. Pedro Puig Ortuño y D. Francisco Burgada Pérez. No asiste, D. José M. Garro Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-----

=====

Se dió cuenta de las siguientes actas de sesiones anteriores:-----

- Sesión ordinaria de 26.04.94.
- Sesión extraordinaria de 06.05.94.
- Sesión extraordinaria de 16.05.94.

- Sesión extraordinaria de 16.05.94.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobarlas en todos sus extremos, con la siguiente rectificación:-----

- En la sesión plenaria del día 29 de Junio de 1.993, en el punto nº 8 del Orden del Día, referido a adquisición de cuevas afectadas por obras de Urbanización Sector Coves III, en el apartado sexto de dicho acuerdo, al referirse al precio de compra, donde dice "... y por un precio de 3.400.000.-Ptas", debe decir "... y por un precio de 458.500.-Ptas".-----

## 2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.----- =====

Se da cuenta del escrito de les Corts Valencianes remitiendo la Resolución 198/III sobre puesta en práctica de la Resolución 0028/94 del Parlamento Europeo, referente a la igualdad de los derechos de homosexuales y lesbianas, que ha sido aprobado por el Pleno de las Cortes Valencianas, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994.-----

Se da cuenta de la circular de la FEMP comunicando la creación de la "Federación Española de Municipios Menores (FEMm)".-----

Asimismo se da cuenta de la correspondencia y disposiciones generales del mes de mayo/94:-----  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- Nº 95 21.04.94

Censo Electoral.- Orden de 15 de abril de 1994 por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en período electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.-----

Tráfico, circulación y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.-----

- Nº 96 22.04.94

Presupuestos Generales del Estado.- Orden de 20 de abril de 1994 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1995.-----

Plan Nacional sobre Drogas. REal Decreto 541/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1677/1985, de 11 de septiembre, de coordinación interministerial para la ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, ampliando la composición del grupo interministerial.-----

- Nº 97 23.04.94

Elecciones al Parlamento Europeo. Subvenciones.- Orden de 21 de abril de 1994 por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos



originados por actividades electorales para las elecciones al Parlamento Europeo de 12 de junio de 1994. Elecciones al Parlamento Europeo y de Andalucía. Servicio de correos. Orden de 21 de abril de 1994 por la que se dictan normas sobre colaboración del servicio de correos en las elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía.-----

- Nº 104 02.05.94

Comunidad Autónoma Valenciana. Convenio.- Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y vivienda y la Consejería del Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.-----

- Nº 108 06.05.94

Organización.- Real Decreto 907/1994, de 5 de mayo, de reestructuración de departamentos ministeriales.-----

Registro General.- Acuerdo de 3 de mayo de 1994 del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se habilita, para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral, el día 22 de mayo de 1994.-----

- Nº 109 07.05.94

Presupuestos Generales del Estado.- Resolución de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de abril de 1994.-----

- Nº 114 13.05.94

Senado. Reglamento.- Texto refundido del Reglamento del Senado aprobado por la Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, en su reunión del día 3 de mayo de 1994.-----

- Nº 116 16.05.94

Ceses.- Real Decreto 977/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el cese como Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de don Baltasar Garzón Real.-

- Nº 117 17.05.94

Circulación. Medidas especiales.- Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de febrero por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1994.-----

Vehículos automóviles. Medidas urgentes.- Resolución de 12 de mayo de 1994, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 4/1994, de 8 de abril, de medidas transitorias y urgentes de carácter

fiscal para la renovación del parque de vehículos de turismo.-----

- Nº 118 18.05.94

Transportes terrestres.- Real Decreto 858/1994, de 29 de abril, por el se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor.-----

- Nº 122 23.05.94

Derecho de asilo.- Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.-----

Empleo.- Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.-----

Legislación laboral.- Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.-----

- Nº 120 20.05.94

Libertad sindical.- Ley Orgánica 14/1994, de 19 de mayo, por la que se incluye una disposición adicional cuarta en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.-----

Unión Europea.- Organización.- Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea.-----

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

- Nº 2.251 22.04.94

ORDEN de 19 de abril de 1994, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 15 de marzo de 1994, sobre subvenciones para actuaciones en espacios naturales (DOVG núm. 2234, de 24.03.94).-----

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Dirección General de Interior, por la que se publica la programación de cursos destinados a los policías locales, y unidad adscrita al Cuerpo Nacional de Policía en la Comunidad Valenciana para el año 1994.-----

- Nº 2.255 28.04.94

ORDEN de 30 de marzo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la cual se convocan ayudas y subvenciones para la realización de prácticas dormativas en centros de trabajo.-----

ORDEN de 30 de marzo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la cual se convocan ayudas para la realización de proyectos de acción profesional que preparen a los jóvenes estudiantes para su incorporación a la vida activa.-----

- Nº 2.254 27.04.94

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1994, del conseller de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para proyectos de educación ambiental en los municipios afectos por los espacios naturales protegidos (DOGV de 9 de marzo de 1994).-----  
- Nº 2.256 29.04.94ORDEN de 30 marzo de 1994, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se convocan para 1994 las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de actividades, programadas y proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales.-----

ORDEN de 8 de abril de 1994, de la Consellería de Treball i Afers Socials, por la que se regulan y convocan ayudas para la potenciación de la accesibilidad al medio físico, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, para 1994.-----  
- Nº 2.257 02.05.94

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1994, de la Consellería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la confidencialidad y custodia de los datos médicos de los servicios médicos de empresa.-----  
RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del director general del Servicio Valenciano de Salud, por la que se publica el acuerdo de la mesa sectorial de sanidad en materia de valoración del conocimiento del valenciano en la bolsa de trabajo para la vinculación temporal de personal a instituciones sanitarias.-----  
- Nº 2.258 03.05.94

ORDEN de 8 de abril de 1994, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centro de servicios sociales.-----  
- Nº 2.261 06.05.94

ORDEN de 12 de abril de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana. -----

ORDEN de 12 de abril de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convocan becas para los deportistas de élite de la Comunidad Valenciana.-----  
- Nº 2.262 09.05.94

LEY 3/1994, de 2 de mayo, de la Generalitat Valencian, por la que se modifica el artículo 2.5 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Creación de un Comité Económico y social de la Comunidad Valenciana.-----

DECRETO 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Valenciano de Finanzas.-----

ORDEN de 21 d'abril de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación y Ciencia y privados concertados y centros educativos de los países miembros de la Unión Europea.-----

- Nº 2.268 17.05.94

CORRECCION de errores de la Orden de la Consellería de Sanidad y Consumo, de 27 de diciembre de 1993, por la que se delimita el mapa sanitario de la Comunidad Valenciana.-----

- Nº 2.269 18.05.94

ORDEN de 2 de mayo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares sostenidos por entidades locales.-----

- Nº 2.271 20.05.94

ORDEN de 3 de mayo de 1994, de la Consellería d'Educació i Ciència, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada y conforme.-----

### 3. DECRETOS DE ALCALDIA: FISCALIZACION.----- =====

Se da cuenta de los decretos de alcaldía emitidos durante los meses de abril y mayo/94:-----

- Decreto concesión licencias obras menores.-----
- Decreto nombramiento funcionario interino plaza Auxliar Gestión Deportiva.-----
- Decreto aprobación Cédulas Urbanísitcas.-----
- Decreto denegación licencias de obras menores.-----
- Decreto lista provicional admitidos aspirantes oposición plazas Policía Local.-----
- Decretos devolución de fianza.-----
- Decreto confección por los Servicios Económicos de dos nóminas para las plazas de Tesorero e Interventor.-----
- Decretos nómina funcionarios.-----
- Decreto ordenando ejecución trabajos de desescombros y limpieza de solar.-----
- Decretos incoación expediente sancionador.-----
- Decreto lista definitiva y constitución Tribunal para la oposición de Policía Local.-----
- Decreto subasta de vehículos abandonados.-----
- Decreto concesión de Cédulas de Habitabilidad.-----

- Decreto ordenando al Servicio de Recaudación que se lleve a efecto la suspensión decretada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.-----
- Decreto ordenando cese inmediato actividad ilegal fabricación de pan.-----
- Decreto suspensión inmedata obras.-----
- Decreto confirmación Pliegos de Descargos infracción de Tráfico.-----
- Decreto desestimación Pliegos de Descargos infracción de Tráfico.-----
- Decreto Mandamiento de Pago para sufragar coste actuación musical.-----
- Decreto reclamando titular actividad mercantil legalización de dicha actividad.-----
- Decreto de aprobación liquidaciones Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.-----
- Decreto elevando a categoría administrativa resolución infracción urbanística.-----
- Decreto de nombramiento de dos Policías interinos.-----
- Decreto incoación expediente reparación calzada en C/. Salvador Mas.-----
- Decretos de incoación expedientes infracción de tráfico.-----
- Decreto embargo de sueldos y salarios sobre funcionario de este Ayuntamiento.-----
- Decreto de concesión licencia de segregación.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada y conforme.-----

4.1 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----

=====

Al iniciarse el punto IV del Orden del día, se ausenta el Concejal del PP, don César Augusto Asencio, por someterse un acuerdo que afecta a su familia directamente, a ratificación del Pleno, concretamente, el relativo a indemnización por ocupación de terrenos en c/ Tejera.-----

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 17.05.94, que se transcribe literalmente a continuación:

"Dada cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en relación con el estado de peligrosidad aparecido en razón del hundimiento de las cuevas sitas en calle Corrales 26 y 28 ocurrido en la tarde del día 13 de los corrientes, como consecuencia del deficiente estado de las bóvedas que conforman el habitáculo de las referidas cuevas y que finalmente han provocado el colapso de las mismas. RESULTANDO, que tal situación ha provocado una situación de ruina para el vial situado a nivel superior de la calle Corrales a la que son recayentes las cuevas nº 34 y 36, hoy día

deshabitadas, habiéndose procedido como primera medida al corte de la calle Corrales, en sus dos niveles y en los tramos correspondientes a los números 18 a 30 y 34 a 36, con desalojo de la cueva sita en el número 24 de la repetida calle. CONSIDERANDO, que entre las atribuciones ostentadas por esta Alcaldía-Presidencia figuran. entre otras, a tenor del art. 211,j) de la Ley 7/85, la de "adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno", VENGO EN RESOLVER:-----

PRIMERO.- Corte de todo tráfico en el vial afectado mediante la colocación de vallas y carteles de señalización, debiendo revisar el alumbrado público para dejar suficientemente señalizada la zona peligrosa.-----

SEGUNDO.- Desalojo del inmueble sito en calle Corrales nº 24, por encontrarse la misma dentro de la zona de influencia donde se ha producido el hundimiento.

TERCERO.- Contratar con empresa del sector la ejecución de los trabajos necesarios que para restablecer los servicios públicos afectados y saneamiento de la zona, que se deberán efectuar una vez obtenida la autorización de los propietarios de las cuevas nº 26 y 28, conforme al orden establecido en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, que resulta del siguiente tenor: 1) Demolición de los restos de construcción existente sobre la cueva nº 26, que por hundimiento de la misma ha quedado en un estado de ruina inminente con destrabazón de los muros, con evidente peligro de desplome de los mismos. 2) Derribo de la construcción recayente a la parte de la cueva nº 28, con retirada del material no apto para relleno. 3) Derribo de parte de los muros de fachada, dado que el derrumbe de la cueva ha quedado localizado fundamentalmente en la parte delantera, perdiendo la función de contención de los referidos muros, debiendo en todo caso mantener el máximo de muro en la zona recayente al nº 24, a fin de no debilitar el muro colindante. 4) Demolición de los frentes de bóvedas afectados por el derrumbe y que se encuentran en mal estado. 5) Relleno de los restos de las cuevas nº 26, 28 y 30 con hormigón de baja resistencia y consistencia blanda. 6) Adecuación de taludes en los antiguos frentes de cueva y colocación de barandillas en la coronación del talud. Todo ello por un importe que en principio se cifra en UN MILLON QUINIENAS MIL PESETAS. cantidad esta que puede sufrir modificación dado que no ha sido posible cuantificar el volumen de las cuevas a rellenar.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los propietarios de los inmuebles afectados, a la Jefatura de la Policía Local, a la Oficina Técnica

Municipal y a los Servicios Económicos, dando cuenta inmediata al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.2 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"4. INTERVENCION. INDEMNIZACION OCUPACION TERRENOS CALLE TEJERA, URBANIZACION DIVERSAS CALLES.-----  
=====

Visto el escrito presentado por D. José Asencio Mas, domiciliado en Santísima Trinidad, 47 indicando haberse ocupado terrenos de su propiedad con motivo de las obras de Urbanización de Diversas Calles, referido concretamente a la c/ Tejera, y con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Abonar al Sr. Asencio Mas, el importe de 356.250'.Ptas., correspondiente a la valoración de los terrenos que han sido ocupados con motivo de las obras de Urbanización Diversas Calles, facultando asimismo al Sr. Alcalde para la gestión y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar la compra directa que implica esta ocupación de 100 m2 de la finca matriz, cuya escritura de propiedad nº 327, otorgada ante la Notaría de Crevillente, en forma de partición de herencia, data del 07-04-59. Dicha compra directa se justifica por razones urbanísticas y en base a la peritación técnica emitida por el arquitecto municipal. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para instar de la Notaría la formalización de escritura de segregación de la zona ocupada de 100 m2, conforme al citado proyecto de urbanización "de Diversas Calles".-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.3 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"10.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.----

=====

Se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, referente a recurso contencioso nº 01/0000789/1994, interpuesto por Hierros Játiva, S.L., contra acuerdo del Ayuntamiento de Crevillente de fecha 17 de enero de 1994, Expte. 9-33/94, contra liquidación girada sobre Tasa de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento.-----

A su vista la Comisión Municipal de Gobierno, y previa su especial declaración de urgencia, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º) Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de D. José Luis Martínez Morales, así como los procuradores de los Tribunales de Valencia D. Eladio Sin Cebriá y D. Ramón Cuchillo López, y de Madrid D. Juan Luis Pérez Mulet y D. Carlos de Zulueta y Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º) Ratifíquese el presente acuerdo, por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
5. MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CIUDAD DEPORTIVA SUR.-----

=====

Seguidamente, se da lectura de la siguiente Moción:  
"D. César Augusto Asencio Adsuar, miembro del Grupo Popular, en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, presenta la siguiente Moción:-----

Habiendo analizado la Memoria del año 1993 del Patronato Municipal de Deportes en lo referente al uso y utilización de las instalaciones deportivas en nuestra localidad, resulta preocupante la escasa utilización que por los crevillentinos se hace de las existentes en la Ciudad Deportiva Sur, sólo 360 personas durante 1993, mientras que en el total de instalaciones el número de deportistas ascendió durante el mismo periodo de 3.500. Durante este año de 1.994 aún va a descender más el número de pocos usuarios que había, pues la inmensa mayoría acude ya en estos momentos a las pistas que están junto al campo municipal de fútbol.-----

Ciertamente la ubicación, condiciones de uso y finalidad de las citadas instalaciones fueron ya criticadas por el Grupo Popular desde el principio, si bien no se consiguió impedir que se realizase su construcción por ser minoría en el Ayuntamiento el Partido Popular frente a la mayoría de los grupos



políticos, invirtiéndose en terrenos, obras, personal, mantenimiento y reparaciones, cifras multimillonarias.--

A la vista de la poca utilización de las citadas instalaciones, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento, parece conveniente plantearse el cierre de la Ciudad Deportiva Sur, con la finalidad de destinar los recursos disponibles a las áreas de utilización deportiva que resultan más utilizadas, mejorando sus servicios, iluminación, con ampliación de instalaciones, mejora de la vigilancia, etc...-----

Tras el cierre, resulta también necesario replantearse la tenencia o no en propiedad de esas instalaciones, dado que de no destinarse ya a ninguna práctica deportiva, sería procedente aprobar un expediente de mutación demanial que las desafecte al uso público y las convierta en bienes patrimoniales, con el objeto de que con los ingresos obtenidos por su enajenación o venta se puedan financiar inversiones en otras áreas deportivas.-----

Entendemos asimismo, que antes de decidir políticamente sobre esta cuestión, sería conveniente trasladar al Patronato municipal de Deportes esta iniciativa para que se manifieste sobre el cierre y liquidación de la Ciudad Deportiva Sur. Finalmente cada grupo político podría ya adoptar la postura definitiva que considerase oportuna.-----

En su virtud

A V.I. SUPlico: Tenga por presentada la moción arriba expuesta con la adopción del siguiente

ACUERDO

Que se estudie y decida por el Ayuntamiento el cierre y liquidación de las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva Sur, previa audiencia del Patronato Municipal de Deportes."-----

El 21.01.94, la Comisión de Cuentas trasladó la Moción a la Comisión de Cultura y al Patronato de Deportes, para que emitan sendos dictámenes sobre el particular.-----

La Comisión de Cultura, en sesión de fecha 02.02.94, emitió el siguiente Dictamen:-----

"DICTAMEN por el que la Comisión Municipal de Cultura, dado el requerimiento de la Comisión Municipal de Cuentas en referencia a que se emita dictamen sobre la moción del Partido Popular en base al cierre y liquidación de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Sur, expresa su postura favorable a través del Partido Popular y Falange Española; en Pleno Municipal se concretaría la postura del Partido Socialista; Esquerra Unida no asiste a la reunión."-----

Con fecha 24.02.94, informa la Oficina Técnica lo siguiente:-----

"INFORME que se emite por la Oficina Técnica Municipal en relación con el estado actual de las instalaciones correspondientes a la Ciudad Deportiva Sur, y que debido a su falta de mantenimiento, han quedado deterioradas en gran medida.-----

Con respecto a los vestuarios se aprecian daños en revestimientos de azulejos, placa en techo, deterioro en puertas de paso, deterioros en las instalaciones de fontanería y electricidad. Pintura en fachada deteriorada por existencia de humedades, y mobiliario.--

Por último hay que resaltar las humedades que se filtran por el graderío y que se debe subsanar mediante el revestimiento de la superficie del mismo.-----

En cuanto del resto de las instalaciones como son las pistas, y campos de futbol laterales, se aprecian daños de menor cuantía cuya reparación consistiría en arreglo de grietas y señalización.-----

Hay que hacer especial mención al campo de futbol situado frente a los vestuarios, que no se ejecutó debidamente por la empresa constructora adjudicataria de las obras ya que la preparación del mismo no era la adecuada por realizarlas con materiales no apropiados y que no permitían un drenaje adecuado del campo.

Igualmente hay que señalar que el tratamiento superficial de la pista de atletismo se ha deteriorado de tal manera que ha desaparecido el mismo, por tanto la reposición de este sería total.-----

El costo de la reparación de los daños se puede cifrar en unos veintitrés millones de pesetas desglosado de la siguiente manera:-----

Vestuarios.....	10.000.000'-
Campo de futbol.....	5.000.000'-
Pista de atletismo.....	8.000.000'-
	-----
	23.000.000'-"

La Junta del Patronato de Deportes, en reunión de fecha 09.03.94, emite el siguiente dictamen:-----

"Como miembros de la junta del patronato municipal de deportes, se dan cita en el salón de plenos del Ayuntamiento, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.-- PUNTO UNICO:

Moción del partido popular sobre cierre de las instalaciones de la ciudad deportiva sur. En primera convocatoria se pasó a segunda por no llegar cantidad necesaria, en segunda con los asistentes señalados al margen, se inició la misma leyendo dicha moción, en la cual indica que debido a su poca utilización sea cerrada y puesta a la venta con el fin de poder financiar otras instalaciones.-----

- Entre las propuestas formuladas por los asistentes:
- (F.E.) Ceder las instalaciones a los clubs y que los mismos se hagan cargo de su mantenimiento.-----
  - (E.U.) Mejorar su estado y no cerrar, así como denunciar, que en 1987 se inauguró la pista de atletismo, única en aquel entonces en la provincia, en 1988 inauguración pistas polideportivas, y a partir de 1989 empezó a abandonarse la misma hasta llegar a su estado actual que es bastante lamentable y costoso de mejorar su imagen.-----
  - CLUB TENIS (Organización campeonato local de tenis). No a su cierre y dispuestos a autofinanciar su uso particular.-----
  - (Pilota Valenciana) Mejorar su estado y no cerrar.-----
  - (Marathon) Mejorar su estado, pista de atletismo e iluminación.-----
  - (Crevibasquet) No utilización pista de basquet.-----
  - (Pesca Sargo) Cada club financie su necesidad de utilización."-----

Finalmente, la Comisión Informativa de Cuentas, en la que se adscribe la Concejalía de Patrimonio, en fecha 24.03.94, dictamina lo siguiente:-----

"6º DICTAMENES COMISION DE CULTURA Y PATRONATO DE DEPORTES SOBRE CIUDAD DEPORTIVA SUR.-Dada lectura al Dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 2 de Febrero de 1994 y del Acta de la Asamblea del Patronato Municipal de Deportes del día 9 de Marzo de 1994, los representantes de los Grupos Políticos se manifiestan en los siguientes términos:-----

Por el P.P. y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, sobre el coste de 23.000.000'.de Ptas. en que se cifran las reparaciones que hay que efectuar para el funcionamiento de las instalaciones, se dictamina negativamente el efectuar dichas reparaciones. En cuánto a la cesión a clubs, se trata de un tema que se tendría que estudiar con el fin de ver en que condiciones se efectuaría la cesión.-----

El representante de FE JONS,manifiesta que las instalaciones se deberían de ceder a los clubs y que los mismos se hagan cargo del mantenimiento.-----

Para E.U. se debería de efectuar la reparación, por un coste mínimo. Desde aquí se denuncia la gestión que se ha dado en los últimos años y que hace que se haya llegado al estado de deterioro actual de las instalaciones.-----

El representante del PSOE se pronuncia en el sentido de que lo mejor sería sacar provecho de la misma, pero la realidad es que el tiempo nos ha dado la razón de que la situación no ha sido la mejor. No se puede invertir en reparación, toda vez que nadie garantiza que la inversión que se realice sirva para sacar una

rentabilidad y ello debido a las características del terreno en que se encuentra construida. Si los clubs quieren hacerse cargo de las instalaciones deberán sufragar los gastos de mantenimiento.-----  
Una vez expuestas dichas manifestaciones, se dictamina el que pase a Pleno en donde se adoptará el oportuno acuerdo."-----

A continuación, interviene en el debate en primer lugar el Sr. Asencio, portavoz del PP y autor de la moción, calificando la inversión de la Ciudad Deportiva Sur como de un total desacierto de los Grupos responsables del Gobierno Municipal en los años ochenta. El tiempo nos constata lo inadecuado de dicha inversión. A estas alturas, tampoco es muy recomendable la reparación y puesta a punto de las instalaciones, cuyo deterioro por el desuso y consiguiente abandono no justifican este nuevo gasto. La moción plantea dos alternativas: el cierre definitivo y posterior liquidación del inmueble y sus instalaciones, o el arriendo o cesión del uso por clubs privados, a fin de evitar su actual infrautilización, haciéndose cargo dichos clubs del mantenimiento de las instalaciones. Deberá quedar para posterior reflexión las fórmulas jurídicas para las posibles cesiones. En definitiva, el PP plantea como opción final, la conveniencia o no de cerrar la Ciudad Deportiva Sur, en caso de que fracasen las fórmulas de cesión, como alternativas posibles para evitar la infrautilización.-----

El Sr. Mas Santiago manifiesta que no le gusta tomar como punto de partida algo tan debatido, y evidente para FE JONS, como el enorme error del gobierno municipal de izquierda, formado entonces por el PSOE y el PC, de construir una ciudad deportiva en unos saladares, a pesar de lo barato que costaba. Unos concejales ya han hablado de la incompatibilidad del deportista y los mosquitos. Otros se refirieron a lo que a corto plazo era barato a largo resultaba caro; la propia estructura del suelo, los cañizales, la pista, construida y reconstruida, vestuario en donde en época de lluvia caía tanta agua dentro como fuera. Nosotros, dice, hemos sido críticos con esta construcción, más con el emplazamiento, somos conscientes de que ya se ha invertido suficiente dinero público en esta hucha sin fondo. Pero también somos conscientes de que hay que agotar todas las posibilidades antes del cerrojazo. Sobretudo por la carencia de infraestructura deportiva, sigue el Sr. Mas Santiago. Nosotros proponemos, dice, que se siga un proceso similar al del Teatro Chapí: ofrezcamos la explotación de la ciudad deportiva sur, aunque sea gratuitamente a una entidad privada, club, asociación, persona... de manera que se pueda seguir

utilizando y al Ayuntamiento no le cueste nada, incluso no le debe costar ni la plaza de conserje. Caso de que no sea así, somos partidarios del cierre, o de su entrega a las asociaciones de vecinos o entidades que lo soliciten. No somos partidarios de nuevas inversiones y por lo tanto apoyaríamos el cierre. La preocupación de EU de que, a pesar de sus deficiencias debe ser utilizada por los deportistas, la compartimos pero también que habrá que ofrecer otras alternativas al deportista, concluye el Sr. Mas Santiago.-----

El Sr. Ruiz, de EU, manifiesta que malgrat les seues diferències aquestes instal.lacions deuen ser utilitzades pels esportistes. Hi ha que procurar fer les reparacions mínimes imprescindibles per al seu funcionament. L'atribuir exclusivament aquestes inversions a un partit és una autèntica fal.làcia. Es precis aclarir que des de 1981 al 1984 es van fer molts acords de inclusió d'obres d'aquesta Ciutat Esportiva Sud en els corresponents Plans de Cooperació Provincial i en tots ells, les esmentades inversions i peticions d'ajuda es van fer per UNANIMITAT. Deixat clara aquesta qüestió, Esquerra Unida està plenament convençuda que els errors de hui no es concreten en un simple problema d'ubicació, com s'escolta reiteradament. Segons el propi informe tècnic, van haber deficiències en l'execució de les obres, en la falta de qualitat d'una programació esportiva, més estimulante per a l'utilització des de la seua inauguració en 1987. Per altra banda, subvencions destinades a l'enllumenat públic de les pistes es modificaren de destí passant a altres obres de caràcter esportiu en zones distintes. No obstant això el nou camp de futbol té uns vestidors i serveis inadequats. Esquerra Unida apostarà pel manteniment de la Ciutat Esportiva Sud mentre no hagen altres alternatives idonis per als esportistes. Seria un error el seu tancament. Deu intentar-se l'oferiment als clubs. Però si això fracassa l'Ajuntament deu mantindre en funcionament aquesta Ciutat Esportiva. L'error d'aquest Govern Municipal va ser l'abandó del seu manteniment. Per l'altra part, conclou, Esquerra Unida manifiesta un no rotund al tancament que proposa la moció del Sr. Asencio. En últim cas, que s'estudien solucions de reparació que impliquen despeses moderades, que permeten la seua utilització sense oblidar el manteniment.-----

Para el Sr. Alcalde, en este debate se percibe que aparecen unas evidentes aproximaciones entre algunos grupos, especialmente entre el PSOE y el PP. El cierre definitivo sería la última alternativa, quedando abiertas otras opciones de utilización por clubs privados.-----

El Sr. Vicente Cremades recuerda el deterioro de los tres campos de fútbol programados, así como las pistas de tenis. La inversión fué gigante, no la descalifica, pero el mantenimiento actual es imposible para el Patronato, principalmente por la escasa utilización de sus instalaciones. Por ello se pensó en soluciones alternativas en el Polígono I-4. Ni la Ciudad Deportiva Sur ni el nuevo Campo de balón cubren las necesidades y exigencias deportivas de Crevillente. Pero prefiere la inversión de ocho millones en el nuevo Campo de balón que el coste de reparación de la Ciudad Deportiva Sur. Aquel es insuficiente. Esta es infrautilizado. El gasto de mantenimiento de la Ciudad Deportiva Sur es insostenible, en la actual situación económica del Ayuntamiento: sería un lujo incalificable. La idea original de la Ciudad Deportiva Sur sería muy plausible, no lo pone en duda. Pero se falló rotundamente en la ubicación: tanto por distancia geográfica, como por condiciones de salubridad. Concluye que no apoyará su cierre definitivo, sin su previo ofrecimiento a los Clubs privados.-----

El Sr. Asencio pone en entredicho esa unanimidad, al menos no estaban ni el PP ni FE JONS, cuando se aprobaron esas inversiones. Sólo estaban PSOE, PCE, Independientes y UCD. La moción, en su filosofía entraña una aproximación a la tesis del PSOE. En cuanto al nuevo Campo de Balón, pese a sus deficiencias, no se queja la gente, y se utiliza. No así la Ciudad Deportiva Sur. Por lo tanto, el PP no está dispuesto a apoyar gasto alguno en la Ciudad Deportiva Sur, dado su costoso mantenimiento y su evidente infrautilización. Se calcula que sólo un 10% de deportistas hacen uso de sus instalaciones. Cabe, por supuesto, la opción de su utilización por clubs privados, cuyas fórmulas jurídicas pueden revestir ciertas dificultades. Por ello, si a corto plazo se puede lograr un consenso con el PSOE, a fin de desbloquear este tema, podría el PP aceptar alguna fórmula de cesión a clubs privados, siempre que se busquen cláusulas de garantía para el citado uso, tanto en lo que se refiere al interés público, como en lo relativo a la defensa e integridad de este patrimonio, cuyo retorno al Municipio debe estar plenamente garantizado. En conclusión, dice el Sr. Asencio, cero gastos en restaurar o acondicionar sus instalaciones, pero posibilidad de aceptar una transacción sobre posibles utilizaciones por clubs privados, siempre que haya una propuesta mayoritaria y no se quede el tema demorado, sin plazo concreto.-----

El Sr. Alcalde, entre las soluciones alternativas, incluye otras posibles fórmulas de gestión.-----

El Sr. Mas Santiago sugiere que el tema no quede dilatado, que no se eternice el estudio de alternativas.

El Sr. Alcalde propone ver el asunto y estudiarlo para antes de que finalice el mes de julio.-----

El Sr. Ruiz, puntualitza que abans de finalitzar el mes de juliol deu haver una fórmula de cessió a algun Club.-----

Concluye el Sr. Alcalde que, con los matices del debate, hay que entender que la moción, tal como se planteó, queda sobre la mesa, a la espera de que en el plazo referido se produzca una fórmula de cesión a clubs particulares u otra posible forma de gestión que acepte la mayoría.-----

Aclara el Sr. Ruiz el tema de la unanimitat en els anys inicials de la Ciutat Esportiva Sud: en definitiva aquells grups polítics representaven la Dreta i l'Esquerra del Poble. I recorda que en la Ciutat Esportiva Sud es van celebrar proves d'atletisme de cert relleu.-----

Replican el Sr. Mas Santiago y el Sr. Mira. Este recalca la responsabilidad de los grupos que aprobaron su construcción.-----

El Sr. Cremades manifiesta que el mantener una escuela de atletismo nos costaba 300.000.-Ptas. Y siempre liados con costes de transporte y autobuses para los escolares. Aquello era insostenible.-----

La Corporación, por unanimidad, pero con los matices de cada grupo en el debate, ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa, en espera de conseguir fórmula idónea de cesión a clubs particulares antes de finalizar el mes de julio.-----

#### 6. CUENTA DE RECAUDACION MUNICIPAL DE 1993.----- =====

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 05.05.94, con relación a la Cuenta de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva año 1993. Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Tesorero de este Ayuntamiento, que, una vez recibidas y examinadas las cuentas de gestión de la Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, correspondientes al ejercicio económico de 1.993, y formuladas por D. Francisco Mas Sierra, tiene el honor de informar a la Corporación Municipal en Pleno lo que sigue:-----

PRIMERO.- Existe conformidad de los asientos reflejados en las Cuentas con sus correspondientes del libro de cuentas corrientes de Recaudación obrantes en la Depositaria de Fondos.-----

SEGUNDO.- Por la Comisión liquidadora nombrada para esta

Cuenta se ha efectuado el recuento y comprobación de los valores pendientes al 31.12.93, que resulta de plena conformidad según informe unido al expediente.-----

TERCERO.- Del Examen de los Estados componentes de las cuentas se obtiene el siguiente:-----

VOLUNTARIA

=====

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31.12.92.....	40.527.942.-
Cargos valores durante el ejercicio.....	284.329.000.-
Saldo deudos cta. anterior.....	97.551.-
TOTAL CARGO.....	<u>324.954.493.-</u>

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio.....	225.537.480.-
Bajas.....	5.000.113.-
Valores pasados a Ejecutiva.....	64.808.729.-
Valores pendientes de Cobro al 31.12.93....	29.510.620.-
Saldo acreedor cuenta anterior.....	105.574.-
Saldo deudor cuenta siguiente.....	97.551.-
Saldo acreedor cuenta siguiente.....	<u>- 105.574.-</u>
TOTAL DATA.....	<u>324.954.493.-</u>

EJECUTIVA

=====

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31.12.92 (recibos)	62.443.137.-
Valores pendientes de cobro al 31.12.92 (certif.)	75.719.277.-
Cargos en el ejercicio (recibos).....	64.808.729.-
Cargos en el ejercicio (Certif.).....	67.941.094.-
Saldo deudor cta. anterior.....	1.-
TOTAL CARGO.....	<u>270.912.238.-</u>

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio (Recibos)...	30.964.559.-
Ingresos realizados en el ejercicio (Certif.)...	28.913.914.-
Bajas por recibos.....	2.217.431.-
Bajas por certificaciones.....	30.890.281.-
Valores pendientes de cobro por recibos.....	94.069.876.-
Valores pendientes de cobro por certific.....	83.856.176.-
Saldo acreedor cuenta anterior (recibos).....	5.624.-
Saldo acreedor cuenta anterior (certific.).....	-----
Saldo acreedor cuenta siguiente (recibos).....	- 5.624.-
Saldo deudor cuenta siguiente (recibos).....	1.-
TOTAL DATA.....	<u>270.912.238.-</u>

CUARTO.- De acuerdo con las bases que rigen los contratos del servicio de Recaudación vigentes, el cargo e ingresos computables y de ellos el porcentaje de cobranza se determina según los siguientes cálculos:----

CARGO COMPUTABLE

Total cargo.....	324.954.493.-
Valores anulados en Voluntaria	5.000.113.-
Valores voluntaria en 31.12.92	<u>29.510.620.-</u>
CARGO COMPUTABLE.....	<u>290.443.760.-</u>



INGRESOS COMPUTABLES

Ingreso en el ejercicio..... 225.537.480.-  
INGRESOS COMPUTABLES..... 225.537.480.-

PORCENTAJE DE COBRANZA

$$\frac{225.537.480 \times 100}{290.443.760} = 77'66\%$$

QUINTO.- El 77'66% obtenido de acuerdo con las bases correspondientes de los contratos en vigor, determina el DOS POR CIENTO de Premio de Cobranza sobre lo ingresado en Voluntaria que se eleva a 225.537.480.-Ptas que al tanto por ciento indicado supone un Premio de Cobranza de 4.510.750.-Ptas. por la Gestión Recaudatoria en el ejercicio de 1.993.-----

SEXTO.- En cuadro que se incorpora aparecen los cálculos para determinar la procedencia de abono de la Recompensa Especial por Mayor Agilidad, con resultado positivo para los valores de los tres grupos que señala la base octava del contrato por que se rige la Recaudación Municipal.-- En atención a la citada base, procede el abono del 10% de la suma recaudada e ingresada por valores de los grupos primero y segundo que se eleva a 55.704.437.- y el 8% del grupo 3º que se eleva a 4.174.036.-Ptas.-----

$$\text{Grupo 1º y 2º} = \frac{55.704.437 \times 10}{100} = 5.570.444.-$$

$$\text{Grupo 3º} = \frac{4.174.036 \times 8}{100} = 333.923.-$$

SEPTIMO.- Han sido incorporados a la cuenta que se censura los saldos acreedores de la cuenta de 1.992 por 105.574.-Ptas en recibos voluntaria, y 5.624.-Ptas en recibos de Ejecutiva, y saldo Deudor del mismo año 1 Pts resultando como saldo saliente para la cuenta de 1.994 acreedor de 105.574.-Ptas en Recibos Voluntaria y 5.624.-Ptas en Recibos de Ejecutiva y Deudor de 1.-Ptas asimismo en Recibos de Ejecutiva.-----

OCTAVO.- Aún cuando el Reglamento General de Recaudación vigente no contempla la figura del perjuicio de valores por cuanto en el mismo desaparece la figura del Recaudador Tradicional, se estima por el informante que mientras que se continúe prorrogando por la tácita contratos vigentes del actual Recaudador Municipal (en atención a lo presumiblemente dispuesto por la Legislación en vigor), debe seguirse a este respecto lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación: Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Organic. de la Función Recaudatoria derogados, haciéndose expresa y formal declaración de los perjuicios que correspondan. En consecuencia se considera procedente la declaración de Perjuicios de Valores reflejados en relaciones nominales o por conceptos que se unen al expediente y que asciende a las cifras siguientes:-----

- Perjuicios 1º grado a la cantidad de 23.311.966.-Ptas por valores en recibos y 24.499.478.-Ptas en Certificaciones de Descubierto.-----

- Perjuicios 2º grado a la cantidad de 17.180.310.-Ptas en valores en recibos y 1.216.567.-Ptas en valores certificaciones de descubierto.-----

NOVENO.- Con motivo de la rendición de la Cuenta de Recaudación de los años 1985, 1986, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992 se presentaron por el Recaudador relaciones de valores pendientes al finalizar dichos ejercicios, comprensivos de aquellos cargados en los años 1.980 y anteriores y 1.981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987 respectivamente para los cuales podían haber transcurrido cinco años en poder de la Recaudación y en los cuales se significaba su no prescripción por actos administrativos reglamentarios cuyas fechas se consignaban.-----

Estudiadas dichas relaciones se viene en conocimiento la existencia de algunos de dichos valores con interrupción de prescripción en el año 1988, los cuales deben considerarse presuntamente prescritos al 31 de Diciembre de 1.993.- Por consiguiente en virtud de lo prelado en el art. 202 apartado 1.C) del vigente Reglamento de Recaudación de aplicación se deberá por la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a partir de la aprobación de esta Cuenta, iniciar el expediente de tercer grado de responsabilidad formulando al Recaudador el pertinente pliego de cargo.-----

DECIMO.- Se presenta por el Recaudador y queda unida al expediente de esta cuenta, la relación de los valores pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1.993, correspondientes al año 1.988 con indicación de los actos administrativos y fecha a partir de las cuales se han de computar los cinco años que hubieran determinado la posible prescripción en final del ejercicio de 1.993, estas fechas indicadas habrán de ser tenidas en cuenta en los expedientes de aprobación de ejercicios venideros para fijar en su caso los oportunos perjuicios de tercer grado.-----

DECIMOPRIMERO.- Se debe ordenar al Recaudador proceda a un estudio exhaustivo de los valores pendientes de cobro en Voluntaria de ejercicios pasados y su pase a la Recaudación Ejecutiva de todos aquellos para los que la interposición de recursos o cualquier otro impedimento legal no justifiquen su permanencia en Voluntaria.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º Aprobar las cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio de 1.993, que asciende tanto en el Cargo como en la Data a 324.954.493 Ptas. en Voluntaria y 270.912.238 Ptas. en periodo Ejecutivo.-----

2º Abonar al Recaudador la cantidad de 4.510.750 Ptas. por el premio de cobranza en Voluntaria del ejercicio, a que asciende el 2% de la Recaudación de dicho periodo.--

3º Abonar al Recaudador por el concepto de Recompensa Especial por mayor agilidad la cantidad del 10% s/ suma recaudada por ejercicios de los Grupos 1º y 2º es decir 5.570.444 Ptas. y el 8 % s/ lo recaudado por el ejercicio del Grupo 3º o sea 333.923 Ptas.-----

4º Declarar el Perjuicio de Valores y Responsabilidad del Primer Grado por los pendientes de cobro de los cargados en 1.990 que ascienden a 47.811.444 Ptas. con expresa notificación al Recaudador D. Francisco Más Sierra.-----

5º Declarar la Responsabilidad y el Perjuicio de Segundo Grado de los Valores Pendientes de Cobro que fueron cargos en 1.989 y a los que se les declaró el Perjuicio de Primer Grado al aprobarse la Cuenta de Recaudación de 1.992. Por ascender la suma de estos valores a la cifra de 18.396.877 Ptas. deberá el Recaudador efectuar el depósito del 10% de dicha cantidad, es decir 1.839.688 Ptas.-----

6º Iniciar por la Tesoreria Municipal, en atención a lo reseñado en el punto 9º del informe y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, 1-C del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de aprobación de esta Cuenta, el expediente de Tercer Grado de responsabilidad formulando al Recaudador Pliego de Cargo por el presunto perjuicio de los valores comprendidos en las relaciones citadas en el punto 9º del informe.-----

7º Se debe ordenar al Recaudador proceda a un estudio exhaustivo de los valores pendientes de cobro en Voluntaria de ejercicios pasados y su pase a la Recaudación Ejecutiva de todos aquellos para los que la interposición de recursos o cualquier otro impedimento legal no justifiquen su permanencia en voluntaria.-----

8º Igualmente exigir al Recaudador la depuración de valores de más de cinco años de antigüedad mediante los oportunos exptes. de créditos incobrables en los casos en que sea imposible la ejecución forzosa de los deudores.-----

#### 7. PROPUESTA DE CONCEJALIA DE DEPORTES DE UBICACION DEFINITIVA DEL GIMNASIO MUNICIPAL.-----

=====  
Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes, de abril de 1994, cuyo texto dice así:-----

"Este Patronato considera prioritarias dentro de sus actividades, aquellas que vienen realizándose actualmente en el Gimnasio Municipal. No obstante, las precarias condiciones del mismo (sótano, posible

incumplimiento de normativas, alto costo de alquiler, etc.) hacen inevitable pensar en una nueva ubicación para que pueda seguir desarrollando su papel en condiciones adecuadas. Si no fuese así, habría que plantearse seriamente la clausura del Gimnasio y por tanto de los servicios que a la población se presta desde el mismo.-----

Ante esta situación y existiendo la posibilidad ya planteada en anteriores ocasiones, de poder utilizar parte de las instalaciones que quedan libres, en el antiguo centro de F.P., consideramos la solución más razonable trasladar al mismo los servicios del Gimnasio Municipal.-----

Somos conscientes de la utilidad de ese centro para actividades culturales y educativas de primera magnitud (E.P.A., posibles aulas 3 años, etc.), pero en ningún modo deben considerarse incompatibles con el proyecto del Gimnasio que por otra parte ya está diseñado y respaldado por unos mecanismos de financiación que lo hacen también viable en lo económico.-----

Por todo lo que antecede se PROPONE trasladar el actual Gimnasio Municipal a las instalaciones del antiguo centro de F.P. de acuerdo con el proyecto que se presenta."-----

La Comisión de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, en sesión de 21.04.94, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta que presenta el Concejal de Deportes de traslado del Gimnasio al antiguo Centro de F.P. y habilitar la consignación presupuestaria existente para alquiler del actual gimnasio, como subvención para financiar las obras de acondicionamiento del citado centro, para el fin propuesto.-----

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.-----

Asimismo, se da cuenta del proyecto técnico de "Adecuación del Edificio de F.P. para Gimnasio", redactado por la Oficina Técnica Municipal, destinando una zona a sala de musculación, Gimnasio masculino, saunas, Gimnasio femenino, saunas, vestuarios y servicios respectivos, cuyo resumen presupuestario se cifra en 8.763.460.-Ptas., de ejecución de contrato incluido el IVA.-----

Tras lo expuesto, se inicia debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Vicente Cremades, ponente, que explica y clarifica su propuesta, subrayando que tales obras no son incompatibles con otras opciones sociales, culturales y educativas, ni tan siquiera con las aulas instaladas de la EPA. Sin embargo, la necesidad ineludible de traslado del Gimnasio es prioritaria sobre

otros objetivos más inconcretos y lejanos, dada su urgencia e inmediatez.-----

El Sr. Mas Santiago apoya su necesidad en tres motivos: 1) La actual ubicación no cumple con la legalidad vigente. 2) Su ubicación geográfica no es céntrica y se halla en el subsuelo, no siendo recomendable para la práctica deportiva. 3) La situación económica del Ayuntamiento no permite seguir soportando unos alquileres gravosos. FE JONS apoya la propuesta de traslado: se trata de un lugar idóneo para el usuario. Y no es incompatible con otras opciones culturales y educativas.-----

El Sr. Ruiz manifiesta el respecte al dictamen del Patronat, però en absolut comparteix la tesi de la compatibilitat afirmat pel ponent. Aquesta idea taponen la possibilitat d'ubicar allí altres alternatives docents i culturals. Per exemple, les dos aules que ocupa l'EPA, deixarà d'utilitzar-les. La proposta és incompleta i improcedent, perquè no compleix els compromisos que s'adoptaren en la Comissió de Cultura, d'estudiar abans la problemàtica de l'escolarització de xiquets de tres anys. Recorda que aquest edifici foy dissenyat com Centre Educatiu, i la seua finalitat era la de Formació Professional. Per això, hauria d'estar dictaminada esta proposta pel Consell Escolar, ja que està en l'àmbit de la seua competència. No té sentit la proposta. Esquerra Unida, doncs, no recolzarà aquest projecte, ja què és incompatible amb altres opcions propiament socials, docents i culturals, a les que el destí d'eixe edifici estava previst. Si per la pura mecànica del vot ix endavant aquesta proposta, serà una solució precipitada, d'emplastre, sense una visió global de la política educativa del poble, i amb un desconeixement de les exigències de la LOGSE, d'immediata aplicació. I això, provocarà un perjudici prou greu del problema d'escolarització dels xiquets de tres anys. El Gimnàs taponaria la perspectiva d'una solució global, no sols als serveis d'EPA, els objectius d'alfabetització de la qual aniran decreixent progressivament, però amb l'aparició de la llei de Formació d'Adults, la necessitat d'ubicar les escoles municipals, l'impartició de programes de formació cultural de garantia social, tan necessària per als alumnes de 8é que no obtinguen certificat d'estudis, i que es voran impossibilitats d'accedir al Batxillerat i al Centre de Formació Professional, augmentarà la necessitat d'adaptar el vell edifici de Formació Professional a aquestes necessitats de pròxim futur. Encara que l'implantació anticipada de la LOGSE per via experimental no ens afecta, hi ha un compromís en la Comissió de Cultura d'estudiar el tema de

l'escolarització de xiquets de tres anys i elevar proposta a la Conselleria. Taponada aquesta opció pel Gimnàs, pot donar al trast amb eixa aspiració educativa. L'edifici de Formació Professional antic era el lloc ideal per aquestes opcions docents i culturals, no sols per ser un local centric, sinò perquè estava afectat a funcions docents, no esportives. La seua ubicació en l'àrea del Mercat, intensitat de tràfic, contaminació acústica, etc.. no ho fa aconsellable per a fins esportius. En canvi, Esquerra Unida proposa altra alternativa per al trasllat del Gimnàs: a on està l'estructura de la guarderia, al costat del Parc Nou. La proposta realitzada pel ponent indica una vegada més la política de pegots que segueix l'actual Govern Municipal. Són solucions de hui per a demà, mentre que l'alternativa que proposa Esquerra Unida és una política de futur, de qualitat i de visió global d'una problemàtica ampla. I amb un finançament més clar, que la què proposa el Patronat d'Esports, ja què la remodelació de l'edifici de Formació Professional gaudiria del recolzament de la Conselleria, mentre que l'adequació del Gimnàs ha de finançar-se en definitiva des d'una situació econòmica crítica del Municipi. Per totes eixes raons, Esquerra Unida votarà que no a la proposta de la Regidoria d'Esports.-----

El Sr. Asencio contempla dos alternativas bien contrapuestas: la de EU y la del PSOE. La ubicación del Gimnasio en las ruinas de la guardería del Nou Parc, es una solución a largo plazo y poco coherente. Necesitaríamos tramitar su reincorporación patrimonial al Municipio y su afección al uso deportivo. En contraposición a otros acuerdos en los que se solicitó el cambio de afección a servicios sociales, para que la Generalitat construya un Centro de Día. Necesitaríamos una financiación que al menos la Diputación no incluye entre las necesidades preferentes de Cooperación Provincial. Por otra parte, la situación actual hace indigerible económicamente esta obra, cuando existen prioridades de obras inacabadas, tales como el Centro de Cultura que requieren esfuerzos económicos hoy por hoy insostenibles. Además, la situación actual del Gimnasio es de absoluta ilegalidad, hay una presión social de cierta magnitud, que alcanza los 700 usuarios. Hay que elegir entre una opción futurible o una solución inmediata a un problema urgente. En la actualidad, disponemos en desuso del antiguo edificio de F.P. No podemos permitirnos estas infrutilizaciones y seguir soportando las cargas de alquileres que gravan considerablemente nuestra economía. La financiación de las obras no implicará un gasto sobrevenido, sino que se podrá afrontar en la economía del gasto de alquiler, más

los ingresos de los usuarios, en pocas anualidades. Se alega por EU que se perderán dos aulas de EPA: hay espacio más que suficiente en dicho edificio, para albergar ambas instalaciones. En cuanto a la contaminación acústica que se alega para los deportistas, es extraño que no se alegue lo mismo para los niños de 3 años. En todo caso, es todavía futurible, problemático e inconcreto que la Consellería apoye la matriculación de niños de 3 años, o su ubicación en ese edificio. Y no es que el PP no sea un defensor de esta matriculación, pero la necesidad de solución inmediata del Gimnasio no puede quedar condicionada por ese futurible. Pero es que, incluso, si lo autoriza la Consellería, podemos ofrecer otros locales céntricos, incluso la misma zona de la Guardería, lugar tranquilo, de poca circulación ni contaminación acústica, idóneo para los niños de 3 años. Por todo ello, apoyaremos sin lugar a dudas la alternativa que propone el PSOE, concluye el Sr. Asencio.-----

La Concejala de Cultura, Sra. Asensio, recuerda a EU que el edificio de FP ya no es un edificio con fines educativos; el Ayuntamiento pidió su desafeción por unanimidad. En estos momentos, puede destinarse a cualquier uso programado por este Ayuntamiento. Respecto a la EPA, fué el primer servicio que se trasladó a este edificio, pero no para un uso docente exclusivo, sino para compatibilizarlo con otros destinos. En cuanto a la matrícula de niños de 3 años, la Comisión de Cultura no se comprometió a ubicarla en el edificio de la antigua F.P., sino que quedó a expensas de que la Consellería autorice esta matrícula. Incluso, la propia Consellería no era partidaria de esta ubicación para los niños de 3 años. Fuimos una comisión de este Ayuntamiento a plantear dicha matrícula, y aunque en principio la Consellería manifestó ciertas dificultades, prometió estudiar la petición. Hay indudablemente otras opciones para la ubicación de esta enseñanza, sin necesidad de pasar por el C.F.P.-----

El Sr. Soriano, en representación del PSOE, afirma el apoyo de su grupo a la propuesta de la Concejalía de Deportes, pese a la concurrencia de usos tales como los programas de garantía social, de evidente interés para este Gobierno Municipal. Tales programas se podrán ubicar en el Centro Social de Día, que no es en absoluto un futurible, sino que su construcción será un hecho en 1994. Y la matrícula de niños de 3 años puede perfectamente ubicarse en los terrenos lindantes con el Parc Nou, lugar más idóneo, sin tráfico, ni mercadillo, ni contaminación acústica. Recuerda asimismo que el antiguo CFP no tiene ya un destino educativo, sino que

está en desuso, desafectado y por lo tanto, libre para cualquier uso que programe este Ayuntamiento.-----

El Sr. Vicente Cremades afirma que al parecer, el Sr. Ruiz no le ha entendido bien. Se está hablando de soluciones urgentes e inmediatas, no de futuribles. El tema de la matrícula de niños de 3 años es algo inconcreto, todavía por decidir por la Consellería, y en principio es algo improbable. Igual ocurre con los programas de garantía social, están todavía fuera del ámbito de lo inmediato. En cambio, la necesidad de traslado del Gimnasio Municipal es urgente e inaplazable y la solución propuesta es la más adecuada técnica y económicamente. Recuerda el respaldo popular que tiene, habiéndose recogido casi 700 firmas de usuarios.-----

El Sr. Ruiz diu que encara que Esquerra Unida es queda sola, persisteix en què aquesta proposta taponi la solució per a varies necessitats educatives i docents que, encara no sent immediates són de major abast. Subratlla eixa completa sintonia dels demás grups amb el PSOE, oblidant que per a sectors importants d'aquesta població, les necessitats educatives i socials són prioritaries. I hi ha que fer una política de previsions de llarg abast, no amb una dimensió miope, a base de pegots. La proposta de la Regidoria d'Esports no es planteja des d'una perspectiva de globalitat, es limita a posar un pegot a una necessitat peremptòria. Econòmicament el Gimnàs no es vora beneficiat de subvencions, en canvi les necessitats culturals, socials i educatives tenen un finançament més clar i segur. Recomana a la resta de grups un xiquico esforç de reflexió, referint-se als escolars de 8é que no superen el curs al 1995. No tindran cabuda ni en el Centre de Formació Professional ni en la segona ensenyança del Batxiller. Hauran d'acabar matriculant-se en programes de garantia social, les classes de les quals podrien ubicar-se en les actuals aules d'EPA que tindran progressivament menys matrícula, per descens de l'analfabetisme. L'alternativa i finançament que proposa Esquerra Unida son realistes, no futuribles i més factibles econòmicament que aquesta solució de pegots. Per això, defensem el trasllat del Gimnàs a la Guarderia del Parc Nou i votarem en contra de la proposta, que a curt termini taponi altres necessitats més immediates: podriem recolzar això amb altres tantes signatures de pares d'alumnes, conclou el Sr. Ruiz.-----

El Sr. Asencio contesta, al menos como réplica a ciertas alusiones de sintonía de su grupo con el PSOE. Cuando hablamos de ciertas dificultades y de obras incompletas, con financiaciones pendientes, no se está mezclando cultura, deportes y educación, y confundiendo todo en el mismo saco. Si la obra del



Centro de Cultura está inacabada, ello significa que el Ayuntamiento habrá de hacer un esfuerzo considerable de financiación. La situación económica no nos permite varias aportaciones simultáneas. No basta con obtener subvenciones, hay que completarlas con aportaciones municipales del orden del 60% muchas veces. Y ello supone sobrepasar techos de deuda que no son aconsejables. Y a esto nos referimos, cuando mencionamos la situación del Centro de Cultura inacabado, dice el Sr. Asencio. Es preciso, pues, priorizar entre varias necesidades y evitar la acumulación de inversiones, cuando se tienen obras inacabadas; en tales casos, no es recomendable la alternativa que plantea EU, de acometer unas obras para un Gimnasio que ni tan siquiera va a recibir subvención alguna de la Diputación. Todos los inconvenientes alegados por el portavoz de EU son perfectamente solucionables: hay sólo una posible matrícula de 150 niños, frente a 700 afectados, que son los usuarios del Gimnasio. En cuanto a los argumentos bucólicos de contaminación acústica, intensidad de tráfico, mercadillo, etc... afectan igual a la Enseñanza que al Deporte. Es posible la reordenación en la ubicación de centros. Disponemos de otros espacios idóneos para solucionar tales problemas, a medida que se presenten. Finalmente, el PP sintoniza con el PSOE no de forma sistemática, sino dependiendo de la racionalidad de cada propuesta, concluye el Sr. Asencio.-----

Finalmente, concluye el debate el ponente de la propuesta y Concejal de Deporte, Sr. Vicente Cremades, que apoya su propuesta por la necesidad inaplazable y urgente sentida por 700 usuarios, frente al planteamiento de otras alternativas que se apoyan en necesidades no tan inminentes, inconcretas y algunas incluso futuribles.-----

Se procede a la votación:-----

Votos sí.....	15
Votos no.....	5
Abstenciones.....	-
No asisten.....	<u>1</u>
Total nº miembros...	21

=====

Tras lo expuesto, por mayoría absoluta legal, la Corporación Municipal ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se aprueba el traslado del Gimnasio Municipal al edificio del Antiguo C.F.P., sito en el Paseo de Fontenay, destinando un espacio del ala derecha de la planta baja y dos aulas de la planta alta al uso público deportivo.-----

SEGUNDO.- Se aprueba el proyecto técnico, con un presupuesto de ejecución de contrata, incluido el IVA, de 8.763.460.-Ptas.-----

TERCERO.-Se acepta la financiación futura de las obras con la economía que en sucesivas anualidades produzca el coste del alquiler del actual local, modificando los actuales créditos presupuestarios para su nuevo destino.-----

CUARTO.- El Patronato de Deportes se sujetará en la realización de las obras a las normas vigentes en materia de contratación pública y consignación presupuestaria.-----

QUINTO.- Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde y Presidente del Patronato de Deportes para la firma de documentos y cuantas gestiones se precisen para el cumplimiento de este objetivo.-----

8. CESION DE CUEVAS AL AYUNTAMIENTO: ACEPTACION.-----

Este asunto quedó sobre la Mesa para su mejor estudio.-----

9. DENUNCIA DEL CONTRATO DE DEPURADORA.-----

Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del Servicio de Depuración de Aguas Residuales y Saneamiento de Crevillente al Ente público de Saneamiento de Aguas Residuales, de la Comunidad Valenciana, según acuerdo del Pleno de fecha 27.04.93, cuya transferencia fué aceptada por ese Ente Público según escrito de fecha 28.09.93, procede no demorar más la rescisión del contrato de gestión y explotación de tal servicio por la Empresa contratista SEARSA, cuya denuncia debe realizarse con seis meses de antelación, como mínimo, según el art. 12 del Pliego de Condiciones incorporado al Contrato con dicha Empresa. Y todo ello, en cumplimiento de la Ley 2/1992, de la Generalitat Valenciana, para hacer posible que la titularidad, gestión y explotación de tales servicios, queden en manos del Ente Público.-----

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, sobre la procedencia de esta resolución contractual, previa denuncia con antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de la prórroga, que está fijada en el 24.12.94. Y visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Con el fin de materializar la transferencia completa del Servicio de Depuración y Saneamiento de Crevillente al correspondiente Ente Público, se denuncia el contrato con SEARSA, con la voluntad firme e irrevocable de este Ayuntamiento de rescindir el citado contrato el 24 de diciembre de 1994, sin más prórrogas.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, la futura contratación de la gestión de este servicio se realizará por su

actual titular, el Ente Público de Saneamiento de la Generalitat Valenciana. No obstante, y sin que ello signifique interferencia alguna de este Ayuntamiento, pone de manifiesto la plena y absoluta satisfacción, por la labor meritoria y altamente cualificada que durante la década en que SEARSA fué responsable de la explotación del Servicio, desarrolló con intachable rectitud, especialización más que probada y eficacia indiscutible, siendo el período desde 1984-1994 altamente provechoso para el interés público municipal y para las instalaciones que estuvieron a cargo de SEARSA.

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará a la Empresa SEARSA y se comunicará al Ente Público citado, a los efectos oportunos.-----

10. ACUERDO COMPLEMENTARIO Y CLARIFICADOR, SOBRE LA TRANSFERENCIA ABSOLUTA AL ENTE PUBLICO DE SANEAMIENTO DE LA TITULARIDAD, GESTION Y EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE EDAR, COLECTORES Y BOMBEO DE LAS ACTUALES REDES DE SANEAMIENTO.-----

=====

Visto el Informe Técnico de 23.05.94 emitido por el Director de Explotaciones del Ente Público, de Sanejament d'Aigües, sobre depuradoras, instalaciones y transferencias, la Corporación Municipal, con carácter complementario y clarificador, por unanimidad, ACUERDA:-

PRIMERO.- Hacer extensiva la transferencia acordada el 27.04.93 a las siguientes instalaciones:-----

- 1.- EDAR del Derramador.
- 2.- EDAR del Realengo.
- 3.- Colectores Generales.
- 4.- Bombeos.

SEGUNDO.- El actual contrato de la explotación del servicio de la EDAR del Derramador con SEARSA, queda en situación de denuncia previa a la resolución definitiva del contrato, fijada para 24.12.94.-----

TERCERO.- Asimismo, se insta al Ente Público, para que ponga en funcionamiento la EDAR del Realengo y los bombeos, lo más pronto posible.-----

11. REFUNDICION DE COMPROMISOS Y ACUERDOS MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO DE ESCRITO DE LA COPUT, EN RELACION CON OBRAS DE LA EDAR Y VARIOS COLECTORES.-----

=====

A continuación, se da cuenta del escrito del Director Gral. de Obras Públicas, de 08.04.94, nº de salida 10.911, de cuyo contenido entresacamos los párrafos principales:-----

"Dado que la actuación global comprende varios proyectos: Ampliación de la EDAR existente, colector central, colector del Polígono II y colector desde la salida de la EDAR al Saladar, se tomó el acuerdo de repartir las obras en vez de cofinanciar cada una de

ellas, así la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Entidad de Saneamiento, financiaría íntegramente los tres primeros, correspondiendo al Ayuntamiento la ejecución del colector al Saladar.-----

Para iniciar el procedimiento de contratación del Colector Central de la Población, es necesario que, previamente, la Corporación remita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes certificado del acuerdo del Pleno en el cual se expresan y aprueban las siguientes cuestiones:-----

- Se aprueba el proyecto de referencia.
- Se solicita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ejecución de las obras.
- Se tiene la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y se autoriza a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a su ocupación para la ejecución de las mismas.
- Se dispone de los permisos necesarios para la realización de las obras (en el caso de que afecten a carreteras, caminos, dominio público hidráulico, servicio de suministro de gas, teléfono y electricidad, etc.) o, al menos, ya se han solicitado, adjuntando en ambos casos fotocopias acreditativas.
- Compromiso de ejecutar la obra: colector desde la depuradora al Saladar."

A la vista del mismo, la Comisión de Obras emite el siguiente Dictamen:-----

"DICTAMEN: Proponiendo al Pleno Municipal, a los efectos de que por la Entidad Pública de Saneamiento pueda iniciarse el procedimiento de contratación del Colector Central de la Población, cuya obra se realizará totalmente a costa de los fondos de la Consellería, la ratificación de los distintos acuerdos adoptados en su día referidos a: 1) Aprobación definitiva del proyecto técnico (Pleno 26.04.90). 2) Compromiso de ejecución por parte del Ayuntamiento del Colector de salida al Saladar (Pleno 30.03.93). Adoptando al propio tiempo acuerdos de: 1) Solicitar a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ejecución de las obras de Colector Central, con presupuesto global de licitación de 29.548.269.-Ptas. 2) Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras (el trazado discurre por cauce público de rambla), autorizando a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a su ocupación para la ejecución de las mismas. y 3) Manifestar que se ha solicitado la autorización correspondiente (Escrito Alcaldía 10.05.94) a la Comisaría de Aguas del Segura, por estar afectos los terrenos al dominio público hidráulico.-----

En relación con el compromiso municipal de ejecución de las obras de Colector de salida al Saladar, el representante del PP, Sr. Mira, interesa informe jurídico sobre la obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de ejecutar dichas obras a su costa."-----

Aclara el Sr. Mira que ya conoce la dimensión jurídica del tema del citado colector de salida a Saladar. Pero le preocupa más todavía el problema de los permisos de ocupación, para realizar esta obra municipal, ya que las propiedades colindantes son privadas.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se ratifica la aprobación definitiva del proyecto técnico del Colector Central, que se aprobó en acuerdo plenario de 26.04.90.-----

SEGUNDO.- Se ratifica el compromiso de ejecución por parte del Ayuntamiento del Colector de Salida al Saladar, que fué aprobado en sesión plenaria de 30.03.93.-----

TERCERO.- Se solicita a la COPUT la ejecución de las obras de Colector Central, con un presupuesto global de licitación de 29.548.269.-Ptas.-----

CUARTO.- Se declara la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras, ya que el trazado discurre por cauce público de rambla, autorizando a la COPUT a ocupar dichos terrenos para ejecutar tales obras.-----

QUINTO.- Comunicar a la COPUT que en escrito de esta Alcaldía, de fecha 10.05.94, se instó la correspondiente autorización ante la Comisaría de Aguas del Segura, por estar afectos los terrenos al dominio público hidráulico.-----

#### 12. ASUNTOS DE URGENCIA.-----

No se produjeron asuntos de urgencia durante la presente sesión.-----

#### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Seguidamente, se da lectura al siguiente Ruego:----

"D. Francisco Soler Alfonso, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita al Sr. Alcalde el que admita a Pleno el siguiente ruego:---

- Dado que en el año 1988 la Corporación Municipal anticipó a D. Alfredo González Prats, la cantidad de 500.000.-Ptas. para sufragar los gastos de una excavación de urgencia efectuada entre los días 5 y 23 de Septiembre de 1988, en el trazado de la autovía Alicante-Murcia.-----

- Teniendo en cuenta que dicha cantidad se va a reintegrar en breve, según escrito del arqueólogo que

realizó la excavación y que el Sr. Alcalde tuvo la amabilidad de comunicar al Partido Popular.-----

- Y considerando que las excavaciones de Canyà Joana se encuentran paralizadas, por problemas surgidos con los propietarios del terreno,-----

El Partido Popular ruega al Sr. Alcalde, el que invierta esa cantidad en la compra del mismo, ya que esto supondría un gran logro que enriquecería el Patrimonio Arqueológico de nuestra localidad."-----

Contesta la Concejala de Cultura, Srta. Asensio Candela, que las 500.000.-Ptas. anticipadas por el Ayuntamiento salieron de una determinada partida presupuestaria, a la que se debe reintegrar. No obstante, se puede lograr el mismo objetivo, ampliando la partida de Arqueología o la de la futura inversión, en base a esas 500.000.-Ptas. Las gestiones y negociaciones con los propietarios no han cesado. Desde luego, la cuantía que menciona el Sr. Soler es insuficiente, para la compra.-----

El Sr. Ruiz afirma que fué una decisión del Consejo Rector, a propuesta de EU, el incorporar esta cantidad a la pertinente inversión.-----

El Sr. Alcalde clarifica y amplía lo afirmado por la Concejala y confirma haber tenido contactos con la propiedad, poniéndose en evidencia la insuficiencia de esta cantidad. Subraya y pone en duda la afirmación del Sr. Ruiz, atribuyendo a EU la iniciativa en el Consejo Rector.-----

El Sr. Soler desmiente rotundamente la afirmación del Sr. Ruiz y aclara que la decisión del Consejo Rector fue una iniciativa dictaminada por la Comisión de Cultura. (Circunstancia ésta que confirma la Presidenta de esta Comisión).-----

El Sr. Ruiz replica que a las actas se remite: la cosa está clara y no hay dudas.-----

Acto seguido, se formula otro Ruego:-----

"Pascual Níguez Alonso, concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno Municipal el siguiente RUEGO:-----

Teniendo en cuenta que se están realizando obras para la mejora y ensanche de la carretera Crevillente-Torrevieja y que en el tramo comprendido entre El Realengo y San Felipe de Neri habían palmeras en la cuneta, que por las citadas obras entendemos que dichas palmeras han tenido que ser arrancadas porque entorpecían las obras, es por lo que formulamos el siguiente RUEGO:-----

Puesto que las palmeras se han criado en nuestro término municipal, sería deseable que se hubiese procedido al traslado de dichas palmeras a un lugar público dentro del término municipal de Crevillente que

tanta falta nos hace. Abundando en lo expuesto sería deseable que se hiciesen las gestiones oportunas para que se restituyan dichas palmeras desde el emplazamiento actual a un lugar público dentro del término municipal de Crevillente."-----

Contesta el Sr. Vicente Cremades, que tales palmeras se colocaron en la rotonda.-----

Al Sr. Níguez no le preocupan las palmeras de la rotonda sino las que quedaron abandonadas en la cuneta. ¿Que seguimiento se hizo sobre su destino?-----

El Sr. Cremades afirma que el encargado de obras públicas de la carretera le aseguró que se destinarían allí donde fueran necesarias para la carretera. Ni se tirarían ni se destinarían fuera de este Municipio. No obstante, insistirá en que no se trasladen.-----

Se acepta el Ruego.-----

Seguidamente, se formula la siguiente pregunta:----

"D. Francisco Soler Alfonso, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita del Sr. Alcalde contestación a las siguientes preguntas en el Pleno Ordinario del presente mes de Mayo:-----

- Considerando que al entrar en funcionamiento la LOGSE, existe una necesidad imperiosa de ofertar a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, unos terrenos en los cuales pueda construir un nuevo Centro que venga a dar cumplimiento al futuro mapa escolar de Crevillente,-----

- Dado que existe una partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de inversiones del año 1992, dedicada a la compra de unos terrenos situados en Ronda Sur,-----

- Y teniendo en cuenta de que también existe otra partida presupuestaria del mismo presupuesto de inversiones que el anterior, destinada a la compra de unos terrenos en San Felipe Neri, para ampliar los servicios del C.P. Cardenal Belluga, preguntamos:-----

¿CUANDO PIENSA EL GOBIERNO MUNICIPAL SOCIALISTA EJECUTAR LA COMPRA DE DICHOS TERRENOS?."-----

Contesta la Concejala de Cultura, afirmando que efectivamente existen tales partidas, pero sus créditos fueron parcialmente transferidos, para indemnización de Coves. Quedan sólo once millones en la partida de Ronda Sur, cantidad insuficiente para acometer tal compra. Sin embargo, hay interés en no abandonar las negociaciones, pero siempre en función de que las negociaciones se vayan concretando.-----

Insiste el Sr. Soler que la iniciativa debe ser del Ayuntamiento, que debe comprar el terreno de Ronda Sur, conforme a las necesidades del mapa escolar, y ofertar el terreno a la Consellería. En todo caso, podría

iniciarse la compra del 50% de los terrenos, en una primera etapa.-----

El Sr. Alcalde replica que con los once millones disponibles no se cubre ni la cuarta parte de los terrenos necesarios.-----

Intenta hablar el portavoz de EU, Sr. Ruiz. El Alcalde le interrumpe recordándole la mecánica de las preguntas. El Sr. Ruiz protesta de esas interrupciones sistemáticas a su Grupo, por el Alcalde. Y califica la postura de este como antidemocrática.-----

A continuación, se formula otra pregunta:-----

"Francisco Soler Alfonso, Concejala de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita del Sr. Alcalde contestación a las siguientes preguntas en el Pleno Ordinario del presente mes de Mayo:-----

- Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente ha cumplido ya con lo estipulado con los Servicios Territoriales de Educación, al llevar a cabo la construcción del muro de contención del C.P. MIGUEL HERNANDEZ,-----

- Dado que los compromisos con la Consellería de Educación era la de llevar a cabo de forma urgente la segunda fase de esta obra, es decir la del vallado de todo el recinto escolar, una vez cumplida con su parte el Ayuntamiento,-----

- Y considerando que en las actuales circunstancias el Colegio está sin vallado alguno y, si cabe, con más peligro que antes,-----

El Partido Popular de este Ayuntamiento solicita del Sr. Alcalde, contestación a las siguientes preguntas:-----

1ª.- ¿Por qué en la fase que este Ayuntamiento tenía que acometer, no se han levantado al menos 50 cm. el muro de contención, si lo que realmente se pretendía era dar seguridad al recinto escolar ante un eventual choque de vehículo procedente de la cercana carretera nacional?.-----

2ª.- En las negociaciones que está llevando el Gobierno Municipal con la Consellería de Educación, ¿cuándo va a vallar Consellería los alrededores del C.P. MIGUEL HERNANDEZ?.-----

3ª.- ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno Municipal Socialista, si la respuesta de Consellería se atrasase, o no contemplase en el presente ejercicio su construcción?".-----

Contesta la Concejala de Cultura que este muro es de contención de tierra, no vallado protector de tráfico. Su material, no permite tal ampliación. Sin embargo, hay un compromiso de la Consellería, para hacer el vallado de inmediato, reconociendo los peligros del tráfico colindante. Se han hecho gestiones para impulsar



el asunto con la mayor urgencia. Esperamos que la Consellería cumpla. Las medidas del Gobierno Municipal en caso de tardanza no se harán esperar: se efectuarán todas las presiones necesarias para lograr su inmediato cumplimiento.-----

Por último, se formula la siguiente pregunta:-----

"Francisco Soler Alfonso, Concejal del Excmo. Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita del Sr. Alcalde contestación a la siguiente PREGUNTA:---

- Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente adeuda a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa la cantidad de 1.638.000.-Ptas., en concepto de subvenciones y ayudas,-----

- Considerando que esta Federación ha realizado una serie de actividades dignas de todo elogio, algunas de las cuales tenían que ser pagadas con la ayuda o subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento,-----

- Y, dado que es de justicia el que esta Federación reciba puntualmente y cuando le corresponda, el dinero de dicha subvención, preguntamos al Sr. Alcalde:-----

¿CUANDO SE LE VA A ABONAR A LA FEDERACION DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA LA CANTIDAD QUE SE LE ADEUDA?.-----

Contesta el Sr. Alcalde que hay una variedad de actos en los que se implican ayuda y patrocinios diferentes. Y que el procedimiento de las subvenciones tiene unos mecanismos de control para su pago efectivo.-

14. ESCRITO DE RENUNCIA DE CONCEJAL.-----  
=====

Habiendo formalizado por escrito D. José M. Garro Belén, concejal del PSOE en este Ayuntamiento, la renuncia a dicha condición y habiendo ratificado ante la Alcaldía y Secretaría General su voluntad inequívoca e irrevocable de renuncia a su concejalía y cargos que tal condición lleva implícitos, por imperativos personales y profesionales, el Sr. Alcalde hizo un breve resumen de su trayectoria al servicio de este Ayuntamiento, como Teniente Alcalde 2º y Presidente de la Comisión de Cuentas. Y salvando algunas consideraciones personales, que no comparte, reflejadas en su escrito, y tras calificar de muy denso dicho escrito de renuncia, manifiesta públicamente el reconocimiento y gratitud de su grupo municipal, por la meritoria labor desarrollada y los servicios prestados a este Ayuntamiento.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se acepta la renuncia formulada por el Concejal, D. José Manuel Garro Belén, del Grupo Municipal del PSOE, otorgándole el cese de tal condición.-----

SEGUNDO.- Se solicita al mismo tiempo de la Junta Electoral Central, que emita la oportuna credencial, a favor del candidato nº 10, siguiente de la lista del PSOE en las Elecciones Locales de 1991, doña Carmen Ferrández Martínez, para su inmediata toma de posesión.-

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 1.994.-----

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	del Ayuntamiento de Cre-
<u>CONCEJALES</u>	villente, siendo las
treDON CESAR A. ASENCIO ADSUAR	ce horas del día
dieci--	

DON MANUEL MIRA CAPARROS seis de junio de mil no-  
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN vecientos noventa y cua-  
DON PEDRO PUIG ORTUÑO tro, se reunió la Corpo-  
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ ración Municipal en Ple-  
DON DIEGO MAS BOTELLA no, convocada al  
efecto, DON MANUEL MOYA FERRANDEZ bajo la Presidencia de

-

DON FRANCISCO VICENTE CREMADES	su titular D. Francisco
DON VICENTE MAS SANTIAGO	Llopis Sempere, con los
DON JUAN B. POVEDA COVES	Concejales, D. César A.
DON PEDRO MAS MAS	Asencio Adsuar, D. Ma-
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	nuel Mira Caparrós, D. -
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES	Bienvenido Zaplana Belén
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL	D. Pedro Puig Ortuño, D.
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA	Manuel Moya Ferrández, D.
DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ	Francisco Burgada Pérez,
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT	Diego Mas Botella, D.

INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS  
D. Francisco Vicente Crema-  
D. Vicente Mas Santiago,  
D. Juan B. Poveda Coves,

SECRETARIO CORPORATIVO  
D. Pedro Mas Mas, D. Ma-  
===== nuel Penalva Sánchez, D<sup>a</sup>  
Juana S. Guirao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup>  
Esther Asensio Candela, D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez y  
D. Victor Soriano Ontenient. No asisten, D. Jesús Ruiz  
Morcillo, D. Francisco Soler Alfonso y D. Pascual Níguez  
Alonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos  
Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el  
Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo  
Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí  
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del  
Día de la presente.-----

1. TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DEL PSOE.-----

=====

Se da lectura íntegra de la Credencial por el  
Secretario, cuyo texto dice así:-----

**"ELECCIONES LOCALES 1991"**

**CREDECIAL DE CONCEJALA**

D. FRANCISCO SOTO NIETO, Presidente de la Junta  
Electoral Central, expido la presente Credencial

expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)

D<sup>a</sup> CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de D. JOSE M. GARRO BELEN.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CREVILLENTE (Alicante) expido la presente en Madrid, a 06 de junio de 1994."

La concejala designada presta promesa del siguiente modo:-----

"Promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de concejal amb lealtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com norma fonamental de L'Estat".-----

El Sr. Alcalde le impone la medalla de Concejal y le da la bienvenida por su incorporación a esta Corporación, por segunda vez, ya que estuvo en otra legislatura.-----

(Aplausos de los demás miembros).-----

2. MODIFICACION DE CREDITOS N<sup>o</sup> 2.-----  
=====

Se da lectura al expediente número DOS tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto de esta Corporación.-----

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Cuentas y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:--

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:---

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito:----

121/226.03 Gastos judiciales, notariales, etc.

(Pago honorarios Abogado Intexal) 1.928.513.-

533/611 Gastos honorarios estudio impacto

ambiental.....1.945.000.-

432/601.01 Indemn. compra terreno-cuevas.....3.730.962.-

422/611.01 Muro contención CP "M. Hernandez".5.509.621.-

Total suplementos y/o créditos

extraordinarios.....13.114.096.-

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las partidas siguientes:-----

534/210 Infraestructura agraria.....1.000.000.-

623/212 Conserv. y reparación Matadero.... 250.000.-

623/226.00 Transporte carnes.....1.550.000.-

441/226.02 Oficina Municipal Consumo..... 500.000.-

451/226.06 Extraord. Moros y Cristianos.....2.500.000.-

623/227.00 Limpieza Matadero..... 330.000.-

122/227.05	P.M.H y Censo Electoral.....	250.000.-
432/227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	1.124.475.-
623/228.01	Material téc. y especial Matadero.	100.000.-
432/611	Rmte. crédito Obras Inem.....	5.509.621.-
	TOTAL.....	13.114.096.-

=====

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1989, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública".-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas diez minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 1.994.-----

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	del Ayuntamiento de Cre-
<u>CONCEJALES</u>	villente, siendo las
dieDON CESAR A. ASECIO ADSUAR	cinueve horas treinta
mi	
DON JESUS RUIZ MORCILLO	nutos del día treinta y
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	uno de mayo de mil nove-
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO	cientos noventa y cuatro
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ	reunió la Corporación Mu-
DON DIEGO MAS BOTELLA	nicipal en Pleno, convo-
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ cada	al efecto, bajo la-
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES	Presidencia de su titu--
DON VICENTE MAS SANTIAGO	lar D. Francisco Llopis
DON JUAN B. POVEDA COVES	Sempere, con los Conceja
DON PEDRO MAS MAS	les, D. Cesar A. Asencio
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	Adsuar, D. Jesús Ruiz --
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES	Morcillo, D. Bienvenido
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL	Zaplana Belén, D. Fran--
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA	cisco Soler Alfonso, D.
DON MANUEL MIRA CAPARROS	Francisco Burgada Pérez,
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT	Diego Mas Botella, D.
DON PASCUAL ÑIGUEZ ALONSO	D. Manuel Moya Ferrandez
DON PEDRO PUIG ORTUÑO	D. Francisco Vicente Cre
<u>INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS</u>	mades, D. Vicente Mas -
DON DIMAS ASECIO GOMIS	Santiago, D. Juan B. Po-
<u>SECRETARIO CORPORATIVO</u>	veda Coves, D. Pedro Mas
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	Mas, D. Manuel Penalva -
=====	Sánchez, D <sup>a</sup> Juana S. Gui

rao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esther Asensio Candela, D. Manuel Mira Caparrós, D. Victor Soriano Ontenient, D. Pascual Ñiguez Alonso, D. Pedro Puig Ortuño y D. Francisco Burgada Pérez. No asiste, D. José M. Garro Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-----

=====

Se dió cuenta de las siguientes actas de sesiones anteriores:-----

- Sesión ordinaria de 26.04.94.
- Sesión extraordinaria de 06.05.94.
- Sesión extraordinaria de 16.05.94.

- Sesión extraordinaria de 16.05.94.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobarlas en todos sus extremos, con la siguiente rectificación:-----

- En la sesión plenaria del día 29 de Junio de 1.993, en el punto nº 8 del Orden del Día, referido a adquisición de cuevas afectadas por obras de Urbanización Sector Coves III, en el apartado sexto de dicho acuerdo, al referirse al precio de compra, donde dice "... y por un precio de 3.400.000.-Ptas", debe decir "... y por un precio de 458.500.-Ptas".-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.-----  
=====

Se da cuenta del escrito de les Corts Valencianes remitiendo la Resolución 198/III sobre puesta en práctica de la Resolución 0028/94 del Parlamento Europeo, referente a la igualdad de los derechos de homosexuales y lesbianas, que ha sido aprobado por el Pleno de las Cortes Valencianas, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994.-----

Se da cuenta de la circular de la FEMP comunicando la creación de la "Federación Española de Municipios Menores (FEMm)".-----

Asimismo se da cuenta de la correspondencia y disposiciones generales del mes de mayo/94:-----

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- Nº 95 21.04.94

Censo Electoral.- Orden de 15 de abril de 1994 por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en período electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.-----

Tráfico, circulación y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.-----

- Nº 96 22.04.94

Presupuestos Generales del Estado.- Orden de 20 de abril de 1994 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1995.-----

Plan Nacional sobre Drogas. REal Decreto 541/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1677/1985, de 11 de septiembre, de coordinación interministerial para la ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, ampliando la composición del grupo interministerial.-----

- Nº 97 23.04.94

Elecciones al Parlamento Europeo. Subvenciones.- Orden de 21 de abril de 1994 por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos

originados por actividades electorales para las elecciones al Parlamento Europeo de 12 de junio de 1994. Elecciones al Parlamento Europeo y de Andalucía. Servicio de correos. Orden de 21 de abril de 1994 por la que se dictan normas sobre colaboración del servicio de correos en las elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía.-----

- Nº 104 02.05.94

Comunidad Autónoma Valenciana. Convenio.- Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y vivienda y la Consejería del Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.-----

- Nº 108 06.05.94

Organización.- Real Decreto 907/1994, de 5 de mayo, de reestructuración de departamentos ministeriales.-----

Registro General.- Acuerdo de 3 de mayo de 1994 del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se habilita, para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral, el día 22 de mayo de 1994.-----

- Nº 109 07.05.94

Presupuestos Generales del Estado.- Resolución de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de abril de 1994.-----

- Nº 114 13.05.94

Senado. Reglamento.- Texto refundido del Reglamento del Senado aprobado por la Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, en su reunión del día 3 de mayo de 1994.-----

- Nº 116 16.05.94

Ceses.- Real Decreto 977/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el cese como Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de don Baltasar Garzón Real.-

- Nº 117 17.05.94

Circulación. Medidas especiales.- Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de febrero por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1994.-----

Vehículos automóviles. Medidas urgentes.- Resolución de 12 de mayo de 1994, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 4/1994, de 8 de abril, de medidas transitorias y urgentes de carácter



fiscal para la renovación del parque de vehículos de turismo.-----

- Nº 118 18.05.94

Transportes terrestres.- Real Decreto 858/1994, de 29 de abril, por el se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor.-----

- Nº 122 23.05.94

Derecho de asilo.- Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.-----

Empleo.- Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.-----

Legislación laboral.- Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.-----

- Nº 120 20.05.94

Libertad sindical.- Ley Orgánica 14/1994, de 19 de mayo, por la que se incluye una disposición adicional cuarta en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.-----

Unión Europea.- Organización.- Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea.-----

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

- Nº 2.251 22.04.94

ORDEN de 19 de abril de 1994, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 15 de marzo de 1994, sobre subvenciones para actuaciones en espacios naturales (DOVG núm. 2234, de 24.03.94).-----

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Dirección General de Interior, por la que se publica la programación de cursos destinados a los policías locales, y unidad adscrita al Cuerpo Nacional de Policía en la Comunidad Valenciana para el año 1994.-----

- Nº 2.255 28.04.94

ORDEN de 30 de marzo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la cual se convocan ayudas y subvenciones para la realización de prácticas dormativas en centros de trabajo.-----

ORDEN de 30 de marzo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la cual se convocan ayudas para la realización de proyectos de acción profesional que preparen a los jóvenes estudiantes para su incorporación a la vida activa.-----

- Nº 2.254 27.04.94

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1994, del conseller de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para proyectos de educación ambiental en los municipios afectos por los espacios naturales protegidos (DOGV de 9 de marzo de 1994).-----  
- Nº 2.256 29.04.94ORDEN de 30 marzo de 1994, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se convocan para 1994 las ayudas y subvenciones destinadas al fomento de actividades, programadas y proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales.-----

ORDEN de 8 de abril de 1994, de la Consellería de Treball i Afers Socials, por la que se regulan y convocan ayudas para la potenciación de la accesibilidad al medio físico, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, para 1994.-----  
- Nº 2.257 02.05.94

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1994, de la Consellería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la confidencialidad y custodia de los datos médicos de los servicios médicos de empresa.-----  
RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del director general del Servicio Valenciano de Salud, por la que se publica el acuerdo de la mesa sectorial de sanidad en materia de valoración del conocimiento del valenciano en la bolsa de trabajo para la vinculación temporal de personal a instituciones sanitarias.-----  
- Nº 2.258 03.05.94

ORDEN de 8 de abril de 1994, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centro de servicios sociales.-----  
- Nº 2.261 06.05.94

ORDEN de 12 de abril de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana. -----

ORDEN de 12 de abril de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convocan becas para los deportistas de élite de la Comunidad Valenciana.-----  
- Nº 2.262 09.05.94

LEY 3/1994, de 2 de mayo, de la Generalitat Valencian, por la que se modifica el artículo 2.5 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Creación de un Comité Económico y social de la Comunidad Valenciana.-----

DECRETO 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Valenciano de Finanzas.-----

ORDEN de 21 d'abril de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación y Ciencia y privados concertados y centros educativos de los países miembros de la Unión Europea.-----

- Nº 2.268 17.05.94

CORRECCION de errores de la Orden de la Consellería de Sanidad y Consumo, de 27 de diciembre de 1993, por la que se delimita el mapa sanitario de la Comunidad Valenciana.-----

- Nº 2.269 18.05.94

ORDEN de 2 de mayo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares sostenidos por entidades locales.-----

- Nº 2.271 20.05.94

ORDEN de 3 de mayo de 1994, de la Consellería d'Educació i Ciència, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada y conforme.-----

### 3. DECRETOS DE ALCALDIA: FISCALIZACION.----- =====

Se da cuenta de los decretos de alcaldía emitidos durante los meses de abril y mayo/94:-----

- Decreto concesión licencias obras menores.-----
- Decreto nombramiento funcionario interino plaza Auxliar Gestión Deportiva.-----
- Decreto aprobación Cédulas Urbanísitcas.-----
- Decreto denegación licencias de obras menores.-----
- Decreto lista provicional admitidos aspirantes oposición plazas Policía Local.-----
- Decretos devolución de fianza.-----
- Decreto confección por los Servicios Económicos de dos nóminas para las plazas de Tesorero e Interventor.-----
- Decretos nómina funcionarios.-----
- Decreto ordenando ejecución trabajos de desescombros y limpieza de solar.-----
- Decretos incoación expediente sancionador.-----
- Decreto lista definitiva y constitución Tribunal para la oposición de Policía Local.-----
- Decreto subasta de vehículos abandonados.-----
- Decreto concesión de Cédulas de Habitabilidad.-----

- Decreto ordenando al Servicio de Recaudación que se lleve a efecto la suspensión decretada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.-----
- Decreto ordenando cese inmediato actividad ilegal fabricación de pan.-----
- Decreto suspensión inmedata obras.-----
- Decreto confirmación Pliegos de Descargos infracción de Tráfico.-----
- Decreto desestimación Pliegos de Descargos infracción de Tráfico.-----
- Decreto Mandamiento de Pago para sufragar coste actuación musical.-----
- Decreto reclamando titular actividad mercantil legalización de dicha actividad.-----
- Decreto de aprobación liquidaciones Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.-----
- Decreto elevando a categoría administrativa resolución infracción urbanística.-----
- Decreto de nombramiento de dos Policías interinos.-----
- Decreto incoación expediente reparación calzada en C/. Salvador Mas.-----
- Decretos de incoación expedientes infracción de tráfico.-----
- Decreto embargo de sueldos y salarios sobre funcionario de este Ayuntamiento.-----
- Decreto de concesión licencia de segregación.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada y conforme.-----

4.1 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----

=====

Al iniciarse el punto IV del Orden del día, se ausenta el Concejal del PP, don César Augusto Asencio, por someterse un acuerdo que afecta a su familia directamente, a ratificación del Pleno, concretamente, el relativo a indemnización por ocupación de terrenos en c/ Tejera.-----

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 17.05.94, que se transcribe literalmente a continuación:

"Dada cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en relación con el estado de peligrosidad aparecido en razón del hundimiento de las cuevas sitas en calle Corrales 26 y 28 ocurrido en la tarde del día 13 de los corrientes, como consecuencia del deficiente estado de las bóvedas que conforman el habitáculo de las referidas cuevas y que finalmente han provocado el colapso de las mismas. RESULTANDO, que tal situación ha provocado una situación de ruina para el vial situado a nivel superior de la calle Corrales a la que son recayentes las cuevas nº 34 y 36, hoy día

deshabitadas, habiéndose procedido como primera medida al corte de la calle Corrales, en sus dos niveles y en los tramos correspondientes a los números 18 a 30 y 34 a 36, con desalojo de la cueva sita en el número 24 de la repetida calle. CONSIDERANDO, que entre las atribuciones ostentadas por esta Alcaldía-Presidencia figuran. entre otras, a tenor del art. 211,j) de la Ley 7/85, la de "adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno", VENGO EN RESOLVER:-----

PRIMERO.- Corte de todo tráfico en el vial afectado mediante la colocación de vallas y carteles de señalización, debiendo revisar el alumbrado público para dejar suficientemente señalizada la zona peligrosa.-----

SEGUNDO.- Desalojo del inmueble sito en calle Corrales nº 24, por encontrarse la misma dentro de la zona de influencia donde se ha producido el hundimiento.

TERCERO.- Contratar con empresa del sector la ejecución de los trabajos necesarios que para restablecer los servicios públicos afectados y saneamiento de la zona, que se deberán efectuar una vez obtenida la autorización de los propietarios de las cuevas nº 26 y 28, conforme al orden establecido en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, que resulta del siguiente tenor: 1) Demolición de los restos de construcción existente sobre la cueva nº 26, que por hundimiento de la misma ha quedado en un estado de ruina inminente con destrabazón de los muros, con evidente peligro de desplome de los mismos. 2) Derribo de la construcción recayente a la parte de la cueva nº 28, con retirada del material no apto para relleno. 3) Derribo de parte de los muros de fachada, dado que el derrumbe de la cueva ha quedado localizado fundamentalmente en la parte delantera, perdiendo la función de contención de los referidos muros, debiendo en todo caso mantener el máximo de muro en la zona recayente al nº 24, a fin de no debilitar el muro colindante. 4) Demolición de los frentes de bóvedas afectados por el derrumbe y que se encuentran en mal estado. 5) Relleno de los restos de las cuevas nº 26, 28 y 30 con hormigón de baja resistencia y consistencia blanda. 6) Adecuación de taludes en los antiguos frentes de cueva y colocación de barandillas en la coronación del talud. Todo ello por un importe que en principio se cifra en UN MILLON QUINIENAS MIL PESETAS. cantidad esta que puede sufrir modificación dado que no ha sido posible cuantificar el volumen de las cuevas a rellenar.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los propietarios de los inmuebles afectados, a la Jefatura de la Policía Local, a la Oficina Técnica

Municipal y a los Servicios Económicos, dando cuenta inmediata al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.2 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"4. INTERVENCION. INDEMNIZACION OCUPACION TERRENOS CALLE TEJERA, URBANIZACION DIVERSAS CALLES.-----  
=====

Visto el escrito presentado por D. José Asencio Mas, domiciliado en Santísima Trinidad, 47 indicando haberse ocupado terrenos de su propiedad con motivo de las obras de Urbanización de Diversas Calles, referido concretamente a la c/ Tejera, y con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Abonar al Sr. Asencio Mas, el importe de 356.250'.Ptas., correspondiente a la valoración de los terrenos que han sido ocupados con motivo de las obras de Urbanización Diversas Calles, facultando asimismo al Sr. Alcalde para la gestión y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar la compra directa que implica esta ocupación de 100 m2 de la finca matriz, cuya escritura de propiedad nº 327, otorgada ante la Notaría de Crevillente, en forma de partición de herencia, data del 07-04-59. Dicha compra directa se justifica por razones urbanísticas y en base a la peritación técnica emitida por el arquitecto municipal. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para instar de la Notaría la formalización de escritura de segregación de la zona ocupada de 100 m2, conforme al citado proyecto de urbanización "de Diversas Calles".-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.3 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"10.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.----

=====

Se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, referente a recurso contencioso nº 01/0000789/1994, interpuesto por Hierros Játiva, S.L., contra acuerdo del Ayuntamiento de Crevillente de fecha 17 de enero de 1994, Expte. 9-33/94, contra liquidación girada sobre Tasa de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento.-----

A su vista la Comisión Municipal de Gobierno, y previa su especial declaración de urgencia, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º) Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de D. José Luis Martínez Morales, así como los procuradores de los Tribunales de Valencia D. Eladio Sin Cebriá y D. Ramón Cuchillo López, y de Madrid D. Juan Luis Pérez Mulet y D. Carlos de Zulueta y Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º) Ratifíquese el presente acuerdo, por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
5. MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CIUDAD DEPORTIVA SUR.-----

=====

Seguidamente, se da lectura de la siguiente Moción:  
"D. César Augusto Asencio Adsuar, miembro del Grupo Popular, en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, presenta la siguiente Moción:-----

Habiendo analizado la Memoria del año 1993 del Patronato Municipal de Deportes en lo referente al uso y utilización de las instalaciones deportivas en nuestra localidad, resulta preocupante la escasa utilización que por los crevillentinos se hace de las existentes en la Ciudad Deportiva Sur, sólo 360 personas durante 1993, mientras que en el total de instalaciones el número de deportistas ascendió durante el mismo periodo de 3.500. Durante este año de 1.994 aún va a descender más el número de pocos usuarios que había, pues la inmensa mayoría acude ya en estos momentos a las pistas que están junto al campo municipal de fútbol.-----

Ciertamente la ubicación, condiciones de uso y finalidad de las citadas instalaciones fueron ya criticadas por el Grupo Popular desde el principio, si bien no se consiguió impedir que se realizase su construcción por ser minoría en el Ayuntamiento el Partido Popular frente a la mayoría de los grupos

políticos, invirtiéndose en terrenos, obras, personal, mantenimiento y reparaciones, cifras multimillonarias.--

A la vista de la poca utilización de las citadas instalaciones, y teniendo en cuenta la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento, parece conveniente plantearse el cierre de la Ciudad Deportiva Sur, con la finalidad de destinar los recursos disponibles a las áreas de utilización deportiva que resultan más utilizadas, mejorando sus servicios, iluminación, con ampliación de instalaciones, mejora de la vigilancia, etc...-----

Tras el cierre, resulta también necesario replantearse la tenencia o no en propiedad de esas instalaciones, dado que de no destinarse ya a ninguna práctica deportiva, sería procedente aprobar un expediente de mutación demanial que las desafecte al uso público y las convierta en bienes patrimoniales, con el objeto de que con los ingresos obtenidos por su enajenación o venta se puedan financiar inversiones en otras áreas deportivas.-----

Entendemos asimismo, que antes de decidir políticamente sobre esta cuestión, sería conveniente trasladar al Patronato municipal de Deportes esta iniciativa para que se manifieste sobre el cierre y liquidación de la Ciudad Deportiva Sur. Finalmente cada grupo político podría ya adoptar la postura definitiva que considerase oportuna.-----

En su virtud

A V.I. SUPLICO: Tenga por presentada la moción arriba expuesta con la adopción del siguiente

ACUERDO

Que se estudie y decida por el Ayuntamiento el cierre y liquidación de las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva Sur, previa audiencia del Patronato Municipal de Deportes."-----

El 21.01.94, la Comisión de Cuentas trasladó la Moción a la Comisión de Cultura y al Patronato de Deportes, para que emitan sendos dictámenes sobre el particular.-----

La Comisión de Cultura, en sesión de fecha 02.02.94, emitió el siguiente Dictamen:-----

"DICTAMEN por el que la Comisión Municipal de Cultura, dado el requerimiento de la Comisión Municipal de Cuentas en referencia a que se emita dictamen sobre la moción del Partido Popular en base al cierre y liquidación de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Sur, expresa su postura favorable a través del Partido Popular y Falange Española; en Pleno Municipal se concretaría la postura del Partido Socialista; Esquerra Unida no asiste a la reunión."-----



Con fecha 24.02.94, informa la Oficina Técnica lo siguiente:-----

"INFORME que se emite por la Oficina Técnica Municipal en relación con el estado actual de las instalaciones correspondientes a la Ciudad Deportiva Sur, y que debido a su falta de mantenimiento, han quedado deterioradas en gran medida.-----

Con respecto a los vestuarios se aprecian daños en revestimientos de azulejos, placa en techo, deterioro en puertas de paso, deterioros en las instalaciones de fontanería y electricidad. Pintura en fachada deteriorada por existencia de humedades, y mobiliario.--

Por último hay que resaltar las humedades que se filtran por el graderío y que se debe subsanar mediante el revestimiento de la superficie del mismo.-----

En cuanto del resto de las instalaciones como son las pistas, y campos de futbol laterales, se aprecian daños de menor cuantía cuya reparación consistiría en arreglo de grietas y señalización.-----

Hay que hacer especial mención al campo de futbol situado frente a los vestuarios, que no se ejecutó debidamente por la empresa constructora adjudicataria de las obras ya que la preparación del mismo no era la adecuada por realizarlas con materiales no apropiados y que no permitían un drenaje adecuado del campo.

Igualmente hay que señalar que el tratamiento superficial de la pista de atletismo se ha deteriorado de tal manera que ha desaparecido el mismo, por tanto la reposición de este sería total.-----

El costo de la reparación de los daños se puede cifrar en unos veintitrés millones de pesetas desglosado de la siguiente manera:-----

Vestuarios.....	10.000.000'-
Campo de futbol.....	5.000.000'-
Pista de atletismo.....	8.000.000'-
	-----
	23.000.000'-"

La Junta del Patronato de Deportes, en reunión de fecha 09.03.94, emite el siguiente dictamen:-----

"Como miembros de la junta del patronato municipal de deportes, se dan cita en el salón de plenos del Ayuntamiento, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA.--  
PUNTO UNICO:

Moción del partido popular sobre cierre de las instalaciones de la ciudad deportiva sur. En primera convocatoria se pasó a segunda por no llegar cantidad necesaria, en segunda con los asistentes señalados al margen, se inició la misma leyendo dicha moción, en la cual indica que debido a su poca utilización sea cerrada y puesta a la venta con el fin de poder financiar otras instalaciones.-----

- Entre las propuestas formuladas por los asistentes:
- (F.E.) Ceder las instalaciones a los clubs y que los mismos se hagan cargo de su mantenimiento.-----
  - (E.U.) Mejorar su estado y no cerrar, así como denunciar, que en 1987 se inauguró la pista de atletismo, única en aquel entonces en la provincia, en 1988 inauguración pistas polideportivas, y a partir de 1989 empezó a abandonarse la misma hasta llegar a su estado actual que es bastante lamentable y costoso de mejorar su imagen.-----
  - CLUB TENIS (Organización campeonato local de tenis). No a su cierre y dispuestos a autofinanciar su uso particular.-----
  - (Pilota Valenciana) Mejorar su estado y no cerrar.-----
  - (Marathon) Mejorar su estado, pista de atletismo e iluminación.-----
  - (Crevibasquet) No utilización pista de basquet.-----
  - (Pesca Sargo) Cada club financie su necesidad de utilización."-----

Finalmente, la Comisión Informativa de Cuentas, en la que se adscribe la Concejalía de Patrimonio, en fecha 24.03.94, dictamina lo siguiente:-----

"6º DICTAMENES COMISION DE CULTURA Y PATRONATO DE DEPORTES SOBRE CIUDAD DEPORTIVA SUR.-Dada lectura al Dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 2 de Febrero de 1994 y del Acta de la Asamblea del Patronato Municipal de Deportes del día 9 de Marzo de 1994, los representantes de los Grupos Políticos se manifiestan en los siguientes términos:-----

Por el P.P. y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, sobre el coste de 23.000.000'.de Ptas. en que se cifran las reparaciones que hay que efectuar para el funcionamiento de las instalaciones, se dictamina negativamente el efectuar dichas reparaciones. En cuánto a la cesión a clubs, se trata de un tema que se tendría que estudiar con el fin de ver en que condiciones se efectuaría la cesión.-----

El representante de FE JONS,manifiesta que las instalaciones se deberían de ceder a los clubs y que los mismos se hagan cargo del mantenimiento.-----

Para E.U. se debería de efectuar la reparación, por un coste mínimo. Desde aquí se denuncia la gestión que se ha dado en los últimos años y que hace que se haya llegado al estado de deterioro actual de las instalaciones.-----

El representante del PSOE se pronuncia en el sentido de que lo mejor sería sacar provecho de la misma, pero la realidad es que el tiempo nos ha dado la razón de que la situación no ha sido la mejor. No se puede invertir en reparación, toda vez que nadie garantiza que la inversión que se realice sirva para sacar una

rentabilidad y ello debido a las características del terreno en que se encuentra construida. Si los clubs quieren hacerse cargo de las instalaciones deberán sufragar los gastos de mantenimiento.-----  
Una vez expuestas dichas manifestaciones, se dictamina el que pase a Pleno en donde se adoptará el oportuno acuerdo."-----

A continuación, interviene en el debate en primer lugar el Sr. Asencio, portavoz del PP y autor de la moción, calificando la inversión de la Ciudad Deportiva Sur como de un total desacierto de los Grupos responsables del Gobierno Municipal en los años ochenta. El tiempo nos constata lo inadecuado de dicha inversión. A estas alturas, tampoco es muy recomendable la reparación y puesta a punto de las instalaciones, cuyo deterioro por el desuso y consiguiente abandono no justifican este nuevo gasto. La moción plantea dos alternativas: el cierre definitivo y posterior liquidación del inmueble y sus instalaciones, o el arriendo o cesión del uso por clubs privados, a fin de evitar su actual infrautilización, haciéndose cargo dichos clubs del mantenimiento de las instalaciones. Deberá quedar para posterior reflexión las fórmulas jurídicas para las posibles cesiones. En definitiva, el PP plantea como opción final, la conveniencia o no de cerrar la Ciudad Deportiva Sur, en caso de que fracasen las fórmulas de cesión, como alternativas posibles para evitar la infrautilización.-----

El Sr. Mas Santiago manifiesta que no le gusta tomar como punto de partida algo tan debatido, y evidente para FE JONS, como el enorme error del gobierno municipal de izquierda, formado entonces por el PSOE y el PC, de construir una ciudad deportiva en unos saladares, a pesar de lo barato que costaba. Unos concejales ya han hablado de la incompatibilidad del deportista y los mosquitos. Otros se refirieron a lo que a corto plazo era barato a largo resultaba caro; la propia estructura del suelo, los cañizales, la pista, construida y reconstruida, vestuario en donde en época de lluvia caía tanta agua dentro como fuera. Nosotros, dice, hemos sido críticos con esta construcción, más con el emplazamiento, somos conscientes de que ya se ha invertido suficiente dinero público en esta hucha sin fondo. Pero también somos conscientes de que hay que agotar todas las posibilidades antes del cerrojazo. Sobretudo por la carencia de infraestructura deportiva, sigue el Sr. Mas Santiago. Nosotros proponemos, dice, que se siga un proceso similar al del Teatro Chapí: ofrezcamos la explotación de la ciudad deportiva sur, aunque sea gratuitamente a una entidad privada, club, asociación, persona... de manera que se pueda seguir

utilizando y al Ayuntamiento no le cueste nada, incluso no le debe costar ni la plaza de conserje. Caso de que no sea así, somos partidarios del cierre, o de su entrega a las asociaciones de vecinos o entidades que lo soliciten. No somos partidarios de nuevas inversiones y por lo tanto apoyaríamos el cierre. La preocupación de EU de que, a pesar de sus deficiencias debe ser utilizada por los deportistas, la compartimos pero también que habrá que ofrecer otras alternativas al deportista, concluye el Sr. Mas Santiago.-----

El Sr. Ruiz, de EU, manifiesta que malgrat les seues diferències aquestes instal.lacions deuen ser utilitzades pels esportistes. Hi ha que procurar fer les reparacions mínimes imprescindibles per al seu funcionament. L'atribuir exclusivament aquestes inversions a un partit és una autèntica fal.làcia. Es precis aclarir que des de 1981 al 1984 es van fer molts acords de inclusió d'obres d'aquesta Ciutat Esportiva Sud en els corresponents Plans de Cooperació Provincial i en tots ells, les esmentades inversions i peticions d'ajuda es van fer per UNANIMITAT. Deixat clara aquesta qüestió, Esquerra Unida està plenament convençuda que els errors de hui no es concreten en un simple problema d'ubicació, com s'escolta reiteradament. Segons el propi informe tècnic, van haber deficiències en l'execució de les obres, en la falta de qualitat d'una programació esportiva, més estimulante per a l'utilització des de la seua inauguració en 1987. Per altra banda, subvencions destinades a l'enllumenat públic de les pistes es modificaren de destí passant a altres obres de caràcter esportiu en zones distintes. No obstant això el nou camp de futbol té uns vestidors i serveis inadequats. Esquerra Unida apostarà pel manteniment de la Ciutat Esportiva Sud mentre no hagen altres alternatives idonis per als esportistes. Seria un error el seu tancament. Deu intentar-se l'oferiment als clubs. Però si això fracassa l'Ajuntament deu mantindre en funcionament aquesta Ciutat Esportiva. L'error d'aquest Govern Municipal va ser l'abandó del seu manteniment. Per l'altra part, conclou, Esquerra Unida manifiesta un no rotund al tancament que proposa la moció del Sr. Asencio. En últim cas, que s'estudien solucions de reparació que impliquen despeses moderades, que permeten la seua utilització sense oblidar el manteniment.-----

Para el Sr. Alcalde, en este debate se percibe que aparecen unas evidentes aproximaciones entre algunos grupos, especialmente entre el PSOE y el PP. El cierre definitivo sería la última alternativa, quedando abiertas otras opciones de utilización por clubs privados.-----

El Sr. Vicente Cremades recuerda el deterioro de los tres campos de fútbol programados, así como las pistas de tenis. La inversión fué gigante, no la descalifica, pero el mantenimiento actual es imposible para el Patronato, principalmente por la escasa utilización de sus instalaciones. Por ello se pensó en soluciones alternativas en el Polígono I-4. Ni la Ciudad Deportiva Sur ni el nuevo Campo de balón cubren las necesidades y exigencias deportivas de Crevillente. Pero prefiere la inversión de ocho millones en el nuevo Campo de balón que el coste de reparación de la Ciudad Deportiva Sur. Aquel es insuficiente. Esta es infrautilizado. El gasto de mantenimiento de la Ciudad Deportiva Sur es insostenible, en la actual situación económica del Ayuntamiento: sería un lujo incalificable. La idea original de la Ciudad Deportiva Sur sería muy plausible, no lo pone en duda. Pero se falló rotundamente en la ubicación: tanto por distancia geográfica, como por condiciones de salubridad. Concluye que no apoyará su cierre definitivo, sin su previo ofrecimiento a los Clubs privados.-----

El Sr. Asencio pone en entredicho esa unanimidad, al menos no estaban ni el PP ni FE JONS, cuando se aprobaron esas inversiones. Sólo estaban PSOE, PCE, Independientes y UCD. La moción, en su filosofía entraña una aproximación a la tesis del PSOE. En cuanto al nuevo Campo de Balón, pese a sus deficiencias, no se queja la gente, y se utiliza. No así la Ciudad Deportiva Sur. Por lo tanto, el PP no está dispuesto a apoyar gasto alguno en la Ciudad Deportiva Sur, dado su costoso mantenimiento y su evidente infrautilización. Se calcula que sólo un 10% de deportistas hacen uso de sus instalaciones. Cabe, por supuesto, la opción de su utilización por clubs privados, cuyas fórmulas jurídicas pueden revestir ciertas dificultades. Por ello, si a corto plazo se puede lograr un consenso con el PSOE, a fin de desbloquear este tema, podría el PP aceptar alguna fórmula de cesión a clubs privados, siempre que se busquen cláusulas de garantía para el citado uso, tanto en lo que se refiere al interés público, como en lo relativo a la defensa e integridad de este patrimonio, cuyo retorno al Municipio debe estar plenamente garantizado. En conclusión, dice el Sr. Asencio, cero gastos en restaurar o acondicionar sus instalaciones, pero posibilidad de aceptar una transacción sobre posibles utilizaciones por clubs privados, siempre que haya una propuesta mayoritaria y no se quede el tema demorado, sin plazo concreto.-----

El Sr. Alcalde, entre las soluciones alternativas, incluye otras posibles fórmulas de gestión.-----

El Sr. Mas Santiago sugiere que el tema no quede dilatado, que no se eternice el estudio de alternativas.

El Sr. Alcalde propone ver el asunto y estudiarlo para antes de que finalice el mes de julio.-----

El Sr. Ruiz, puntualitza que abans de finalitzar el mes de juliol deu haver una fórmula de cessió a algun Club.-----

Concluye el Sr. Alcalde que, con los matices del debate, hay que entender que la moción, tal como se planteó, queda sobre la mesa, a la espera de que en el plazo referido se produzca una fórmula de cesión a clubs particulares u otra posible forma de gestión que acepte la mayoría.-----

Aclara el Sr. Ruiz el tema de la unanimitat en els anys inicials de la Ciutat Esportiva Sud: en definitiva aquells grups polítics representaven la Dreta i l'Esquerra del Poble. I recorda que en la Ciutat Esportiva Sud es van celebrar proves d'atletisme de cert relleu.-----

Replican el Sr. Mas Santiago y el Sr. Mira. Este recalca la responsabilidad de los grupos que aprobaron su construcción.-----

El Sr. Cremades manifiesta que el mantener una escuela de atletismo nos costaba 300.000.-Ptas. Y siempre liados con costes de transporte y autobuses para los escolares. Aquello era insostenible.-----

La Corporación, por unanimidad, pero con los matices de cada grupo en el debate, ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa, en espera de conseguir fórmula idónea de cesión a clubs particulares antes de finalizar el mes de julio.-----

#### 6. CUENTA DE RECAUDACION MUNICIPAL DE 1993.----- =====

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 05.05.94, con relación a la Cuenta de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva año 1993. Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por el Tesorero de este Ayuntamiento, que, una vez recibidas y examinadas las cuentas de gestión de la Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, correspondientes al ejercicio económico de 1.993, y formuladas por D. Francisco Mas Sierra, tiene el honor de informar a la Corporación Municipal en Pleno lo que sigue:-----

PRIMERO.- Existe conformidad de los asientos reflejados en las Cuentas con sus correspondientes del libro de cuentas corrientes de Recaudación obrantes en la Depositaria de Fondos.-----

SEGUNDO.- Por la Comisión liquidadora nombrada para esta

Cuenta se ha efectuado el recuento y comprobación de los valores pendientes al 31.12.93, que resulta de plena conformidad según informe unido al expediente.-----

TERCERO.- Del Examen de los Estados componentes de las cuentas se obtiene el siguiente:-----

VOLUNTARIA  
=====

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31.12.92.....	40.527.942.-
Cargos valores durante el ejercicio.....	284.329.000.-
Saldo deudos cta. anterior.....	97.551.-
TOTAL CARGO.....	<u>324.954.493.-</u>

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio.....	225.537.480.-
Bajas.....	5.000.113.-
Valores pasados a Ejecutiva.....	64.808.729.-
Valores pendientes de Cobro al 31.12.93....	29.510.620.-
Saldo acreedor cuenta anterior.....	105.574.-
Saldo deudor cuenta siguiente.....	97.551.-
Saldo acreedor cuenta siguiente.....	<u>- 105.574.-</u>
TOTAL DATA.....	<u>324.954.493.-</u>

EJECUTIVA  
=====

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31.12.92 (recibos)	62.443.137.-
Valores pendientes de cobro al 31.12.92 (certif.)	75.719.277.-
Cargos en el ejercicio (recibos).....	64.808.729.-
Cargos en el ejercicio (Certif.).....	67.941.094.-
Saldo deudor cta. anterior.....	1.-
TOTAL CARGO.....	<u>270.912.238.-</u>

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio (Recibos)...	30.964.559.-
Ingresos realizados en el ejercicio (Certif.)...	28.913.914.-
Bajas por recibos.....	2.217.431.-
Bajas por certificaciones.....	30.890.281.-
Valores pendientes de cobro por recibos.....	94.069.876.-
Valores pendientes de cobro por certific.....	83.856.176.-
Saldo acreedor cuenta anterior (recibos).....	5.624.-
Saldo acreedor cuenta anterior (certific.).....	-----
Saldo acreedor cuenta siguiente (recibos).....	- 5.624.-
Saldo deudor cuenta siguiente (recibos).....	1.-
TOTAL DATA.....	<u>270.912.238.-</u>

CUARTO.- De acuerdo con las bases que rigen los contratos del servicio de Recaudación vigentes, el cargo e ingresos computables y de ellos el porcentaje de cobranza se determina según los siguientes cálculos:----

CARGO COMPUTABLE

Total cargo.....	324.954.493.-
Valores anulados en Voluntaria	5.000.113.-
Valores voluntaria en 31.12.92	<u>29.510.620.-</u>
CARGO COMPUTABLE.....	<u>290.443.760.-</u>

INGRESOS COMPUTABLES

Ingreso en el ejercicio..... 225.537.480.-  
INGRESOS COMPUTABLES..... 225.537.480.-

PORCENTAJE DE COBRANZA

$$\frac{225.537.480}{290.443.760} \times 100 = 77'66\%$$

QUINTO.- El 77'66% obtenido de acuerdo con las bases correspondientes de los contratos en vigor, determina el DOS POR CIENTO de Premio de Cobranza sobre lo ingresado en Voluntaria que se eleva a 225.537.480.-Ptas que al tanto por ciento indicado supone un Premio de Cobranza de 4.510.750.-Ptas. por la Gestión Recaudatoria en el ejercicio de 1.993.-----

SEXTO.- En cuadro que se incorpora aparecen los cálculos para determinar la procedencia de abono de la Recompensa Especial por Mayor Agilidad, con resultado positivo para los valores de los tres grupos que señala la base octava del contrato por que se rige la Recaudación Municipal.-- En atención a la citada base, procede el abono del 10% de la suma recaudada e ingresada por valores de los grupos primero y segundo que se eleva a 55.704.437.- y el 8% del grupo 3º que se eleva a 4.174.036.-Ptas.-----

$$\text{Grupo 1º y 2º} = \frac{55.704.437 \times 10}{100} = 5.570.444.-$$

$$\text{Grupo 3º} = \frac{4.174.036 \times 8}{100} = 333.923.-$$

SEPTIMO.- Han sido incorporados a la cuenta que se censura los saldos acreedores de la cuenta de 1.992 por 105.574.-Ptas en recibos voluntaria, y 5.624.-Ptas en recibos de Ejecutiva, y saldo Deudor del mismo año 1 Pts resultando como saldo saliente para la cuenta de 1.994 acreedor de 105.574.-Ptas en Recibos Voluntaria y 5.624.-Ptas en Recibos de Ejecutiva y Deudor de 1.-Ptas asimismo en Recibos de Ejecutiva.-----

OCTAVO.- Aún cuando el Reglamento General de Recaudación vigente no contempla la figura del perjuicio de valores por cuanto en el mismo desaparece la figura del Recaudador Tradicional, se estima por el informante que mientras que se continúe prorrogando por la tácita contratos vigentes del actual Recaudador Municipal (en atención a lo presumiblemente dispuesto por la Legislación en vigor), debe seguirse a este respecto lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación: Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Organic. de la Función Recaudatoria derogados, haciéndose expresa y formal declaración de los perjuicios que correspondan. En consecuencia se considera procedente la declaración de Perjuicios de Valores reflejados en relaciones nominales o por conceptos que se unen al expediente y que asciende a las cifras siguientes:-----



- Perjuicios 1º grado a la cantidad de 23.311.966.-Ptas por valores en recibos y 24.499.478.-Ptas en Certificaciones de Descubierto.-----

- Perjuicios 2º grado a la cantidad de 17.180.310.-Ptas en valores en recibos y 1.216.567.-Ptas en valores certificaciones de descubierto.-----

NOVENO.- Con motivo de la rendición de la Cuenta de Recaudación de los años 1985, 1986, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992 se presentaron por el Recaudador relaciones de valores pendientes al finalizar dichos ejercicios, comprensivos de aquellos cargados en los años 1.980 y anteriores y 1.981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987 respectivamente para los cuales podían haber transcurrido cinco años en poder de la Recaudación y en los cuales se significaba su no prescripción por actos administrativos reglamentarios cuyas fechas se consignaban.-----

Estudiadas dichas relaciones se viene en conocimiento la existencia de algunos de dichos valores con interrupción de prescripción en el año 1988, los cuales deben considerarse presuntamente prescritos al 31 de Diciembre de 1.993.- Por consiguiente en virtud de lo prelado en el art. 202 apartado 1.C) del vigente Reglamento de Recaudación de aplicación se deberá por la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a partir de la aprobación de esta Cuenta, iniciar el expediente de tercer grado de responsabilidad formulando al Recaudador el pertinente pliego de cargo.-----

DECIMO.- Se presenta por el Recaudador y queda unida al expediente de esta cuenta, la relación de los valores pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1.993, correspondientes al año 1.988 con indicación de los actos administrativos y fecha a partir de las cuales se han de computar los cinco años que hubieran determinado la posible prescripción en final del ejercicio de 1.993, estas fechas indicadas habrán de ser tenidas en cuenta en los expedientes de aprobación de ejercicios venideros para fijar en su caso los oportunos perjuicios de tercer grado.-----

DECIMOPRIMERO.- Se debe ordenar al Recaudador proceda a un estudio exhaustivo de los valores pendientes de cobro en Voluntaria de ejercicios pasados y su pase a la Recaudación Ejecutiva de todos aquellos para los que la interposición de recursos o cualquier otro impedimento legal no justifiquen su permanencia en Voluntaria.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º Aprobar las cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio de 1.993, que asciende tanto en el Cargo como en la Data a 324.954.493 Ptas. en Voluntaria y 270.912.238 Ptas. en periodo Ejecutivo.-----

2º Abonar al Recaudador la cantidad de 4.510.750 Ptas. por el premio de cobranza en Voluntaria del ejercicio, a que asciende el 2% de la Recaudación de dicho periodo.--

3º Abonar al Recaudador por el concepto de Recompensa Especial por mayor agilidad la cantidad del 10% s/ suma recaudada por ejercicios de los Grupos 1º y 2º es decir 5.570.444 Ptas. y el 8 % s/ lo recaudado por el ejercicio del Grupo 3º o sea 333.923 Ptas.-----

4º Declarar el Perjuicio de Valores y Responsabilidad del Primer Grado por los pendientes de cobro de los cargados en 1.990 que ascienden a 47.811.444 Ptas. con expresa notificación al Recaudador D. Francisco Más Sierra.-----

5º Declarar la Responsabilidad y el Perjuicio de Segundo Grado de los Valores Pendientes de Cobro que fueron cargos en 1.989 y a los que se les declaró el Perjuicio de Primer Grado al aprobarse la Cuenta de Recaudación de 1.992. Por ascender la suma de estos valores a la cifra de 18.396.877 Ptas. deberá el Recaudador efectuar el depósito del 10% de dicha cantidad, es decir 1.839.688 Ptas.-----

6º Iniciar por la Tesoreria Municipal, en atención a lo reseñado en el punto 9º del informe y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, 1-C del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de aprobación de esta Cuenta, el expediente de Tercer Grado de responsabilidad formulando al Recaudador Pliego de Cargo por el presunto perjuicio de los valores comprendidos en las relaciones citadas en el punto 9º del informe.-----

7º Se debe ordenar al Recaudador proceda a un estudio exhaustivo de los valores pendientes de cobro en Voluntaria de ejercicios pasados y su pase a la Recaudación Ejecutiva de todos aquellos para los que la interposición de recursos o cualquier otro impedimento legal no justifiquen su permanencia en voluntaria.-----

8º Igualmente exigir al Recaudador la depuración de valores de más de cinco años de antigüedad mediante los oportunos exptes. de créditos incobrables en los casos en que sea imposible la ejecución forzosa de los deudores.-----

#### 7. PROPUESTA DE CONCEJALIA DE DEPORTES DE UBICACION DEFINITIVA DEL GIMNASIO MUNICIPAL.-----

=====  
Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes, de abril de 1994, cuyo texto dice así:-----

"Este Patronato considera prioritarias dentro de sus actividades, aquellas que vienen realizándose actualmente en el Gimnasio Municipal. No obstante, las precarias condiciones del mismo (sótano, posible

incumplimiento de normativas, alto costo de alquiler, etc.) hacen inevitable pensar en una nueva ubicación para que pueda seguir desarrollando su papel en condiciones adecuadas. Si no fuese así, habría que plantearse seriamente la clausura del Gimnasio y por tanto de los servicios que a la población se presta desde el mismo.-----

Ante esta situación y existiendo la posibilidad ya planteada en anteriores ocasiones, de poder utilizar parte de las instalaciones que quedan libres, en el antiguo centro de F.P., consideramos la solución más razonable trasladar al mismo los servicios del Gimnasio Municipal.-----

Somos conscientes de la utilidad de ese centro para actividades culturales y educativas de primera magnitud (E.P.A., posibles aulas 3 años, etc.), pero en ningún modo deben considerarse incompatibles con el proyecto del Gimnasio que por otra parte ya está diseñado y respaldado por unos mecanismos de financiación que lo hacen también viable en lo económico.-----

Por todo lo que antecede se PROPONE trasladar el actual Gimnasio Municipal a las instalaciones del antiguo centro de F.P. de acuerdo con el proyecto que se presenta."-----

La Comisión de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, en sesión de 21.04.94, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta que presenta el Concejal de Deportes de traslado del Gimnasio al antiguo Centro de F.P. y habilitar la consignación presupuestaria existente para alquiler del actual gimnasio, como subvención para financiar las obras de acondicionamiento del citado centro, para el fin propuesto.-----

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.-----

Asimismo, se da cuenta del proyecto técnico de "Adecuación del Edificio de F.P. para Gimnasio", redactado por la Oficina Técnica Municipal, destinando una zona a sala de musculación, Gimnasio masculino, saunas, Gimnasio femenino, saunas, vestuarios y servicios respectivos, cuyo resumen presupuestario se cifra en 8.763.460.-Ptas., de ejecución de contrato incluido el IVA.-----

Tras lo expuesto, se inicia debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Vicente Cremades, ponente, que explica y clarifica su propuesta, subrayando que tales obras no son incompatibles con otras opciones sociales, culturales y educativas, ni tan siquiera con las aulas instaladas de la EPA. Sin embargo, la necesidad ineludible de traslado del Gimnasio es prioritaria sobre

otros objetivos más inconcretos y lejanos, dada su urgencia e inmediatez.-----

El Sr. Mas Santiago apoya su necesidad en tres motivos: 1) La actual ubicación no cumple con la legalidad vigente. 2) Su ubicación geográfica no es céntrica y se halla en el subsuelo, no siendo recomendable para la práctica deportiva. 3) La situación económica del Ayuntamiento no permite seguir soportando unos alquileres gravosos. FE JONS apoya la propuesta de traslado: se trata de un lugar idóneo para el usuario. Y no es incompatible con otras opciones culturales y educativas.-----

El Sr. Ruiz manifiesta el respecte al dictamen del Patronat, però en absolut comparteix la tesi de la compatibilitat afirmat pel ponent. Aquesta idea taponen la possibilitat d'ubicar allí altres alternatives docents i culturals. Per exemple, les dos aules que ocupa l'EPA, deixarà d'utilitzar-les. La proposta és incompleta i improcedent, perquè no compleix els compromisos que s'adoptaren en la Comissió de Cultura, d'estudiar abans la problemàtica de l'escolarització de xiquets de tres anys. Recorda que aquest edifici foy dissenyat com Centre Educatiu, i la seua finalitat era la de Formació Professional. Per això, hauria d'estar dictaminada esta proposta pel Consell Escolar, ja que està en l'àmbit de la seua competència. No té sentit la proposta. Esquerra Unida, doncs, no recolzarà aquest projecte, ja què és incompatible amb altres opcions propiament socials, docents i culturals, a les que el destí d'eixe edifici estava previst. Si per la pura mecànica del vot ix endavant aquesta proposta, serà una solució precipitada, d'emplastre, sense una visió global de la política educativa del poble, i amb un desconeixement de les exigències de la LOGSE, d'immediata aplicació. I això, provocarà un perjudici prou greu del problema d'escolarització dels xiquets de tres anys. El Gimnàs taponaria la perspectiva d'una solució global, no sols als serveis d'EPA, els objectius d'alfabetització de la qual aniran decreixent progressivament, però amb l'aparició de la llei de Formació d'Adults, la necessitat d'ubicar les escoles municipals, l'impartició de programes de formació cultural de garantia social, tan necessària per als alumnes de 8é que no obtinguen certificat d'estudis, i que es voran impossibilitats d'accedir al Batxillerat i al Centre de Formació Professional, augmentarà la necessitat d'adaptar el vell edifici de Formació Professional a aquestes necessitats de pròxim futur. Encara que l'implantació anticipada de la LOGSE per via experimental no ens afecta, hi ha un compromís en la Comissió de Cultura d'estudiar el tema de

l'escolarització de xiquets de tres anys i elevar proposta a la Conselleria. Taponada aquesta opció pel Gimnàs, pot donar al trast amb eixa aspiració educativa. L'edifici de Formació Professional antic era el lloc ideal per aquestes opcions docents i culturals, no sols per ser un local centric, sinò perquè estava afectat a funcions docents, no esportives. La seua ubicació en l'àrea del Mercat, intensitat de tràfic, contaminació acústica, etc.. no ho fa aconsellable per a fins esportius. En canvi, Esquerra Unida proposa altra alternativa per al trasllat del Gimnàs: a on està l'estructura de la guarderia, al costat del Parc Nou. La proposta realitzada pel ponent indica una vegada més la política de pegots que segueix l'actual Govern Municipal. Són solucions de hui per a demà, mentre que l'alternativa que proposa Esquerra Unida és una política de futur, de qualitat i de visió global d'una problemàtica ampla. I amb un finançament més clar, que la què proposa el Patronat d'Esports, ja què la remodelació de l'edifici de Formació Professional gaudiria del recolzament de la Conselleria, mentre que l'adequació del Gimnàs ha de finançar-se en definitiva des d'una situació econòmica crítica del Municipi. Per totes eixes raons, Esquerra Unida votarà que no a la proposta de la Regidoria d'Esports.-----

El Sr. Asencio contempla dos alternativas bien contrapuestas: la de EU y la del PSOE. La ubicación del Gimnasio en las ruinas de la guardería del Nou Parc, es una solución a largo plazo y poco coherente. Necesitaríamos tramitar su reincorporación patrimonial al Municipio y su afección al uso deportivo. En contraposición a otros acuerdos en los que se solicitó el cambio de afección a servicios sociales, para que la Generalitat construya un Centro de Día. Necesitaríamos una financiación que al menos la Diputación no incluye entre las necesidades preferentes de Cooperación Provincial. Por otra parte, la situación actual hace indigerible económicamente esta obra, cuando existen prioridades de obras inacabadas, tales como el Centro de Cultura que requieren esfuerzos económicos hoy por hoy insostenibles. Además, la situación actual del Gimnasio es de absoluta ilegalidad, hay una presión social de cierta magnitud, que alcanza los 700 usuarios. Hay que elegir entre una opción futurible o una solución inmediata a un problema urgente. En la actualidad, disponemos en desuso del antiguo edificio de F.P. No podemos permitirnos estas infrutilizaciones y seguir soportando las cargas de alquileres que gravan considerablemente nuestra economía. La financiación de las obras no implicará un gasto sobrevenido, sino que se podrá afrontar en la economía del gasto de alquiler, más

los ingresos de los usuarios, en pocas anualidades. Se alega por EU que se perderán dos aulas de EPA: hay espacio más que suficiente en dicho edificio, para albergar ambas instalaciones. En cuanto a la contaminación acústica que se alega para los deportistas, es extraño que no se alegue lo mismo para los niños de 3 años. En todo caso, es todavía futurible, problemático e inconcreto que la Consellería apoye la matriculación de niños de 3 años, o su ubicación en ese edificio. Y no es que el PP no sea un defensor de esta matriculación, pero la necesidad de solución inmediata del Gimnasio no puede quedar condicionada por ese futurible. Pero es que, incluso, si lo autoriza la Consellería, podemos ofrecer otros locales céntricos, incluso la misma zona de la Guardería, lugar tranquilo, de poca circulación ni contaminación acústica, idóneo para los niños de 3 años. Por todo ello, apoyaremos sin lugar a dudas la alternativa que propone el PSOE, concluye el Sr. Asencio.-----

La Concejala de Cultura, Sra. Asensio, recuerda a EU que el edificio de FP ya no es un edificio con fines educativos; el Ayuntamiento pidió su desafeción por unanimidad. En estos momentos, puede destinarse a cualquier uso programado por este Ayuntamiento. Respecto a la EPA, fué el primer servicio que se trasladó a este edificio, pero no para un uso docente exclusivo, sino para compatibilizarlo con otros destinos. En cuanto a la matrícula de niños de 3 años, la Comisión de Cultura no se comprometió a ubicarla en el edificio de la antigua F.P., sino que quedó a expensas de que la Consellería autorice esta matrícula. Incluso, la propia Consellería no era partidaria de esta ubicación para los niños de 3 años. Fuimos una comisión de este Ayuntamiento a plantear dicha matrícula, y aunque en principio la Consellería manifestó ciertas dificultades, prometió estudiar la petición. Hay indudablemente otras opciones para la ubicación de esta enseñanza, sin necesidad de pasar por el C.F.P.-----

El Sr. Soriano, en representación del PSOE, afirma el apoyo de su grupo a la propuesta de la Concejalía de Deportes, pese a la concurrencia de usos tales como los programas de garantía social, de evidente interés para este Gobierno Municipal. Tales programas se podrán ubicar en el Centro Social de Día, que no es en absoluto un futurible, sino que su construcción será un hecho en 1994. Y la matrícula de niños de 3 años puede perfectamente ubicarse en los terrenos lindantes con el Parc Nou, lugar más idóneo, sin tráfico, ni mercadillo, ni contaminación acústica. Recuerda asimismo que el antiguo CFP no tiene ya un destino educativo, sino que

está en desuso, desafectado y por lo tanto, libre para cualquier uso que programe este Ayuntamiento.-----

El Sr. Vicente Cremades afirma que al parecer, el Sr. Ruiz no le ha entendido bien. Se está hablando de soluciones urgentes e inmediatas, no de futuribles. El tema de la matrícula de niños de 3 años es algo inconcreto, todavía por decidir por la Consellería, y en principio es algo improbable. Igual ocurre con los programas de garantía social, están todavía fuera del ámbito de lo inmediato. En cambio, la necesidad de traslado del Gimnasio Municipal es urgente e inaplazable y la solución propuesta es la más adecuada técnica y económicamente. Recuerda el respaldo popular que tiene, habiéndose recogido casi 700 firmas de usuarios.-----

El Sr. Ruiz diu que encara que Esquerra Unida es queda sola, persisteix en què aquesta proposta taponi la solució per a varies necessitats educatives i docents que, encara no sent immediates són de major abast. Subratlla eixa completa sintonia dels demás grups amb el PSOE, oblidant que per a sectors importants d'aquesta població, les necessitats educatives i socials són prioritaries. I hi ha que fer una política de previsions de llarg abast, no amb una dimensió miope, a base de pegots. La proposta de la Regidoria d'Esports no es planteja des d'una perspectiva de globalitat, es limita a posar un pegot a una necessitat peremptòria. Econòmicament el Gimnàs no es vora beneficiat de subvencions, en canvi les necessitats culturals, socials i educatives tenen un finançament més clar i segur. Recomana a la resta de grups un xiquico esforç de reflexió, referint-se als escolars de 8é que no superen el curs al 1995. No tindran cabuda ni en el Centre de Formació Professional ni en la segona ensenyança del Batxiller. Hauran d'acabar matriculant-se en programes de garantia social, les classes de les quals podrien ubicar-se en les actuals aules d'EPA que tindran progressivament menys matrícula, per descens de l'analfabetisme. L'alternativa i finançament que proposa Esquerra Unida son realistes, no futuribles i més factibles econòmicament que aquesta solució de pegots. Per això, defensem el trasllat del Gimnàs a la Guarderia del Parc Nou i votarem en contra de la proposta, que a curt termini taponi altres necessitats més immediates: podriem recolzar això amb altres tantes signatures de pares d'alumnes, conclou el Sr. Ruiz.-----

El Sr. Asencio contesta, al menos como réplica a ciertas alusiones de sintonía de su grupo con el PSOE. Cuando hablamos de ciertas dificultades y de obras incompletas, con financiaciones pendientes, no se está mezclando cultura, deportes y educación, y confundiendo todo en el mismo saco. Si la obra del

Centro de Cultura está inacabada, ello significa que el Ayuntamiento habrá de hacer un esfuerzo considerable de financiación. La situación económica no nos permite varias aportaciones simultáneas. No basta con obtener subvenciones, hay que completarlas con aportaciones municipales del orden del 60% muchas veces. Y ello supone sobrepasar techos de deuda que no son aconsejables. Y a esto nos referimos, cuando mencionamos la situación del Centro de Cultura inacabado, dice el Sr. Asencio. Es preciso, pues, priorizar entre varias necesidades y evitar la acumulación de inversiones, cuando se tienen obras inacabadas; en tales casos, no es recomendable la alternativa que plantea EU, de acometer unas obras para un Gimnasio que ni tan siquiera va a recibir subvención alguna de la Diputación. Todos los inconvenientes alegados por el portavoz de EU son perfectamente solucionables: hay sólo una posible matrícula de 150 niños, frente a 700 afectados, que son los usuarios del Gimnasio. En cuanto a los argumentos bucólicos de contaminación acústica, intensidad de tráfico, mercadillo, etc... afectan igual a la Enseñanza que al Deporte. Es posible la reordenación en la ubicación de centros. Disponemos de otros espacios idóneos para solucionar tales problemas, a medida que se presenten. Finalmente, el PP sintoniza con el PSOE no de forma sistemática, sino dependiendo de la racionalidad de cada propuesta, concluye el Sr. Asencio.-----

Finalmente, concluye el debate el ponente de la propuesta y Concejal de Deporte, Sr. Vicente Cremades, que apoya su propuesta por la necesidad inaplazable y urgente sentida por 700 usuarios, frente al planteamiento de otras alternativas que se apoyan en necesidades no tan inminentes, inconcretas y algunas incluso futuribles.-----

Se procede a la votación:-----

Votos sí.....	15
Votos no.....	5
Abstenciones.....	-
No asisten.....	<u>1</u>
Total nº miembros...	21

=====

Tras lo expuesto, por mayoría absoluta legal, la Corporación Municipal ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se aprueba el traslado del Gimnasio Municipal al edificio del Antiguo C.F.P., sito en el Paseo de Fontenay, destinando un espacio del ala derecha de la planta baja y dos aulas de la planta alta al uso público deportivo.-----

SEGUNDO.- Se aprueba el proyecto técnico, con un presupuesto de ejecución de contrata, incluido el IVA, de 8.763.460.-Ptas.-----



TERCERO.-Se acepta la financiación futura de las obras con la economía que en sucesivas anualidades produzca el coste del alquiler del actual local, modificando los actuales créditos presupuestarios para su nuevo destino.-----

CUARTO.- El Patronato de Deportes se sujetará en la realización de las obras a las normas vigentes en materia de contratación pública y consignación presupuestaria.-----

QUINTO.- Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde y Presidente del Patronato de Deportes para la firma de documentos y cuantas gestiones se precisen para el cumplimiento de este objetivo.-----

8. CESION DE CUEVAS AL AYUNTAMIENTO: ACEPTACION.-----

Este asunto quedó sobre la Mesa para su mejor estudio.-----

9. DENUNCIA DEL CONTRATO DE DEPURADORA.-----

Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del Servicio de Depuración de Aguas Residuales y Saneamiento de Crevillente al Ente público de Saneamiento de Aguas Residuales, de la Comunidad Valenciana, según acuerdo del Pleno de fecha 27.04.93, cuya transferencia fué aceptada por ese Ente Público según escrito de fecha 28.09.93, procede no demorar más la rescisión del contrato de gestión y explotación de tal servicio por la Empresa contratista SEARSA, cuya denuncia debe realizarse con seis meses de antelación, como mínimo, según el art. 12 del Pliego de Condiciones incorporado al Contrato con dicha Empresa. Y todo ello, en cumplimiento de la Ley 2/1992, de la Generalitat Valenciana, para hacer posible que la titularidad, gestión y explotación de tales servicios, queden en manos del Ente Público.-----

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, sobre la procedencia de esta resolución contractual, previa denuncia con antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de la prórroga, que está fijada en el 24.12.94. Y visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Con el fin de materializar la transferencia completa del Servicio de Depuración y Saneamiento de Crevillente al correspondiente Ente Público, se denuncia el contrato con SEARSA, con la voluntad firme e irrevocable de este Ayuntamiento de rescindir el citado contrato el 24 de diciembre de 1994, sin más prórrogas.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, la futura contratación de la gestión de este servicio se realizará por su

actual titular, el Ente Público de Saneamiento de la Generalitat Valenciana. No obstante, y sin que ello signifique interferencia alguna de este Ayuntamiento, pone de manifiesto la plena y absoluta satisfacción, por la labor meritoria y altamente cualificada que durante la década en que SEARSA fué responsable de la explotación del Servicio, desarrolló con intachable rectitud, especialización más que probada y eficacia indiscutible, siendo el período desde 1984-1994 altamente provechoso para el interés público municipal y para las instalaciones que estuvieron a cargo de SEARSA.

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará a la Empresa SEARSA y se comunicará al Ente Público citado, a los efectos oportunos.-----

10. ACUERDO COMPLEMENTARIO Y CLARIFICADOR, SOBRE LA TRANSFERENCIA ABSOLUTA AL ENTE PUBLICO DE SANEAMIENTO DE LA TITULARIDAD, GESTION Y EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE EDAR, COLECTORES Y BOMBEOS DE LAS ACTUALES REDES DE SANEAMIENTO.-----

=====

Visto el Informe Técnico de 23.05.94 emitido por el Director de Explotaciones del Ente Público, de Sanejament d'Aigües, sobre depuradoras, instalaciones y transferencias, la Corporación Municipal, con carácter complementario y clarificador, por unanimidad, ACUERDA:-

PRIMERO.- Hacer extensiva la transferencia acordada el 27.04.93 a las siguientes instalaciones:-----

- 1.- EDAR del Derramador.
- 2.- EDAR del Realengo.
- 3.- Colectores Generales.
- 4.- Bombeos.

SEGUNDO.- El actual contrato de la explotación del servicio de la EDAR del Derramador con SEARSA, queda en situación de denuncia previa a la resolución definitiva del contrato, fijada para 24.12.94.-----

TERCERO.- Asimismo, se insta al Ente Público, para que ponga en funcionamiento la EDAR del Realengo y los bombeos, lo más pronto posible.-----

11. REFUNDICION DE COMPROMISOS Y ACUERDOS MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO DE ESCRITO DE LA COPUT, EN RELACION CON OBRAS DE LA EDAR Y VARIOS COLECTORES.-----

=====

A continuación, se da cuenta del escrito del Director Gral. de Obras Públicas, de 08.04.94, nº de salida 10.911, de cuyo contenido entresacamos los párrafos principales:-----

"Dado que la actuación global comprende varios proyectos: Ampliación de la EDAR existente, colector central, colector del Polígono II y colector desde la salida de la EDAR al Saladar, se tomó el acuerdo de repartir las obras en vez de cofinanciar cada una de

ellas, así la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Entidad de Saneamiento, financiaría íntegramente los tres primeros, correspondiendo al Ayuntamiento la ejecución del colector al Saladar.-----

Para iniciar el procedimiento de contratación del Colector Central de la Población, es necesario que, previamente, la Corporación remita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes certificado del acuerdo del Pleno en el cual se expresan y aprueban las siguientes cuestiones:-----

- Se aprueba el proyecto de referencia.
- Se solicita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ejecución de las obras.
- Se tiene la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y se autoriza a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a su ocupación para la ejecución de las mismas.
- Se dispone de los permisos necesarios para la realización de las obras (en el caso de que afecten a carreteras, caminos, dominio público hidráulico, servicio de suministro de gas, teléfono y electricidad, etc.) o, al menos, ya se han solicitado, adjuntando en ambos casos fotocopias acreditativas.
- Compromiso de ejecutar la obra: colector desde la depuradora al Saladar."

A la vista del mismo, la Comisión de Obras emite el siguiente Dictamen:-----

"DICTAMEN: Proponiendo al Pleno Municipal, a los efectos de que por la Entidad Pública de Saneamiento pueda iniciarse el procedimiento de contratación del Colector Central de la Población, cuya obra se realizará totalmente a costa de los fondos de la Consellería, la ratificación de los distintos acuerdos adoptados en su día referidos a: 1) Aprobación definitiva del proyecto técnico (Pleno 26.04.90). 2) Compromiso de ejecución por parte del Ayuntamiento del Colector de salida al Saladar (Pleno 30.03.93). Adoptando al propio tiempo acuerdos de: 1) Solicitar a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ejecución de las obras de Colector Central, con presupuesto global de licitación de 29.548.269.-Ptas. 2) Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras (el trazado discurre por cauce público de rambla), autorizando a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a su ocupación para la ejecución de las mismas. y 3) Manifestar que se ha solicitado la autorización correspondiente (Escrito Alcaldía 10.05.94) a la Comisaría de Aguas del Segura, por estar afectos los terrenos al dominio público hidráulico.-----

En relación con el compromiso municipal de ejecución de las obras de Colector de salida al Saladar, el representante del PP, Sr. Mira, interesa informe jurídico sobre la obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de ejecutar dichas obras a su costa."-----

Aclara el Sr. Mira que ya conoce la dimensión jurídica del tema del citado colector de salida a Saladar. Pero le preocupa más todavía el problema de los permisos de ocupación, para realizar esta obra municipal, ya que las propiedades colindantes son privadas.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se ratifica la aprobación definitiva del proyecto técnico del Colector Central, que se aprobó en acuerdo plenario de 26.04.90.-----

SEGUNDO.- Se ratifica el compromiso de ejecución por parte del Ayuntamiento del Colector de Salida al Saladar, que fué aprobado en sesión plenaria de 30.03.93.-----

TERCERO.- Se solicita a la COPUT la ejecución de las obras de Colector Central, con un presupuesto global de licitación de 29.548.269.-Ptas.-----

CUARTO.- Se declara la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras, ya que el trazado discurre por cauce público de rambla, autorizando a la COPUT a ocupar dichos terrenos para ejecutar tales obras.-----

QUINTO.- Comunicar a la COPUT que en escrito de esta Alcaldía, de fecha 10.05.94, se instó la correspondiente autorización ante la Comisaría de Aguas del Segura, por estar afectos los terrenos al dominio público hidráulico.-----

#### 12. ASUNTOS DE URGENCIA.-----

No se produjeron asuntos de urgencia durante la presente sesión.-----

#### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Seguidamente, se da lectura al siguiente Ruego:----

"D. Francisco Soler Alfonso, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita al Sr. Alcalde el que admita a Pleno el siguiente ruego:---

- Dado que en el año 1988 la Corporación Municipal anticipó a D. Alfredo González Prats, la cantidad de 500.000.-Ptas. para sufragar los gastos de una excavación de urgencia efectuada entre los días 5 y 23 de Septiembre de 1988, en el trazado de la autovía Alicante-Murcia.-----

- Teniendo en cuenta que dicha cantidad se va a reintegrar en breve, según escrito del arqueólogo que

realizó la excavación y que el Sr. Alcalde tuvo la amabilidad de comunicar al Partido Popular.-----

- Y considerando que las excavaciones de Canyà Joana se encuentran paralizadas, por problemas surgidos con los propietarios del terreno,-----

El Partido Popular ruega al Sr. Alcalde, el que invierta esa cantidad en la compra del mismo, ya que esto supondría un gran logro que enriquecería el Patrimonio Arqueológico de nuestra localidad."-----

Contesta la Concejala de Cultura, Srta. Asensio Candela, que las 500.000.-Ptas. anticipadas por el Ayuntamiento salieron de una determinada partida presupuestaria, a la que se debe reintegrar. No obstante, se puede lograr el mismo objetivo, ampliando la partida de Arqueología o la de la futura inversión, en base a esas 500.000.-Ptas. Las gestiones y negociaciones con los propietarios no han cesado. Desde luego, la cuantía que menciona el Sr. Soler es insuficiente, para la compra.-----

El Sr. Ruiz afirma que fué una decisión del Consejo Rector, a propuesta de EU, el incorporar esta cantidad a la pertinente inversión.-----

El Sr. Alcalde clarifica y amplía lo afirmado por la Concejala y confirma haber tenido contactos con la propiedad, poniéndose en evidencia la insuficiencia de esta cantidad. Subraya y pone en duda la afirmación del Sr. Ruiz, atribuyendo a EU la iniciativa en el Consejo Rector.-----

El Sr. Soler desmiente rotundamente la afirmación del Sr. Ruiz y aclara que la decisión del Consejo Rector fue una iniciativa dictaminada por la Comisión de Cultura. (Circunstancia ésta que confirma la Presidenta de esta Comisión).-----

El Sr. Ruiz replica que a las actas se remite: la cosa está clara y no hay dudas.-----

Acto seguido, se formula otro Ruego:-----

"Pascual Níguez Alonso, concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno Municipal el siguiente RUEGO:-----

Teniendo en cuenta que se están realizando obras para la mejora y ensanche de la carretera Crevillente-Torrevieja y que en el tramo comprendido entre El Realengo y San Felipe de Neri habían palmeras en la cuneta, que por las citadas obras entendemos que dichas palmeras han tenido que ser arrancadas porque entorpecían las obras, es por lo que formulamos el siguiente RUEGO:-----

Puesto que las palmeras se han criado en nuestro término municipal, sería deseable que se hubiese procedido al traslado de dichas palmeras a un lugar público dentro del término municipal de Crevillente que

tanta falta nos hace. Abundando en lo expuesto sería deseable que se hiciesen las gestiones oportunas para que se restituyan dichas palmeras desde el emplazamiento actual a un lugar público dentro del término municipal de Crevillente."-----

Contesta el Sr. Vicente Cremades, que tales palmeras se colocaron en la rotonda.-----

Al Sr. Níguez no le preocupan las palmeras de la rotonda sino las que quedaron abandonadas en la cuneta. ¿Que seguimiento se hizo sobre su destino?-----

El Sr. Cremades afirma que el encargado de obras públicas de la carretera le aseguró que se destinarían allí donde fueran necesarias para la carretera. Ni se tirarían ni se destinarían fuera de este Municipio. No obstante, insistirá en que no se trasladen.-----

Se acepta el Ruego.-----

Seguidamente, se formula la siguiente pregunta:----

"D. Francisco Soler Alfonso, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita del Sr. Alcalde contestación a las siguientes preguntas en el Pleno Ordinario del presente mes de Mayo:-----

- Considerando que al entrar en funcionamiento la LOGSE, existe una necesidad imperiosa de ofertar a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, unos terrenos en los cuales pueda construir un nuevo Centro que venga a dar cumplimiento al futuro mapa escolar de Crevillente,-----

- Dado que existe una partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de inversiones del año 1992, dedicada a la compra de unos terrenos situados en Ronda Sur,-----

- Y teniendo en cuenta de que también existe otra partida presupuestaria del mismo presupuesto de inversiones que el anterior, destinada a la compra de unos terrenos en San Felipe Neri, para ampliar los servicios del C.P. Cardenal Belluga, preguntamos:-----

¿CUANDO PIENSA EL GOBIERNO MUNICIPAL SOCIALISTA EJECUTAR LA COMPRA DE DICHOS TERRENOS?."-----

Contesta la Concejala de Cultura, afirmando que efectivamente existen tales partidas, pero sus créditos fueron parcialmente transferidos, para indemnización de Coves. Quedan sólo once millones en la partida de Ronda Sur, cantidad insuficiente para acometer tal compra. Sin embargo, hay interés en no abandonar las negociaciones, pero siempre en función de que las negociaciones se vayan concretando.-----

Insiste el Sr. Soler que la iniciativa debe ser del Ayuntamiento, que debe comprar el terreno de Ronda Sur, conforme a las necesidades del mapa escolar, y ofertar el terreno a la Consellería. En todo caso, podría

iniciarse la compra del 50% de los terrenos, en una primera etapa.-----

El Sr. Alcalde replica que con los once millones disponibles no se cubre ni la cuarta parte de los terrenos necesarios.-----

Intenta hablar el portavoz de EU, Sr. Ruiz. El Alcalde le interrumpe recordándole la mecánica de las preguntas. El Sr. Ruiz protesta de esas interrupciones sistemáticas a su Grupo, por el Alcalde. Y califica la postura de este como antidemocrática.-----

A continuación, se formula otra pregunta:-----

"Francisco Soler Alfonso, Concejala de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita del Sr. Alcalde contestación a las siguientes preguntas en el Pleno Ordinario del presente mes de Mayo:-----

- Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente ha cumplido ya con lo estipulado con los Servicios Territoriales de Educación, al llevar a cabo la construcción del muro de contención del C.P. MIGUEL HERNANDEZ,-----

- Dado que los compromisos con la Consellería de Educación era la de llevar a cabo de forma urgente la segunda fase de esta obra, es decir la del vallado de todo el recinto escolar, una vez cumplida con su parte el Ayuntamiento,-----

- Y considerando que en las actuales circunstancias el Colegio está sin vallado alguno y, si cabe, con más peligro que antes,-----

El Partido Popular de este Ayuntamiento solicita del Sr. Alcalde, contestación a las siguientes preguntas:-----

1ª.- ¿Por qué en la fase que este Ayuntamiento tenía que acometer, no se han levantado al menos 50 cm. el muro de contención, si lo que realmente se pretendía era dar seguridad al recinto escolar ante un eventual choque de vehículo procedente de la cercana carretera nacional?.-----

2ª.- En las negociaciones que está llevando el Gobierno Municipal con la Consellería de Educación, ¿cuándo va a vallar Consellería los alrededores del C.P. MIGUEL HERNANDEZ?.-----

3ª.- ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno Municipal Socialista, si la respuesta de Consellería se atrasase, o no contemplase en el presente ejercicio su construcción?".-----

Contesta la Concejala de Cultura que este muro es de contención de tierra, no vallado protector de tráfico. Su material, no permite tal ampliación. Sin embargo, hay un compromiso de la Consellería, para hacer el vallado de inmediato, reconociendo los peligros del tráfico colindante. Se han hecho gestiones para impulsar

el asunto con la mayor urgencia. Esperamos que la Consellería cumpla. Las medidas del Gobierno Municipal en caso de tardanza no se harán esperar: se efectuarán todas las presiones necesarias para lograr su inmediato cumplimiento.-----

Por último, se formula la siguiente pregunta:-----

"Francisco Soler Alfonso, Concejal del Excmo. Ayuntamiento por el Grupo Municipal Popular, solicita del Sr. Alcalde contestación a la siguiente PREGUNTA:---

- Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente adeuda a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa la cantidad de 1.638.000.-Ptas., en concepto de subvenciones y ayudas,-----

- Considerando que esta Federación ha realizado una serie de actividades dignas de todo elogio, algunas de las cuales tenían que ser pagadas con la ayuda o subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento,-----

- Y, dado que es de justicia el que esta Federación reciba puntualmente y cuando le corresponda, el dinero de dicha subvención, preguntamos al Sr. Alcalde:-----

¿CUANDO SE LE VA A ABONAR A LA FEDERACION DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA LA CANTIDAD QUE SE LE ADEUDA?.-----

Contesta el Sr. Alcalde que hay una variedad de actos en los que se implican ayuda y patrocinios diferentes. Y que el procedimiento de las subvenciones tiene unos mecanismos de control para su pago efectivo.-

14. ESCRITO DE RENUNCIA DE CONCEJAL.-----  
=====

Habiendo formalizado por escrito D. José M. Garro Belén, concejal del PSOE en este Ayuntamiento, la renuncia a dicha condición y habiendo ratificado ante la Alcaldía y Secretaría General su voluntad inequívoca e irrevocable de renuncia a su concejalía y cargos que tal condición lleva implícitos, por imperativos personales y profesionales, el Sr. Alcalde hizo un breve resumen de su trayectoria al servicio de este Ayuntamiento, como Teniente Alcalde 2º y Presidente de la Comisión de Cuentas. Y salvando algunas consideraciones personales, que no comparte, reflejadas en su escrito, y tras calificar de muy denso dicho escrito de renuncia, manifiesta públicamente el reconocimiento y gratitud de su grupo municipal, por la meritoria labor desarrollada y los servicios prestados a este Ayuntamiento.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se acepta la renuncia formulada por el Concejal, D. José Manuel Garro Belén, del Grupo Municipal del PSOE, otorgándole el cese de tal condición.-----



SEGUNDO.- Se solicita al mismo tiempo de la Junta Electoral Central, que emita la oportuna credencial, a favor del candidato nº 10, siguiente de la lista del PSOE en las Elecciones Locales de 1991, doña Carmen Ferrández Martínez, para su inmediata toma de posesión.-

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 1.994.-----

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	del Ayuntamiento de Cre-
<u>CONCEJALES</u>	villente, siendo las
treDON CESAR A. ASENCIO ADSUAR	ce horas del día
dieci--	

DON MANUEL MIRA CAPARROS seis de junio de mil no-  
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN vecientos noventa y cua-  
DON PEDRO PUIG ORTUÑO tro, se reunió la Corpo-  
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ ración Municipal en Ple-  
DON DIEGO MAS BOTELLA no, convocada al  
efecto, DON MANUEL MOYA FERRANDEZ bajo la Presidencia de

-

DON FRANCISCO VICENTE CREMADES	su titular D. Francisco
DON VICENTE MAS SANTIAGO	Llopis Sempere, con los
DON JUAN B. POVEDA COVES	Concejales, D. César A.
DON PEDRO MAS MAS	Asencio Adsuar, D. Ma-
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	nuel Mira Caparrós, D. -
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES	Bienvenido Zaplana Belén
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL	D. Pedro Puig Ortuño, D.
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA	Manuel Moya Ferrández, D.
DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ	Francisco Burgada Pérez,
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT	Diego Mas Botella, D.

<u>INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS</u>	Francisco Vicente Crema-
DON DIMAS ASENCIO GOMIS	D. Vicente Mas Santiago,
<u>SECRETARIO CORPORATIVO</u>	D. Juan B. Poveda Coves,

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	D. Pedro Mas Mas, D. Ma-
----------------------------	--------------------------

=====

Juana S. Guirao Cascales, D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esther Asensio Candela, D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez y D. Victor Soriano Ontenient. No asisten, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Francisco Soler Alfonso y D. Pascual Níguez Alonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DEL PSOE.-----

=====

Se da lectura íntegra de la Credencial por el Secretario, cuyo texto dice así:-----

**"ELECCIONES LOCALES 1991"**

**CREDECIAL DE CONCEJALA**

D. FRANCISCO SOTO NIETO, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial

expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)

D<sup>a</sup> CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de D. JOSE M. GARRO BELEN.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CREVILLENTE (Alicante) expido la presente en Madrid, a 06 de junio de 1994."

La concejala designada presta promesa del siguiente modo:-----

"Promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de concejal amb lealtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com norma fonamental de L'Estat".-----

El Sr. Alcalde le impone la medalla de Concejal y le da la bienvenida por su incorporación a esta Corporación, por segunda vez, ya que estuvo en otra legislatura.-----

(Aplausos de los demás miembros).-----

2. MODIFICACION DE CREDITOS N<sup>o</sup> 2.-----

=====

Se da lectura al expediente número DOS tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto de esta Corporación.-----

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Cuentas y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:--

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:---

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito:----

121/226.03 Gastos judiciales, notariales, etc.

(Pago honorarios Abogado Intexal) 1.928.513.-

533/611 Gastos honorarios estudio impacto

ambiental.....1.945.000.-

432/601.01 Indemn. compra terreno-cuevas.....3.730.962.-

422/611.01 Muro contención CP "M. Hernandez".5.509.621.-

Total suplementos y/o créditos

extraordinarios.....13.114.096.-

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las partidas siguientes:-----

534/210 Infraestructura agraria.....1.000.000.-

623/212 Conserv. y reparación Matadero.... 250.000.-

623/226.00 Transporte carnes.....1.550.000.-

441/226.02 Oficina Municipal Consumo..... 500.000.-

451/226.06 Extraord. Moros y Cristianos.....2.500.000.-

623/227.00 Limpieza Matadero..... 330.000.-

122/227.05	P.M.H y Censo Electoral.....	250.000.-
432/227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	1.124.475.-
623/228.01	Material téc. y especial Matadero.	100.000.-
432/611	Rmte. crédito Obras Inem.....	5.509.621.-
	TOTAL.....	13.114.096.-

=====

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1989, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública".-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas diez minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1.994.-----

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	del Ayuntamiento de Cre-
<u>CONCEJALES</u>	villente, siendo las
doDON CESAR A. ASECIO ADSUAR	ce horas treinta
minutos	
DON MANUEL MIRA CAPARROS	del treinta de junio de-
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	mil novecientos noventa
DON PEDRO PUIG ORTUÑO	y cuatro, se reunió la
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ	Corporación Municipal en
DON DIEGO MAS BOTELLA	Pleno, convocada al
efecDON MANUEL MOYA FERRANDEZ	to bajo la Presidencia
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES	de su titular
D.Francisco	
DON VICENTE MAS SANTIAGO	Llopis Sempere, con los
DON JUAN B. POVEDA COVES	Concejales, D. César A.
DON PEDRO MAS MAS	Asencio Adsuar, D. Ma-
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	nuel Mira Caparrós, D. -
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES	Bienvenido Zaplana Belén
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL	D. Pedro Puig Ortuño, D.
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA	Manuel Moya Ferrández, D.
DOÑA FRANCISCO SOLER ALFONSO	Francisco Burgada Pérez,
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT	Diego Mas Botella, D.
DON PASCUAL ÑIGUEZ ALONSO	Francisco Vicente Crema-
<u>INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS</u>	D. Vicente Mas Santiago,
DON DIMAS ASECIO GOMIS	D. Juan B. Poveda Coves,
<u>SECRETARIO CORPORATIVO</u>	D. Pedro Mas Mas, D. Ma-
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	nuel Penalva Sánchez, D <sup>a</sup>
=====	Juana S. Guirao

Cascales,  
D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esther Asensio Candela, D. Francisco Soler Alfonso, D. Victor Soriano Ontenient y D. Pascual Ñíguez Alonso. No asisten, D. Jesús Ruiz Morcillo, y D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.-----

=====

Se da cuenta de las actas de sesiones anteriores siguientes:-----

- Sesión ordinaria de 31.05.94.
- Sesión extraordinaria de 16.06.94.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobarlas con las siguientes rectificaciones:-----

- En la sesión ordinaria de fecha 31.05.94, en el Punto VII, en la primera intervención del Sr. Ruiz, al referirse a los alumnos de 8º que no logran finalizar sus estudios, es por no obtener el Graduado Escolar.----

- En el Cap. de Ruegos y Preguntas, Punto XIII, a la primera pregunta del PP, cuando solicita la palabra el Sr. Ruiz, le es denegada por el Alcalde, a pesar de haber permitido debate en dicha pregunta, interviniendo en el mismo el Sr. Soler y el propio Alcalde.-----

- En el Punto XIII, sobre pregunta de Arqueología, que se incorporen los dictámenes de Cultura aludidos por el Sr. Ruiz.-----

## 2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.-----

Se da cuenta de escrito remitido por la Federació Valenciana de Municipis i Províncies de fecha 01.06.94 remitiendo informe realizado por los servicios de la F.V.M.P., en relación con informe elaborado por el Secretario General y el Jefe de negociado de este Ayuntamiento sobre "Impuesto sobre incremento de Valor de los Terrenos".-----

A continuación se da cuenta de escrito remitido por la Direcció General de Relacions amb les Corts i del Secretariat del Govern comunicando la Resolución 198/III sobre puesta en practica de la Resolución 0028/94 del Parlamento Europeo, referente a la igualdad de derechos de los homosexuales.-----

Asimismo se da cuenta de escrito remitido por la Agencia de Protección de Datos informando de la publicación del Real Decreto 1332/1994, que desarrolla la ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.-----

Seguidamente se da cuenta de las disposiciones generales del mes de junio/94:-----  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

- Nº 122 23.05.94

Derecho de asilo.- Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.-----

Empleo.- Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación.-----

Legislación laboral.- Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.-----

- Nº 127 28.05.94

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Reglamento.- Real Decreto 1100/1994, de 27 de mayo, por el que se modifican los artículos 5, 35 y 51 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-----

- Nº 131 02.06.94

Banco de España.- Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.-----

Derecho de asilo.- Corrección de errores de la Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.-----

- Nº 141 14.06.94

Registro Civil.- Orden de 6 de junio de 1994 por la que se modifica el cuestionario para la declaración de nacimiento al Registro Civil aprobado por la Orden de 26 de mayo de 1988.-----

Orden de 6 de junio de 1994 sobre supresión del dato relativo a la causa de la muerte en la inscripción de defunción.-----

- Nº 142 15.06.94

Legislación laboral.- Corrección de errores de la Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifica determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.-----

- Nº 143 16.06.94

Plan General de Contabilidad Pública.- Corrección de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.-----

Organización.- Ley 3/1994, de 2 de mayo, por la que se modifica el artículo 2.5 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalidad Valenciana, de Creación de un Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.---

- Nº 146 20.06.94

Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.-----

- Nº 149 23.06.94

Congreso de los Diputados. Reglamento.- Corrección de errores del Reglamento del Congreso de los Diputados, sobre publicidad de las Comisiones de Investigación, aprobada el día 16 de junio de 1994.-----

Índices de precios.- Orden de 20 de junio de 1994 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes al mes de enero de 1994,

así como el índice provincial de mano de obra para 1994, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.-----

Datos de carácter personal. Modelos.- Resolución de 22 de junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se aprueban los modelos normalizados en soporte papel y magnético a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.-----

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

- Nº 2.272 23.05.94

DECRETO 85/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se anulan y modifican determinados artículos del Decreto 245/1991, de 23 de diciembre, sobre relaciones de puestos de trabajo.-----

ORDEN de 9 de mayo de 1994, del conseller de Treball i Afers Socials, por la que se prorrogan becas a favor de disminuidos.-----

- Nº 2.273 24.05.94

ORDEN de 25 de abril de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de carácter cinematográfico promovidas por los Ayuntamientos a los municipios de la Comunidad Valenciana para 1994.-----

ORDEN de 25 de abril de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convocan ayudas a la producción de largometrajes y series para 1994.-----

- Nº 2.274 25.05.94

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza a los centros públicos de preescolar que lo soliciten a desarrollar el currículo de la Educación Infantil de la Comunidad Valenciana.-----

- Nº 2.276 27.05.94

ORDEN de 11 de mayo de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convoca la concesión de subvenciones a confederaciones y federaciones de estudiantes de la Comunidad Valenciana para 1994.-----

ORDEN de 11 de mayo de 1994 de la Consellería de Cultura, por la cual se hace pública la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para 1994.-----

- Nº 2.278 31.05.94

ORDEN de 12 de mayo de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la creación literaria.-----

ORDEN de 12 de mayo de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se convocan ayudas para el envío de material homologado a los archivos de la Comunidad Valenciana y se aprueban las bases correspondientes.----

ORDEN de 10 de mayo de 1994, de la Consellería de Treball i Afers Socials, por la que se regula el permiso



de los trabajadores a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones del 12 de junio de 1994.-----

- Nº 2.279 01.06.94

ORDEN de 6 de mayo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la experimentación de ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño regulados por las Ordenes Ministeriales de 14 de febrero de 1994 (BOE de 22 de febrero) y de 4 de noviembre de 1991 de 1991 (BOE de 13 de noviembre) y se establecen sus normas reguladoras básicas.-----

- Nº 2.282 06.06.94

ORDEN de 24 de mayo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas para las escuelas de música, los centros autorizados, los conservatorios elementales de música y los centros no oficiales reconocidos de enseñanzas musicales, todos ellos dependientes de corporaciones locales u otras entidades sin fin de lucro.-----

- Nº 2.284 08.06.94

ORDEN de 19 de mayo de 1994, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares de la Comunidad Valencian.-----

- Nº 2.289 15.06.94

ORDEN de 5 de mayo de 1994, de la Consellería de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a municipios para actividades especiales de promoción deportiva durante el año 1994.--

- Nº 2.293 21.06.94

ORDEN de 2 de junio de 1994, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y se establecen las vedas especiales para la temporada 1994-95 en la Comunidad Valenciana.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Quedar enterada.-----

### 3. DECRETOS DE ALCALDIA.----- =====

Se da cuenta de los decretos de alcaldía emitidos durante el mes de junio/94:-----

- Decreto orden cese de actividad ilegal.-----
- Decretos incoación expediente sancionador por infracción tráfico.-----
- Decretos nómina funcionarios.-----
- Decreto prestación servicio de agua.-----
- Decreto denegación baja en padrones municipales.-----
- Decretos concesión baja en padrones municipales.-----
- Decreto concesión anticipos a funcionarios.-----
- Decreto concesión licencias obras menores.-----
- Decreto ordenando servicios Policía Local.-----

- Decreto liquidación Impuestos Municipales.-----
- Decretos mandamiento de pago.-----
- Decreto aprobación cédulas de habitabilidad.-----
- Decreto aprobación cédulas urbanísticas.-----
- Decretos incoación expediente sancionador por infracción urbanística.-----
- Decreto confirmación sanciones en exptes. infracción tráfico.-----
- Decreto sobreseimiento exptes. infracción tráfico.----
- Decreto devolución garantía.-----
- Decreto expedición titularidad de concesiones advas.--

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada y conforme.-----

4.1 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"3.1 INTERVENCION. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.-----

Dada cuenta del expediente promovido por D. PEDRO JOSE EXTREMERA BARRANCO, domiciliado en c/ Juan Díaz Martínez, 6 1º de Elche, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística, expte. 1-68/93, por un importe de 552.908'.Ptas., y con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:--

Conceder el fraccionamiento solicitado en los siguientes términos:-----

- 1º Una entrega inicial de 60.000'.Ptas.
- 2º El resto fraccionado en cuatro trimestres, con vencimiento el 1º trimestre el 5 de septiembre de 1994.-
- 3º Se le exime de aportar garantía.-
- 4º Se devengarán los correspondientes intereses de demora.-"

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---

4.2 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"3.2 INTERVENCION. FRACCIONAMIENTO DE PAGO.-----

Dada cuenta del expediente promovido por D. PEDRO PIÑERO HARO, domiciliado en c/ Ramón y Cajal, 2 2º D, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística expte. 1-49/93, por un importe de 670.624'.Ptas., y con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder el fraccionamiento en los siguientes términos:-----

- 1º Una entrega inicial de 190.000'.Ptas.
- 2º El resto fraccionado en 24 mensualidades.
- 3º Se devengarán los correspondientes intereses de demora.
- 4º Se le exime de aportar garantía.-"

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.3 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"3.3 INTERVENCION. FRACCIONAMIENTO DE PAGO.-----  
=====

Dada cuenta del expediente promovido por Dª ENCARNACION RUBIRA DIAZ, domiciliada en c/ Cervantes, 5-B, 3º A, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística, expte. 1-155/93, por un importe de 410.222'.Ptas., y con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder el fraccionamiento en los siguientes términos:-----

- 1º Una entrega inicial de 10.222'.Ptas.
- 2º El resto fraccionado en 8 trimestres, con vencimiento el primero de ellos el 20-8-94.
- 3º Se devengarán los correspondientes intereses de demora.
- 4º Se le exime de aportar garantía."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.4 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30.05.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"3.4 INTERVENCION. FRACCIONAMIENTO DE PAGO.-----  
=====

Dada cuenta del expediente promovido por D<sup>a</sup> DOMITILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, domiciliada en c/ Perdigonera, 34, interesando fraccionamiento para el pago de Contribuciones Especiales giradas por razón de las obras de Urbanización del Sector Covés III, y que afecta a la finca sita en C/ Perdigonera nº 34, y con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder el fraccionamiento solicitado en los siguientes términos:-----

1º Aplazar el pago del 3º trimestre hasta el 5 de Julio de 1994, y el 4º plazo hasta el 5 de agosto de 1994.----

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora.-----

3º Se le exige de aportar garantía."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---

4.5 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13.06.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"5.INTERVENCION. FRACCIONAMIENTO PAGO.-(Expte. 9-251/94)  
=====

Dada cuenta petición formulada por D. ANGEL RUBIO BUENAVISTA, domiciliado en c/ Fernanda Santamaría, 110 4º de Elche, solicitando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística en expte. 1-70/93, por un importe de 749.102'.Ptas., y con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder el fraccionamiento solicitado en los siguientes términos:-----

1º Una entrega inicial de 259.102'.Ptas.

2º El resto fraccionado en 30 mensualidades.

3º Se devengarán los correspondientes intereses de demora.

4º Se le exige de aportar garantía."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.6 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13.06.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"15.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.-----  
=====

Vista la Orden del 2 de mayo de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia por la que se convocan ayuda económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares sostenidos por entidades locales, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, la Comisión Municipal de Gobierno, previa su especial declaración de urgencia y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consellería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con la ayuda concedida.-----

SEGUNDO.- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación y Ciencia en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.-----

TERCERO.- Asegurar la participación del gabinete psicopedagógico municipal en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la Inspección Educativa."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
4.7 ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA: RATIFICACION.-----  
=====

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13.06.94, cuyo texto dice literalmente así:-----

"15.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.-----  
=====

Vista la resolución de la Dirección General de Patrimonio Artístico por la que se concede subvención para el Museo de Arqueología Municipal para la confección del inventario de fondos del Museo, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, la Comisión Municipal de Gobierno, previa su especial declaración de urgencia y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aceptar dicha subvención."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la Resolución transcrita ut supra.---  
5.1 DECRETOS DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.  
=====

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 29.06.94, que se transcribe literalmente a continuación:

"En la Villa de Crevillente a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente, habiéndose presentado escrito de renuncia por D. José Manuel Garro Belén, concejal del grupo socialista de este Ayuntamiento, aceptada por Acuerdo de Pleno de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y haciéndose necesaria una reestructuración del organigrama municipal; en base a la facultad reconocida en el art. 23.3 de la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 46.47 y 48 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, referidos todos ellos a las Tenencias de Alcaldía, tengo a bien emitir la siguiente RESOLUCION:--

PRIMERO.- Se nombran Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y conforme al orden que seguidamente se relacionan, a los ss. miembros de la Comisión de Gobierno:-----

- 1er Tte. de Alcalde.- D. Bienvenido Zaplana Belén
- 2º Tte. de Alcalde.- D. Víctor Soriano Ontenient
- 3er Tte. de Alcalde.- D. Manuel Penalva Sánchez
- 4º Tte. de Alcalde.- D. Francisco Vicente Cremades
- 5º Tte. de Alcalde.- Dª Esther Asencio Candela
- 6º Tte. de Alcalde.- D. Pedro Mas Mas
- 7º Tte. de Alcalde.- Dª Carmen Ferrández Martínez

SEGUNDO.- Conforme al art. 47 del citado R.O.F. sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, los Ttes. de Alcalde, según el orden establecido.-----

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a los negociados correspondientes, dándose cuenta de ello en el próximo Pleno a celebrar y que se disponga todo lo concerniente para su publicidad en el B.O.P. tal y como perceptúan los arts. 52 y 26 del R.O.F.-----

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario Gral. de que certifico."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada y conforme.-----

5.2 DECRETOS DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.  
=====

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 29.06.94, que se transcribe literalmente a continuación:

"En la Villa de Crevillente a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente, habiéndose presentado escrito de renuncia por D. José Manuel Garro Belén, concejal del grupo socialista de este Ayuntamiento, aceptada por Acuerdo de Pleno de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y haciéndose necesaria una reestructuración del organigrama municipal; y a tenor de lo dispuesto en el art. 35.2 del R.O.F. y R.J. de las corporaciones Locales vigente y en virtud de las facultades que me otorgan el art. 52.1 del citado R.O.F. y el 23-1 de la Ley 7/85, de dos de abril, en relación con el nombramiento de miembros integrantes de la Comisión de Gobierno, VENGO EN DECRETAR:-----

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento adoptará para su funcionamiento colegiado a partir de esta fecha la siguiente composición:-----

PRESIDENTE: D. Francisco Llopis Sempere

MIEMBROS:

PSOE.- D. Bienvenido Zaplana Belén

PSOE.- D. Víctor Soriano Ontenient

PSOE.- D. Manuel Penalva Sánchez

PSOE.- D. Francisco Vicente Cremades

PSOE.- D<sup>a</sup> Esther Asencio Candela

PSOE.- D. Pedro Mas Mas

PSOE.- D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez

SEGUNDO.- Trasládese la presente resolución a los negociados correspondientes dándose cuenta de ello en el próximo Pleno a celebrar y que se disponga todo lo concerniente a su publicidad en el B.O.P. tal y como perceptúan los arts. 52 y 46 del R.O.F.-----

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario Gral. de que certifico."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada y conforme.-----

5.3 DECRETOS DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.  
=====

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 29.06.94, que se transcribe literalmente a continuación:

"En la Villa de Crevillente a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente, habiéndose presentado escrito de renuncia por D. José Manuel Garro Belén, concejal del grupo socialista de este Ayuntamiento, por Acuerdo de Pleno de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; y haciéndose necesaria una

reestructuración del Organigrama Municipal; a tenor de lo dispuesto en el art. 38-d del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, en relación con el nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento y conforme al art. 125-a) del citado Reglamento, tengo a bien emitir la siguiente RESOLUCION:-----

PRIMERO.- Se nombran Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas Permanentes, por delegación de esta Alcaldía a los siguientes Concejales:-----

- Presidente de la Comisión de Cultura.- D<sup>a</sup> Esther Asencio Candela.-----
- Presidente de la Comisión de Urbanismo.- D. Pedro Mas Mas.-----
- Presidente de la Comisión de Cuentas.- D. Francisco Llopis Sempere.-----

SEGUNDO.- Trasládese la presente resolución a los negociados coorespondientes dándose cuenta de ello en el próximo Pleno a celebrar y que se disponga todo lo concerniente para su publicidad en B.O.P. tal y como perceptúan los arts. 52 y 46 del R.O.F.-----

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario Gral. de que certifico."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada y conforme.-----

#### 5.4 DECRETOS DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL. =====

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 29.06.94, que se transcribe literalmente a continuación:

"En la Villa de Crevillente a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente, habiéndose presentado escrito de renuncia por D. José Mnauel Garro Belén, concejal del grupo socialista de este Ayuntamiento, por Acuerdo de Pleno del fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y haciéndose necesaria una reestructuración del organigrama municipal; en abase a las atribuciones que me confieren los arts. 38-d, 43, 45, así como los arts. 114 al 121, todos ellos del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en los arts. 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tengo a bien emitir la siguiente RESOLUCION:-----

PRIMEO.- Designar Concejalías Delegadas en las siguientes Areas:-----

- Area de Cultura.-  
Concejalía de Juventud: D<sup>a</sup> Esther Asencio Candela  
Concejalía de Educación: D<sup>a</sup> Esther Asencio



Candela.

Concejalía de Cultura: D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez.

Concejalía de Fiestas: D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez.

SEGUNDO.- Trasládese la presente resolución a los negociados correspondientes dándose cuenta de ello en el próximo Pleno a celebrar y que se disponga todo lo concerniente a su publicidad en el B.O.P. tal y como perceptúan los arts. 52 y 46 del R.O.F.-----

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario Gral. de que certifico."-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada y conforme.-----

5.5 DECRETOS DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.  
=====

D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillente, en virtud de lo establecido en el art. 38-c del R.O.F. y R.J.C.L., en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Organos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el art. 130 y siguiente, así como el art. 132 y siguiente del citado Reglamento, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:-----

Representantes en Asociación de Moros y Cristianos

D. Manuel Penalva Sánchez.

D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez.

Representante en la Federación de Cofradías de Semana Santa

D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez.

Museo Arqueológico Municipal

Presidente: D. Francisco Llopis Sempere.

Vice-Presidente: La Presidente de la Comisión de Cultura, D<sup>a</sup> Esther Asencio Candela.

1 Vocal del P.S.O.E.: D<sup>a</sup> Carmen Ferrández Martínez.

1 Vocal del P.P.: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal de E.U.: D. Jesús Ruíz Morcillo.

1 Vocal de F.E.: D. Pedro Puig Ortuño.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Aceptar la propuesta en los términos expuestos.-----

6. SUMA. CUENTA RECAUDACION 1992.-----  
=====

En relación con la Cuenta de Recaudación del Organismo Provincial SUMA del ejercicio de 1992, con lo informado por la Tesorería Municipal y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, en los siguientes términos:-----

"Del examen y censura de la Cuenta de Recaudación del Organismo Prov. SUMA del ejercicio de 1.992 se deduce lo siguiente:

**PRIMERO.-** Son correctos los pases de datos salientes de la Cuenta de 1.991.

**SEGUNDO.-** Son correctos igualmente los cargos figurados en las Cuentas, como los derivados de reposición a voluntaria, tanto en recibos como en certificaciones de descubierto.

**TERCERO.-** Se han comprobado de conformidad los ingresos figurados tanto en voluntaria como en ejecutiva, incluso los habidos en reposición a voluntaria.

**CUARTO.-** En relación a las datas, se informa:

- Data por Otros Motivos. Comprobados y conformes los producidos por reposición a voluntaria y los derivados del acuerdo del Ayuntamiento del 2.11.92 y los de exención legal, así como los recibos y certificaciones relativos a la Dir. Gral. de Arq. y Vivienda, los cuales han sido cobrados durante 1.993.

- Data por Bajas Comunicadas. Son correctas, de todo punto, las derivadas de resoluciones del propio Ayuntamiento. Se consideran igualmente correctas las provenientes de resoluciones del mismo SUMA, facultado para ello por el Convenio existente. En cuanto a las dimanantes de resoluciones del Centro de Gestión Catastral y Delegación de Hacienda se han recibido las correspondientes resoluciones por certificaciones de descubierto, no así en lo referente a la Cuenta por Recibos en la que sólo se acompañan relaciones de Organismos y fechas. Es por ello por lo que el Ayuntamiento resolverá prestar su conformidad a las mismas o exigir el envío de las citadas resoluciones para constancia documental en el expediente,

- Data por Insolvencias. Vistos y cuadrados su reflejo en las Cuentas los expedientes de créditos incobrables recibidos. No obstante dentro de la misma sesión, y en punto aparte, deberán ser aprobados previamente los seis expedientes que componen este apartado.

**QUINTO.-** No ha sido absorbido en la dinámica de la Cuenta durante el ejercicio el saldo acreedor de 2.092 ptas. proveniente de la Cuenta de 1.991, por lo que pase a cuentas siguientes.

**SEXTO.-** Son conformes los cálculos aritméticos reflejados en las Cuentas y el cuadro de sus resultados.

**SEPTIMO.-** Se considera ajustadas al Reglamento General de Recaudación de 1.968, Instrucción Gral. de Recaudación y Contabilidad de 1.969 y Reglamento Gral. de Recaudación de 1.990, en cuanto a las dos

disposiciones citadas en primer lugar en los aspectos no regulados por la última, las Cuentas presentadas por lo que procede la aprobación de las mismas en los términos contables que presenta su resumen, con los condicionantes expresados en relación a la aprobación de los créditos incobrables y a la documentación recibida respecto a las bajas comunicadas.

**RESUMEN**

**CUENTA POR RECIBOS**

CARGO

Valores pendientes cobro cta. anterior 123.739.665 ptas.  
Cargos en el ejercicio.....205.570.765 ptas.

TOTAL CARGO ..... 329.310.430 ptas.

DATA

Saldo acreedor cuenta anterior..... 2.092 ptas.  
Ingresos en Voluntaria ..... 158.780.156 ptas.  
Ingresos en Ejecutiva ..... 43.658.391 ptas.  
Bajas Comunicadas ..... 10.296.830 ptas.  
Bajas por Otros Motivos ..... 16.806.483 ptas.  
Bajas por Insolvencias ..... 1.912.744 ptas.  
Saldo acreedor ..... - 2.092 ptas.  
Valores pendientes de cobro ..... 97.855.826 ptas.

TOTAL DATA ..... 329.310.430 ptas.

CUENTA POR CERTIFICACIONES

CARGO

Valores pendientes cobro cuenta anterior 10.087.256 ptas.  
Cargos en el ejercicio ..... 30.104.592 ptas.

TOTAL CARGO ..... 40.191.848 ptas.

DATA

Ingresos en el ejercicio ..... 6.416.510 ptas.  
Bajas comunicadas ..... 3.138.497 ptas.  
Bajas por Otros Motivos ..... 2.312.503 ptas.  
Valores pendientes de cobro ..... 28.324.338 ptas.

TOTAL DATA ..... 40.191.848

ptas."

Dada cuenta asimismo de la aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27.06.94 de los expedientes de créditos incobrables, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la Cuenta de Recaudación de SUMA del ejercicio de 1992, solicitándose de dicho organismo el envío de las resoluciones habidas por las datas por bajas comunicadas, para constancia documental en sus respectivos expedientes.-----

7. SUMA. CUENTA RECAUDACION 1993.-----  
=====

En relación con la Cuenta de Recaudación del Organismo Provincial SUMA del ejercicio de 1993, con lo informado por la Tesorería Municipal y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, en los siguientes términos:-----

Del examen y censura de la Cuenta de Recaudación del Organismo Prov. SUMA del ejercicio de 1.993 se deduce lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Son correctos los pases de datos salientes de la Cuenta de 1.992.

**SEGUNDO.-** Son correctos igualmente los cargos figurados en las Cuentas, como los derivados de reposición a voluntaria, tanto en recibos como en certificaciones de descubierto.

**TERCERO.-** Se han comprobado de conformidad los ingresos figurados tanto en voluntaria como en ejecutiva, incluso los habidos en reposición a voluntaria.

**CUARTO.-** En relación a las datas, se informa:

- Data por Otros Motivos. Comprobados y conformes los producidos por reposición a voluntaria que aparecen unicamente en la cuenta de recibos.

- Data por Bajas Comunicadas. Son correctas, de todo punto, las derivadas de resoluciones del propio Ayuntamiento. Se consideran igualmente correctas las provenientes de resoluciones del mismo SUMA, facultado para ello por el Convenio existente. En cuanto a las dimanantes de resoluciones del Centro de Gestión Catastral y Delegación de Hacienda se han recibido las correspondientes resoluciones por certificaciones de descubierto, no así en lo referente a la Cuenta por Recibos en la que sólo se acompañan relaciones de Organismos y fechas. Es por ello por lo que el Ayuntamiento resolverá prestar su conformidad a las mismas o exigir el envío de las citadas resoluciones para constancia documental en el expediente. Especial referencia, por su volumen debe hacerse a los 6.026.507 ptas. del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, condonados por el Estado por la declaración de zona catastrófica por la sequía, cuyo expediente de reintegro se ha tramitado ya en la Delegación de Hacienda.

- Data por Insolvencias. Vistos y cuadrados su reflejo en las Cuentas los expedientes de créditos

incobrables recibidos. No obstante dentro de la misma sesión, y en punto aparte, deberán ser aprobados previamente los seis expedientes que componen este apartado.

**QUINTO.**- No ha sido absorbido en la dinámica de la Cuenta durante el ejercicio el saldo acreedor de 2.092 ptas. proveniente de la Cuenta de 1.992, por lo que pase a cuentas siguientes.

**SEXTO.**- Son conformes los cálculos aritméticos reflejados en las Cuentas y el cuadro de sus resultados.

**SEPTIMO.**- Se considera ajustadas al Reglamento General de Recaudación de 1.968, Instrucción Gral. de Recaudación y Contabilidad de 1.969 y Reglamento Gral. de Recaudación de 1.990, en cuanto alas dos disposiciones citadas en primer lugar en los aspectos no regulados por la última, las Cuentas presentadas por lo que procede la aprobación de las mismas en los términos contables que presenta su resumen, con los condicionantes expresados en relación a la aprobación de los créditos incobrables y a la documentación recibida respecto a las bajas comunicadas.

#### RESUMEN

##### **CUENTA POR RECIBOS**

###### CARGO

Valores pendientes cobro cta. anterior 97.855.826 ptas.  
Cargos en el ejercicio..... 354.950.837 ptas.

-----  
TOTAL CARGO ..... 452.806.663 ptas.

###### DATA

Saldo acreedor cuenta anterior ..... 2.092 ptas.  
Ingresos en Voluntaria ..... 259.430.387 ptas.  
Ingresos en Ejecutiva ..... 31.612.156 ptas.  
Bajas Comunicadas ..... 40.610.102 ptas.  
Bajas por Otros Motivos ..... 5.150.414 ptas.  
Bajas por Insolvencias ..... 221.020 ptas.  
Saldo acreedor ..... - 2.092 ptas.  
Valores pendientes de cobro ..... 115.782.584 ptas.

-----  
TOTAL DATA ..... 452.806.663 ptas.

##### **CUENTA POR CERTIFICACIONES**

###### CARGO

Valores pend. cobro cuenta anterior..... 28.324.338 ptas.  
Cargos en el ejercicio ..... 23.792.840 ptas.

-----  
TOTAL CARGO ..... 52.117.178

ptas.-

###### DATA

---

Ingresos en el ejercicio ..... 17.495.151 ptas.

Bajas comunicadas .....	11.243.387 ptas.
Bajas por Insolvencias .....	53.280 ptas.
Valores pendientes de cobro .....	23.325.360 ptas.

-----  
TOTAL DATA ..... 52.117.178 ptas.-

Dada cuenta asimismo de la aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27.06.94 de los expedientes de créditos incobrables, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

-----  
Aprobar la Cuenta de Recaudación de SUMA del ejercicio de 1993, solicitándose de dicho organismo el envío de las resoluciones habidas por las datas por bajas comunicadas, para constancia documental en sus respectivos expedientes.-----

8. PROYECTO COMPENSACION POLIGONO FAIMA: RESOLUCION RECURSO ALZADA Y APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-----

-----  
Este punto quedó sobre la Mesa para su mejor estudio.-----

9. SUBVENCION PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS. PETICION A LA CONSELLERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-----

-----  
Este asunto quedó sobre la mesa para su mejor estudio.-----

10. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO.-----

-----  
Se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y Cruz Roja Española, Asamblea local de Crevillente, cuyo texto dice literalmente así:-----

"En CREVILLENTE a 1 de Enero de 1.994, reunidos de una parte D. Francisco LLOPIS SEMPERE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, y de otra D. José Angel ASECIO ALFARO, Presidente de la asamblea local de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en CREVILLENTE.

CONVIENEN

PRIMERO: Que Cruz Roja Española, reconocida legalmente como Institución de interés público, está configurada estatutariamente como organismos auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado.

SEGUNDO: Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la prevención y reparación de daños originarios por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias así como la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales, sociales y de salvamento, y en general de toda función social y humanitaria.

Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad. Que en sus actuaciones, Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados o experimentados, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes establecen el presente CONVENIO, con arreglo a los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO: Cruz Roja atenderá todos los traslados de las urgencias Vitales de tipo asistencial.

SEGUNDO: Cruz Roja atenderá todos los actos organizados por el Excmo. Ayuntamiento que previamente sean comunicados con siete días de antelación, como mínimo.

TERCERO: El Excmo. Ayuntamiento abonará a Cruz Roja Asamblea Local de Crevillente, la cantidad de 3.300.000 pesetas (TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS) en compensación de todos los servicios que precise y ay enumerados anteriormente, hasta final del presente año.

CUARTO: La cantidad fijada en el punto tercero, se abonará dentro del presente ejercicio, en la fecha y forma que el Excmo. Ayuntamiento de CREVILLENTE, estime conveniente.

QUINTO: Este Convenio, entrará en vigor el día siguiente a su firma siendo su duración hasta final del presente año.

A principio de 1.995 de acuerdo con ambas partes, se volverá a extender nuevo convenio.

SEXTO: Dada la globalidad de servicios incluidos en el presente Convenio, así como los estrictos términos de buena fe que se ha conseguido para la adopción de estos acuerdos, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye una ampliación a otros posibles acuerdos que puedan alcanzarse, aún durante la vida de éste, con la aprobación de los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y Cruz Roja.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicadas.

Por el Excmo. Ayuntamiento Por Cruz Roja Española  
de Crevillente Asamblea Local de  
Crevillente ALCALDE-PRESIDENTE PRESIDENTE LOCAL  
CREVILLENTE"

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 21 de enero de 1.994 cuyo texto dice literalmente así:-----

"DICTAMEN Se propone al Pleno que faculte al Alcalde para la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillente y la Curz Roja, Asamblea Local para 1.994, por un importe de 3.300.000 ptas."

A su vista la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar en todos sus extremos el Convenio transcrito "ut supra".-----

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio.-----

11. ASUNTOS DE URGENCIA.-----

=====

Se da cuenta de escrito del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (IRYDA), de fecha 27.06.94 que literalmente dice así:-----

"En relación con la escritura de cesión gratuita a favor de ese Ayuntamiento de diez fincas propiedad del IRYDA, autorizada el 07.02.94 por el Notario de Crevillente, D. José Verdú Beltrán, le comunico lo siguiente:

1º.- Que posteriormente a la firma de dicha escritura se ha observado que en dos de las fincas cedidas gratuitamente existe un error de superficie (huerto nº 1, finca registral nº 29.453 y huerto nº 13, finca registral 29.477.)

2º.- En el huerto nº 13 existe un trozo de terreno de 390 metros cuadrados en donde se hallan ubicadas las instalaciones reelevadoras de agua de riego, control y distribución.

3º.- En el huerto nº 1 está previsto ocupar una superficie de 296 metros cuadrados para la ampliación de dichas instalaciones de riego, existiendo presupuesto aprobado por el IRYDA para su ejecución.

4º.- Que por los motivos expuestos, es preciso rectificar mediante escritura pública, la descripción y superficie de los huertos núm. 1 y 13, realizando las segregaciones correspondientes, para su posterior entrega de las superficies segregadas a la Comunidad de Regantes de "San Isidro-El Realengo."

5º.- Que la descripción de dichas fincas una vez segregadas las superficies indicadas es la siguiente:

HUERTO Nº 13.- Huerto en el núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 1.610 metros cuadrados. Linda: Norte, con huerto nº 12, adjudicado al Ayuntamiento de Crevillente; Sur, con calle del Canal; Este, con terreno segregado de esta finca; y, Oeste, con Ronda Este entre huertos.

HUERTO Nº 1.- Huerto en el núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 1.304 metros cuadrados. Linda: Norte, con canal de riego enterrado; Sur, con huerto nº 2



adjudicado a María Dolores Mollá Pérez; Este, con terreno segregado de esta finca; y, Oeste, con Ronda Este entre huertos.

Por todo lo expuesto anteriormente se solicita de ese Ayuntamiento que preste su consentimiento para poder rectificar la escritura al principio indicada."

A la vista de este escrito, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras de 28.06.94, la Corporación Municipal en Pleno, previa su especial declaración de urgencia y por unanimidad que supone el quorum de mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aceptar la minoración en las superficies cedidas a este Ayuntamiento respecto de los huertos números 13 (finca registral nº 29.477) y 1 (finca registral nº 29.453), y que suponen 390 y 296 metros cuadrados respectivamente que se corresponden con instalaciones ejecutadas y en proyecto de ampliación de reelevación de aguas de riego, control y distribución de la zona regable de Saladares. Una vez efectuada la segregación de dichos metros, con la consiguiente minoración referida en las superficies cedidas a este Ayuntamiento, las fincas que pasan a ser propiedad de este Ayuntamiento quedan con la descripción siguiente:--

HUERTO Nº 13.- Huerto en el núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 1.610 metros cuadrados. Linda: Norte, con huerto nº 12, adjudicado al Ayuntamiento de Crevillente; Sur, con calle del Canal; Este, con terreno segregado de esta finca; y, Oeste, con Ronda Este entre huertos.

HUERTO Nº 1.- Huerto en el núcleo rural de El Realengo, término municipal de Crevillente, de una superficie de 1.304 metros cuadrados. Linda: Norte, con canal de riego enterrado; Sur, con huerto nº 2 adjudicado a María Dolores Mollá Pérez; Este, con terreno segregado de esta finca; y, Oeste, con Ronda Este entre huertos.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública de subsanación y de cualquier otro documento que pudiera ser necesario para la ejecución del presente acuerdo.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dependiente de la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a efectos de dar cumplimiento a lo acordado.-----

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-----  
=====

No se produjeron ruegos ni preguntas durante la presente sesión.-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DIA CATORCE DE JULIO DE 1.994.-----

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de Sesiones-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	del Ayuntamiento de Cre-
<u>CONCEJALES</u>	villente, siendo las
doDON CESAR A. ASENSIO ADSUAR	ce horas treinta
minutos	
DON JESUS RUIZ MORCILLO	del catorce de julio de-
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	mil novecientos noventa
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO	y cuatro, se reunió la
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ	Corporación Municipal en
DON DIEGO MAS BOTELLA	Pleno, convocada al
efecDON MANUEL MOYA FERRANDEZ	to bajo la Presidencia
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES	de su titular
D.Francisco	
DON VICENTE MAS SANTIAGO	Llopis Sempere, con los
DON PASCUAL ÑIGUEZ ALONSO	Concejales, D. César A.
DON PEDRO MAS MAS	Asencio Adsuar, D. Jesús
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	Ruiz Morcillo, D. Bienve
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES	nido Zaplana Belén. D. -
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL	Francisco Soler Alfonso,
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA	D. Diego Mas Botella, D.
DOÑA MANUEL MIRA CAPARROS	Francisco Burgada Pérez,
<u>INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS</u>	D. Vicente Mas Santiago,
DON DIMAS ASENSIO GOMIS	D. Manuel Moya Ferrández
<u>SECRETARIO CORPORATIVO</u>	D. Pedro Mas Mas, D. Ma-
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	nuel Penalva Sánchez, D <sup>a</sup>
=====	Juana S. Guirao

Cascales,  
D<sup>a</sup> Josefa Picó Vidal, D<sup>a</sup> Esther Asensio Candela, D.  
Francisco Vicente Cremades, D. Pascual Ñíguez Alonso y  
D. Manuel Mira Caparrós. No asisten, D. Juan B. Poveda  
Coves, D. Victor Soriano Ontenient y D<sup>a</sup> Carmen Ferrández  
Martínez. Tampoco asiste, previa presentación de la  
debida excusa, D. Pedro Puig Ortuño. Con la presencia  
del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio  
Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la  
Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí  
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del  
Día de la presente.-----

1. ADHESION A LA PROPUESTA DE LA F.V.M.P. SOBRE  
INCENDIOS FORESTALES EN LA C. VALENCIANA.-----

=====

A continuación, se da lectura del manifiesto de la  
FVMP, de 05.07.94, cuyo texto íntegro dice así:-----  
"MANIFIESTO A FAVOR DE LA CONCERTACION CIUDADANA EN  
DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.

Los Organos de Gobierno de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, como quedó patente en el Manifiesto del 31 de Julio de 1.990, siempre han sido sensibles y han manifestado su preocupación por el deterioro Medioambiental y específicamente por los incendios forestales.

La grave situación (ocasionales vertidos tóxicos y peligrosos, contaminación atmosférica, desertización, etc.) generada y acumulada a lo largo de épocas anteriores, han producido en nuestro entorno natural situaciones límite que exigen una rápida y eficaz respuesta institucional y ciudadana con el objetivo de garantizar un hábitat saludable.

La situación climática excepcional está provocando el surgimiento de focos de incendios que disminuyen ostensiblemente las masas forestales y modifican irreparablemente las condiciones medioambientales y económicas de comarcas de la Comunidad Valenciana y del Estado Español.

La FVMP considera que la grave situación actual exige inversiones de las Administraciones, orientadas a la prevención y extinción de incendios. Pero también la colaboración de todos los agentes sociales, económicos y de los ciudadanos en la lucha contra el deterioro de nuestro patrimonio ambiental.

Los incendios no son sólo un problema gubernamental (municipal, autonómico o estatal) sino de todos los ciudadanos, por lo que es imprescindible la cooperación de todos, y su corresponsabilización, en las tareas eficaces que disminuyan los riesgos, informen a los colectivos ciudadanos, y atajen dicho deterioro.

La FVMP apuesta de una forma clara por una línea de cooperación absolutamente contraria a sectarismos injustificables y corporativistas. Reclama un acuerdo, de todas las formaciones políticas y agentes sociales -A MODO DE PACTO ECOLOGICO-, que sume esfuerzos por el Medio Ambiente. El compromiso de las administraciones públicas debe ser secundado por las organizaciones empresariales, sindicales, colectivos locales... dando lugar a una sinergia que preserve el medio.

En este sentido, la FVMP con el respaldo de todos los grupos políticos en ella representados (PSPV-PSOE, PP, EUPV, CDS, UPV, UV), por la presente INSTA:

1º.- A los Eurodiputados valencianos para que posibiliten a través de sus respectivos grupos, la consignación de recursos como muestra de una efectiva solidaridad de la Europa del Norte hacia la Europa del Mediterráneo.

2º.- Al Gobierno de la Nación y los Gobiernos Autonómicos a incrementar los recursos disponibles, fomentar los medios de investigación, desarrollar

infraestructuras correctoras y coordinar sus campañas y políticas sectoriales.

La FVMP respalda la iniciativa legislativa del Gobierno, de agravamiento de las penas por delito ecológico.

3º.- A los Gobiernos Locales a aprobar y favorecer políticas de prevención a través de medidas urbanísticas correctoras, control de vertederos y basuras ilegales, limpieza de montes comunales... Todo ello mediante la necesaria y coherente colaboración y coordinación interadministrativa. La FVMP recomienda, a los Gobiernos Locales y Diputaciones, que celebren un Pleno Extraordinario para adherirse a este Manifiesto, convocando a ese Pleno a las organizaciones ciudadanas y agentes sociales y económicos locales.

4º.- A los empresarios para que incrementen sus esfuerzos en mejorar las medidas correctoras, invertir en procesos productivos menos contaminantes, crear industrias ambientales y fomentar la investigación básica.

5º.- A las organizaciones sindicales para que, sin menoscabo de sus funciones específicas, apoyen e impulsen las iniciativas que vayan a favor de las organizaciones civiles que luchan voluntariamente en defensa del Medio Ambiente.

6º.- A los Medios de Comunicación para que participen en campañas de sensibilización que favorezcan el respeto medioambiental y el uso correcto de los recursos naturales.

7º.- A los ciudadanos para que, entendiendo el enorme esfuerzo de personas y medios, siempre insuficiente como se comprueba estos días que coinciden condiciones extraordinarias, apoyen, critiquen, vigilen y colaboren en la medida de que todos somos necesarios para preservar este Planeta para dejarlo, por lo menos, en las mismas condiciones que lo recibimos.

Por último, agradecer el esfuerzo a todos los que han colaborado en las tareas de extinción, manifestando nuestra condolencia por los siniestrados."

Seguidamente, se da lectura del dictamen de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, de 11.07.94, cuyo contenido es el siguiente:

"DICTAMEN.- La Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente reunida el día 11 del presente mes, y en relación con el Manifiesto a Favor de la Concertación Ciudadana en Defensa del Medio Ambiente, emite el siguiente dictamen: El Grupo Municipal del PSOE se adhiere al Manifiesto con las siguientes intenciones:---

1º) Dedicar un porcentaje significativo del ejercito para realización de funciones sociales y en

concreto a la vigilancia forestal de todo el Estado Español.-----

2º) La creación y subvención de brigadas profesionales a nivel municipal para la vigilancia y prevención en origen de incendios forestales.-----

3º) Por parte de la Administración Autonómica y Central, la creación real de empleo en relación a tareas de prevención y extinción de incendios, mediante la creación de cuerpos profesionales.-----

4º) Se dan por satisfactorias las intenciones propuestas por el Manifiesto de la Federación, instando a que se plasmen en medidas reales y efectivas.-----

Los Grupos Municipales de Esquerra Unida y el Partido Popular, coinciden en afirmar que las medidas propuestas en el Manifiesto, son genéricas. Ambos Grupos se manifestarán en el Pleno Municipal."-----

Da cuenta asimismo el Sr. Alcalde de que a las 12,25 del día de hoy, se recibe un documento con una serie de propuestas redactadas por la "Unió comarcal de Comissions Obreres, Baix Vinalopó, Vega Baixa", Federación del Campo, sobre los incendios forestales que han asolado nuestros montes recientemente y que tan sensibles pérdidas personales y materiales han ocasionado. Por su coincidencia con el tema de este Pleno y ante la premura de tiempo y la imposibilidad material de estudiarlo, fuera del contexto de las habituales sesiones de trabajo de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde sugiere que se faciliten fotocopias de dicho escrito a todos los Grupos Municipales, para que lo estudien.-----

El Sr. Asencio, aun reconociendo el carácter genérico de la Propuesta de FVMP, admite que se trata de un documento perfectamente asumible por el Grupo del PP y en general, por todas las instituciones públicas afectadas. Ahora bien, al ser dictaminado dicho manifiesto por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, el Grupo Socialista se permite matizar su texto con consideraciones complementarias. Si los Grupos Municipales han de hacer sentir sus protagonismos, tendremos que entrar en debate a fondo de ese manifiesto y aportar cada cual su propio análisis del tema. Por lo tanto, el PP sólo admitirá la aceptación unánime del manifiesto, sin más aportaciones de ningún grupo. El dictamen debe ser neutro, con plena adhesión al texto de la FVMP, ya que tal documento es suficientemente representativo de todos los Grupos políticos que la integran, concluye el Sr. Asencio, portavoz del PP.-----

La regidora Srta. Picó, d'Esquerra Unida, qualifica d'ambigu el manifest, no té mesures concretes de defensa i prevenció contra els incendis forestals. Encara més, la matització del PSOE en el dictamen sobre la

participació de l'exèrcit en els treballs de defensa contra incendis, hauria de concretar-se i aprofundir en aquest tipus de col.laboració, per tractar-se de medis personals no especialitzats, que hauran de complementar-se amb altres serveis i materials adequats. Aprecia la Srta. Picó que és oportú que els Ajuntaments incorporen al manifest puntualitzacions i mesures concretes. Finalment, demanda al Sr. Alcalde que s'escolte l'opinió de certes organitzacions ciutadanes presents en aquest plenari.-----

El Sr. Mas Santiago, de FE JONS, afirma que a la vista de un posible consenso respecto al manifiesto de la FVMP, se adhiere este Grupo Municipal al texto más arriba transcrito de la Federación, ya que a pesar de su carácter ambiguo, ello es positivo porque permite un ulterior desarrollo en medidas concretas y singulares de cada zona forestal.-----

El Sr. Mas, Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, explica, justifica y mantiene las matizaciones hechas por el PSOE en el referido dictamen de la Comisión, que ratifica en todos sus extremos.-----

El Sr. Alcalde afirma que la FVMP tiene una representatividad y un respaldo de todos los Grupos políticos que la integran, ya que manifestaron su adhesión unánime a la referida propuesta. Y como, al parecer, todos los Grupos Municipales coinciden en aceptar en principio esta propuesta, sugiere que el Pleno de hoy se adhiera por unanimidad a dicho texto y que se deje el escrito de C.C.O.O, Federación del Campo del Baix Vinalopó y Bajo Segura, para un determinado análisis, incorporando las medidas concretas y cuantas matizaciones pretendan incluir los Grupos Municipales. Para ello, podría la Comisión dictaminar cuanto antes este último escrito y demás propuestas de los Grupos Municipales y someter a próximo Pleno cuantas conclusiones se elaboren en dicha Comisión de Trabajo.--

(Finalmente, el Sr. Mas lamenta la posición del PP respecto a las matizaciones incorporadas por el PSOE. y el Sr. Asencio justifica las razones del PP, en evitación de un debate, pero recomienda y recuerda al Sr. Mas que también EU adoptó posiciones críticas, respecto a las matizaciones del PSOE, por lo que no debe hacer alusiones discriminatorias).-----

Con las reflexiones vertidas en el debate expuesto por cada Grupo Municipal, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Adherirse al manifiesto de la FVMP en todos sus extremos.-----

SEGUNDO.- Elevar a la FVMP, copia certificada del presente acuerdo de adhesión.-----

2. RECURSO DE ALZADA SOBRE PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL FAIMA.-----  
=====

Se da cuenta de la solicitud de D. Francisco Picó Antón y D. Evaristo Valls Pastor, en su calidad respectivamente de Secretario y Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial FAIMA de este término municipal y cuyo exponiendo literalmente dice así:-----

"Que los Propietarios de los terrenos que constituyen la Junta de Compensación referenciada, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Enero de 1993 aprobaron, previa audiencia de los afectados por plazo de un mes (artº. 174 RGU), la modificación del Proyecto de compensación del Polígono Industrial "Faima", del que adjuntamos dos copias al presente escrito para su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento al que nos dirigimos. También acompañamos, en su día, certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Acta de la Asamblea General Extraordinaria en la que se aprobó el Proyecto con mayoría del 77,9797%.

En su virtud,

SOLICITAN se tengan por presentadas ambas copias del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial FAIMA , así como el certificado referenciado, y de acuerdo con el art. 174 del RGU se proceda a la aprobación definitiva de dicho Proyecto para su posterior elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad."-----

Asimismo se da cuenta del recurso de alzada interpuesto ante esta Corporación por D. Manuel Boyer Mas, en su calidad de Administrador Unico de la mercantil Crevillente Urbana, S.A., contra el acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación del Polígono Industrial FAIMA por la Junta de Compensación reunida en Asamblea Extraordinaria.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27.06.94 y que literalmente dice así:-----

"DICTAMEN: PROYECTO DE COMPENSACION POLIGONO FAIMA: RESOLUCION RECURSO DE ALZADA.-----

**Resolucion recurso de alzada.**

En relación con el recurso de alzada interpuesto por D.Manuel Boyer Mas en representación de la mercantil Crevillente Urbana, S.A., en el que se manifiesta la existencia de discordancia entre los títulos aportados inicialmente por determinados propietarios y las cabidas reales de esas mismas fincas,excesos de cabida que la mercantil recurrente Crevillente Urbana, S.A. entiende



que le pertenecen, esta Comisión Informativa de Urbanismo debe hacer las siguientes consideraciones: 1º.-En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de Compensación. 2º.- Si la discrepancia se plantea en orden a la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales ordinarios.3º.-El art.103 R.G.U. alegado por el recurrente se encuentra ubicado en la sección primera del capítulo IV, por tanto en la iniciación del procedimiento reparcelatorio, mientras que en este supuesto nos encontramos en la fase final de la tramitación del proyecto de compensación. De las expresadas consideraciones se debe concluir que este Ayuntamiento no debe entrar en el estudio del fondo de la cuestión planteada "inter pares" pues siendo una cuestión de índole civil deberá resolverse por los Tribunales ordinarios tal como dice el artículo 103 del R.G.U. . Asimismo, puesto que la tramitación del proyecto se encuentra en su fase final de acuerdo con el art. 174 R.G.U. deberá continuarse con la misma. A la vista de lo expuesto, esta Comisión Informativa propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestimación del recurso de alzada interpuesto por no ser competente este Ayuntamiento para conocer del fondo del asunto por las razones expuestas anteriormente.

Tras lo expuesto, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:-----

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el dictamen transcrito "ut supra" de la Comisión Informativa de Urbanismo de 27.06.94.-----

SEGUNDO.- Desestimar de conformidad con lo anterior el recurso de alzada referido en la parte expositiva del presente acuerdo por no ser competente este Ayuntamiento para conocer el fondo del asunto por las razones expuestas anteriormente en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 27.06.94.-----

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, así como al interesado recurrente en alzada, a los efectos oportunos.-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas quince minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1.994.-----

=====

PRESIDENTE

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE  
CONCEJALES

doDON CESAR A. ASENCIO ADSUAR  
mi

DON JESUS RUIZ MORCILLO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON FRANCISCO SOLER ALFONSO

DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ

DON DIEGO MAS BOTELLA

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ cada

DON FRANCISCO VICENTE CREMADES

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON JUAN B. POVEDA COVES

DON PEDRO MAS MAS

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES

DOÑA JOSEFA PICO VIDAL

DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICTOR SORIANO ONTENIENT

DON PASCUAL ÑIGUEZ ALONSO

DON PEDRO PUIG ORTUÑO

DON FRANCISCO BURGADA PEREZ

INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORATIVO

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

===== B. Poveda Coves, D. Pedro Mas Mas, D. Manuel Penalva Sánchez, Dª Juana S. Guirao Cascales, Dª Josefa Picó Vidal, Dª Esther Asensio Candela, D. Manuel Mira Caparrós, D. Victor Soriano Ontenient, D. Pascual Ñiguez Alonso, D. Pedro Puig Ortuño y D. Francisco Burgada Pérez. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

PUNTO UNICO.- RENEGOCIACION DE DEUDA MUNICIPAL.-----

=====

Seguidamente se da cuenta de la moción del Sr. Alcalde, cuyo texto dice así: "Propone el Sr. Alcalde renegociar las deudas correspondientes a empréstitos concertados en diversos momentos y plazos de amortización, con la CAM (cuyo pendiente en 31.12.93 es de 143.827.533.-Ptas) y con el BCLE (con un pendiente al

31.12.93 de 576.810.565.-Ptas), refundiendo todas las operaciones de Crédito de la CAM en una sola, haciendo lo mismo con las del BCLE, de modo que no incrementándose las respectivas deudas globales, ni alterando los plazos de amortización, pueda este Ayuntamiento aprovechar la baja de intereses, lo mismo que cualquier empresa privada lo viene haciendo.-----

Se pueden obtener las ventajas siguientes:-----

- a) Mensualizar las amortizaciones eliminando los picos trimestrales que se habían pactado así, porque las participaciones en el Fondo antes eran trimestrales mientras que ahora son mensuales.-----
- b) Rebajar los importes a pagar por el concepto de intereses al pactar menores tasas que las actuales.-----
- c) Como ventaja accesoría se puede obtener algún plazo de carencia.-----

Por las razones expuestas, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal que se le faculte para negociar con las respectivas entidades de crédito la revisión y refundición de los respectivos saldos de deuda con dichas entidades, así como a firmar las citadas renegociaciones, a los efectos antes expuestos."-----

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, cuyo texto dice así: "Dada cuenta expediente instruido para refinanciación deuda municipal, se dictamina favorablemente por los representantes del PSOE. Los representantes del P.P., E.U. y FE JONS quedan enterados y se manifestarán en el Pleno."-----

Seguidamente interviene el Sr. Mas Santiago, de FE JONS, afirmando que todo lo que contribuya a disminuir gastos, será asumido por este grupo, en interés y beneficio de la institución. Un buen período de carencia sería indudablemente un balón de oxígeno importante. Por todo ello, apoyaremos la refinanciación con dos años de carencia, con lo cual se podría regularizar la situación de un serie de facturas importantes extrapresupuestarias que se deben a los suministradores.-----

A continuación interviene el Sr. Mas Botella, de EU, manifestando que su grupo no puede aprobar la refinanciación propuesta por el Sr. Alcalde, porque de los ochocientos millones, ya se había refinanciado un 60% y conocemos bien el resultado que se obtuvo entonces. No nos inspira confianza este gobierno municipal con la nueva propuesta de refinanciación y dos años de carencia porque estamos plenamente convencidos, dice, que con la economía presupuestaria correspondiente a esos dos ejercicios, que puede cifrarse en 176 millones, no se absorberá la abultada cartera de facturas presupuestarias y por consiguiente, seguiremos

sin solucionar el problema de equilibrio real presupuestario.-----

El Sr. Asencio, portavoz del PP, puntualiza una cuestión previa de orden en cuanto a las intervenciones. En cuanto a la refinanciación, es ventajosa la bajada de interés que debe beneficiarnos como a cualquier empresa privada, aprovechando la reducción del tipo de interés. Afirma que su grupo no se opondrá a renegociar los préstamos, dada sus ventajas técnicas de bajada de intereses y mensualización de amortizaciones eliminando los tipos trimestrales que se habían pactado así, dado que las participaciones del fondo de cooperación nacional antes eran trimestrales y ahora son mensuales. Ello nos puede permitir, dice, mayor liquidez, por lo que la renegociación es ventajosa desde estos dos puntos de vista técnicos. Sin embargo el grupo popular no apoyará una refinanciación con período de carencia de dos años, ya que ello implica nueva deuda, ampliación del período de amortización, nueva contratación y por consiguiente más gasto de corredor y de administración. Por otra parte, los dos años de carencia, en vísperas electorales, crean una ficción de mayores ingresos para financiar gastos extrapresupuestarios realizados, lo que se agrava con una gestión del gobierno municipal nada consecuente con una política de disciplina y ordenación del gasto, de adopción de medidas estructurales de austeridad y severidad en el mismo. No podemos brindar ese balón de oxígeno en un año preelectoral, cuando la práctica totalidad de esos gastos extrapresupuestarios no se ha remediado, ni se ha reducido, ni se ha programado una política de medidas serias que den solución al problema. No podemos dar ese cloroformo euforizante precisamente ahora, sin perjuicio de que un próximo gobierno municipal con mayoría suficiente, sea del color que sea, deberá ineludiblemente afrontar la refinanciación seria con severas medidas estructurales y presupuestarias.-----

Replica el Sr. Alcalde que la renegociación tenía como meta no sólo las razones técnicas de la baja de intereses, sino el período de carencia de dos años, como balón de oxígeno para hacer frente no sólo a gastos extrapresupuestarios, sino incluso a partidas presupuestarias bien patentes. No se puede dar por la oposición una imagen del gobierno municipal como si se tratara de una administración de manirroto. Es razonable que en el futuro gobierno se prevea la auténtica refinanciación, pero el mensaje de desconfianza a la actual equipo de gobierno y en la falta de una serie de medidas de ordenación del gasto no es correcta ni real: las concejalías delegadas se sujetarán en lo sucesivo a una rigurosa consignación

presupuestaria. No sólo el próximo gobierno municipal, sino incluso el de cinco años después, tendrá que afrontar refinanciaciones de deuda. No hay ayuntamiento en España que no tenga crédito reconocido y facturas extrapresupuestarias. El Presupuesto que se presenta hoy es sin duda alguna austero en materia de gastos. Pero el problema del déficit presupuestario no es del estado de gastos, sino de una insuficiencia evidente en materia de recursos.-----

Tras lo expuesto se somete a votación la propuesta de renegociación, con dos años de carencia, con los siguientes resultados:-----

Votos Sí ..... 10

Votos No ..... 11

A continuación, el Sr. Alcalde propone rectificar su moción, formulando la renegociación "ut supra" referida, pero sin ningún período de carencia.-----

El Sr. Ruiz, de E.U., condiciona el voto favorable de su grupo a una posterior comisión informativa de Cuentas, en la que se facilite a todos los grupos municipales un cuadro numérico de intereses y consiguientes economías.-----

El Sr. Asencio, del P.P., acepta la renegociación de esta propuesta modificada, solamente desde el punto de vista de las razones técnicas que ella comporta.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:-----

Facultar al Sr. Alcalde para la negociación y firma de los documentos pertinentes, con el fin de renegociar sin período de carencia las deudas correspondientes a la CAM y BCLE, en las cuantías correspondientes a los saldos de deuda que en esta fecha tenga el Ayuntamiento con las respectivas entidades de crédito.-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1.994.-----

PRESIDENTE En el Salón de Sesiones-  
del Ayuntamiento de Cre-  
villente, siendo  
lasDON CESAR A. ASECNIO ADSUAR trece horas del  
día

DON JESUS RUIZ MORCILLO veintiocho de julio  
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN de mil novecientos  
DON FRANCISCO SOLER ALFONSO tos noventa y cuatro, se  
DOÑA CARMEN FERRANDEZ MARTINEZ reunió la Corporación Mu-  
DON DIEGO MAS BOTELLA nicipal en Pleno, convo-  
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ cada al efecto, bajo la-  
DON FRANCISCO VICENTE CREMADES Presidencia de su titu--  
DON VICENTE MAS SANTIAGO lar D. Francisco Llopis  
DON JUAN B. POVEDA COVES Sempere, con los Conceja-  
DON PEDRO MAS MAS les, D. Cesar A. Asencio  
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ Adsuar, D. Jesús Ruiz --  
DOÑA JUANA S. GUIRAO CASCALES Morcillo, D. Bienvenido  
DOÑA JOSEFA PICO VIDAL Zaplana Belén, D. Fran--  
DOÑA ESTHER ASENSIO CANDELA cisco Soler Alfonso, Dª  
DON MANUEL MIRA CAPARROS Carmen Ferrández Martí--  
DON VICTOR SORIANO ONTENIENT nez, D. Diego Mas Bote--  
DON PASCUAL ÑIGUEZ ALONSO lla, D. Manuel Moya Fe--  
DON PEDRO PUIG ORTUÑO rrández, D. Francisco Vi-  
DON FRANCISCO BURGADA PEREZ cente Cremades, D. Vicen-  
INTERVENTOR ACCTAL. FONDOS te Mas Santiago, D. Juan

DON DIMAS ASECNIO GOMIS B. Poveda Coves, D. Pedro  
SECRETARIO CORPORATIVO Mas Mas, D. Manuel Penalva  
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Sánchez, Dª Juana S. Gui-  
===== rao Cascales, Dª Josefa  
Picó Vidal, Dª Esther Asensio Candela, D. Manuel Mira  
Caparrós, D. Victor Soriano Ontenient, D. Pascual Ñiguez  
Alonso, D. Pedro Puig Ortuño y D. Francisco Burgada  
Pérez. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos  
Acctal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el  
Secretario General de la Corporación Don Andrés Calvo  
Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

PUNTO UNICO.- PRESUPUESTOS GENERALES DE 1994, BASES DE EJECUCION Y MODIFICACION DE PLANTILLA.-----

Se inicia el Pleno, dando lectura el Sr. Secretario del Presupuesto General para el ejercicio económico de 1.994, cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:-----

"PRESUPUESTO GENERAL DE 1.994

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS PORCAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL .....	501.905.187.-
2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .	445.013.437.-
3.- GASTOS FINANCIEROS .....	122.370.180.-
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	35.371.287.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES .....	121.701.234.-
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	8.334.832.-
8.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	10.000.000.-
9.- PASIVOS FINANCIEROS .....	88.898.844.-

TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.333.595.001.-

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas del 28 de Julio actual, que textualmente dice: "Se da cuenta del expediente Presupuesto General 1994, cuyo importe, tanto en Ingresos como en Gastos, asciende a 1.333.595.001'.Ptas. dictaminándose favorablemente por los representantes del Grupo PSOE. Los representantes del P.P., E.U. y FE JONS, quedan enterados y se manifestarán en el Pleno."-----

A continuación el Sr. Alcalde abre el debate público sobre el Presupuesto General que se somete a aprobación, con las siguientes intervenciones:-----

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Asencio, portavoz del P.P., anunciando de antemano que su Grupo votará en contra del Presupuesto presentado por el equipo de Gobierno, sin necesidad de introducir en el debate un análisis amplio y valorativo de partidas y conceptos, ni de cómo se pretende el equilibrio irreal del Presupuesto de 1.994. El equipo de Gobierno no ha adoptado medidas firmes y estructurales, para frenar el gasto público. Hay una ficción real en su intento de equilibrio, ante las desviaciones inevitables del presupuesto prorrogado de 1.992. No es necesario entrar en una pormenorización de partidas del proyecto que se nos presenta, ya que en su globalidad lleva implícito un planteamiento político y un bloque de decisiones que el P.P. no comparte en absoluto. No obstante, el Grupo Popular seguirá apoyando las modificaciones de crédito necesarias, para no incurrir en ningún tipo de obstruccionismo y para que la Institución siga ejerciendo sus funciones corrientes, naturalmente dentro de las posibilidades que permitan los recursos. Aprobar ahora el presupuesto supondría avalar toda una política económica no compartida.-----

El Sr. Mas Santiago, de FE JONS, anuncia su voto en contra de este proyecto de Presupuesto, precisamente en esta etapa final de la legislatura, porque el aprobarlo

significa avalar una política que su Grupo no comparte. Sin embargo, valora positivamente el esfuerzo y buena disposición mostrada, intentando su equilibrio. Así mismo, manifiesta su buena disposición en favor y apoyo de modificaciones de crédito necesarias para el funcionamiento de la institución.-----

El Sr. Ruiz, de E.U., manifiesta que esta sesión no es un mero acto testimonial o simbólico. Se trata del último presupuesto de la presente legislatura, un instrumento de tal calibre que por sí sólo debiera darnos una visión global de los objetivos alcanzados por los diferentes equipos de gobierno, que nos ha deparado esta legislatura. Y es que, desde el año 1992 no tenemos Presupuesto, éste se ha venido prorrogando y corrigiendo sus lógicos desfases mediante modificaciones de créditos puntuales. Ello se debe a razones políticas, no técnicas: se trata simplemente de la incapacidad política de sus equipos de Gobierno. El Proyecto que ahora se pretende aprobar tendrá que afrontar, aparte de sus auténticos desequilibrios reales, un déficit oficial resultante de la liquidación del ejercicio de 1992, pendiente todavía la del ejercicio 1993. No podemos, dice, soslayar el debate de este proyecto, ni prescindir de un análisis puntual y crítico de algunos aspectos significativos del mismo. En cuanto al estado de ingresos, da un rápido repaso a ciertos recursos, sospechosamente inflados, tales como la tasa de expedición de documentos, licencias de establecimientos, agua potables, etc..., con porcentajes de incremento que califica de excesivos. O el aumento considerable en infracciones urbanísticas por multas, con un puro afán recaudatorio y no de reconducir seriamente la disciplina urbanística por sus verdaderos cauces reglados. En otros recursos, aprecia una bajada sensible de las subvenciones, haciendo hincapié en la urgencia de las mismas en instalaciones deportivas. En cuanto al estado de gastos, en el capítulo I (Personal), en 1990 su volumen se cifraba en el 27% del Presupuesto, en 1994 rebasa el 35%. En gastos de intereses y amortizaciones, el incremento es fabuloso, sin embargo el capítulo de inversiones no ha progresado en el ritmo deseable. Analiza las retribuciones básicas y complementarias y aprecia un aumento considerable de los complementos, especialmente las gratificaciones y horas extraordinarias. Y ello sin contar con los gastos de personal de servicios privatizados o gestionados por contratos de prestación de servicios. Las inversiones en 1990 fueron superiores con creces a las de 1994, escasas. Y lo que es todavía peor, E.U. detecta una pésima gestión de los equipos de Gobierno dirigidos por



el Sr. Llopis. El P.P. y FE JONS, en sus intervenciones al principio de este debate, dan un mensaje de predisposición favorable a continuar esa política de parcheos puntuales tan socorrida de las modificaciones de crédito, como preocupados de no dar una imagen de responsabilidad ante posibles cataclismos. Recuerda el Sr. Ruiz que la Oposición debe ejercer el control del Gobierno municipal, es ese su papel fundamental. Pone ejemplos de Gobernabilidad citando a Felipe González y la colaboración o apoyo de nacionalistas, o el caso de mayorías absolutas como el de Lerma. Rechaza cualquier

maniobra que pretenda imputar a la Oposición la responsabilidad de no poder llevar a cabo la gestión presupuestaria. Incapacidad patente de un equipo de Gobierno que presenta su proyecto, vencido ya el primer semestre del ejercicio económico. En otro aspecto, hace el Sr. Ruiz alguna reflexión sobre la dimensión real del Presupuesto, tan alejado de la situación económica real de la Institución. La verdadera responsabilidad de esta impotencia en la gestión es del Sr. Llopis y de los Concejales que apoyaron su política. E.U. apoyará sólo aquellas medidas que resuelvan la Gobernabilidad y aquellas gestiones económicas y gastos públicos que compensen el esfuerzo de los contribuyentes. Este Gobierno Municipal no merece nuestra confianza, dice, por ello E.U. no votará a favor de este proyecto.-----

Brevemente, replica el Sr. Mas Santiago que su grupo no está dando un cheque en blanco a nadie.-----

El Sr. Alcalde manifiesta que no está dispuesto a asumir ni mantener esta situación política. Recuerda que la gobernabilidad es un problema que nos atañe a todos, y a todos nos obliga (dice) a incidir en la busca de soluciones. El Alcalde y el Grupo Municipal del P.S.O.E. no están dispuestos a prolongar esta situación de deterioro por más tiempo; o se buscan instrumentos de desbloqueo o se dimitirá de sus cargos y competencias, provocando la busca rápida de un gobierno de mayoría suficientemente estable, en provecho del interés público municipal. Los intentos y esfuerzos de pacto con E.U. fueron intensos, pero infructuosos: las condiciones impuestas por E.U. no eran aceptables, debería plantearse soluciones más racionales. Afirma con rotundidad el Sr. Llopis que no dimitirá para ser sustituido por otro compañero socialista. Invita a todos los Grupos a hacer un esfuerzo para buscar fórmulas de desbloqueo. Y todo ello, con un punto de partida que no puede soslayarse ni olvidar: que el Grupo Socialista alcanzó para esta legislatura mayoría de votos. Cargar al pacto con P.P. los defectos de una gestión en un período evidentemente más amplio, es pura

hipocresía política. También hubo un pacto de tres años con E.U., por lo que debería asumir así mismo sus propias culpas. Entrando en temas puntuales del debate, insiste que la insuficiencia presupuestaria en Gastos es un defecto que sólo es imputable a la impotencia en materia de recursos. Analiza y replica uno a uno los argumentos del Sr. Ruiz: evidentemente, las infracciones deben cumplir más que un fin fiscal un objetivo de reconducción del urbanismo a disciplina, pero la realidad de estos recursos indica una gestión altamente preocupada en este tema; en cuanto al techo del 36% en gastos de personal, no lo encuentra excesivo si lo comparamos con otros Ayuntamientos similares. En cuanto a incrementos que parecen excesivos en algunos recursos, basta ver la realidad de sus rendimientos en año

anterior, para aceptar su probabilidad. Replica también lo tocante a instalaciones deportivas. Considera exagerada la panorámica pesimista lanzada por E.U.: no es así la realidad de la gestión. La insuficiente dotación en gastos, insiste, es sólo problema de escasez de ingresos. No aparece clara la posición de E.U.: ¿debe gastarse menos, debe ingresarse más?. Habría que plantearse seriamente la insuficiente dotación de este triángulo: Servicio de Recogida de Basuras, Sumisistro de Agua Potable y otros ingresos: debería reconsiderarse y plantearse seriamente el incremento de esas tasas. Es cierto que en términos reales, nuestros presupuestos (dice) se han venido sucediendo con gastos superiores a los ingresos potenciales. También se hizo así, inevitablemente, en períodos anteriores, incluso con pactos con E.U. Sólo teóricamente equilibramos los presupuestos, a costa de reducir algunas grandes partidas de servicios y suministros importantes. Si comparamos los gastos realizados en diferentes concejalías de educación, en los períodos del Sr. Botella (de E.U.) y del Sr. Soler (del P.P.), los gastos fueron considerablemente superiores que con la concejalía socialista. Sin embargo, cuando se habla de agujero, se imputa la responsabilidad total a la gestión socialista. Las consignaciones en gastos son muy ajustadas. En cuanto a incapacidad de solucionar el presupuesto en avanzado período del ejercicio económico, recuerda que una gran mayoría de Ayuntamientos retrasan su elaboración al segundo trimestre, incluso gozando de mayoría suficiente para ello. Concluye que la situación actual, con un bloqueo absoluto de la gestión de gobierno, es insostenible; algo habrá que hacer para solucionar la gobernabilidad municipal. Si ello pasa por la dimisión del equipo municipal de sus cargos y competencias, con el objetivo serio de formar un

gobierno de mayorías, no les quepa la menor duda que se hará, en defensa por supuesto del interés público municipal.-----

Interviente, a continuación, el Sr. Penalva, manifestando que si las afirmaciones del Sr. Ruiz fuesen rigurosamente exactas, la crítica de E.U. debería ser más dura, pero habría que dirigirla hacia las concejalías de personal responsables de su fuente, es decir, de la aprobación del Convenio, que recuerda que fué unánimemente en principio. Pero sus datos no son ciertos ni están bien contrastados. El Sr. Ruiz no asiste ni a las sesiones de la Comisión de Régimen Interior ni a las de la Mesa de Negociación. Precisamente, en los años 1993-94, en que se responsabiliza de la Concejalía de Personal, es el periodo en que menos horas de servicios se han prestado fuera de la jornada normal de trabajo. Fué precisamente el Convenio el que motivó la multiplicación de las gratificaciones por servicios especiales. El incremento

de retribuciones complementarias propuesto por el Comité en 1992, como anticipo de una reclasificación entonces iniciada y todavía pendiente de finalizar, fué aprobado por unanimidad. Lejos de enjuiciar si aquella mejora fué no una distribución equitativa, el aumento retributivo que el Sr. Ruiz detecta en 1992, frente al 1990, fué consecuencia del convenio que Vds. mismos votaron favorablemente, concluye.-----

El Sr. Ruiz matiza que en el análisis del Capítulo I, sólo se ha referido a la diferente evolución entre retribuciones básicas y complementarias, al incremento apreciado en gratificaciones, todo ello sin referencia al convenio. Ha hecho referencia al porcentaje del 36%, pese a una excesiva privatización de algunos servicios. Recuerda que E.U. votó muchas propuestas de mejora en contra, prefiriendo siempre una valoración global de puestos de trabajo a retoques puntuales; las mejoras retributivas de algunos funcionarios, al margen de una visión global de la política de personal, fueron siempre rechazadas. Recuerda al Sr. Llopis que muchas inversiones emprendidas no eran propiamente de la competencia municipal. Y si el problema del equilibrio reside en el incremento de ciertos ingresos, los del triángulo aludido, que aplique la fórmula el Sr. Llopis. Su lectura política para justificar su pacto injustificable con el P.P., no tiene otra explicación, sino que se trataba de un pacto personal con el P.P. Es Ud. responsable, dice, de la lucha entre el P.S.O.E. y E.U. Vd. buscó continuamente cualquier intento de aproximación con el P.P., esa ha sido la constante de

toda su estrategia personal: un empeño inconfundible de dar la Alcaldía al P.P., concluye.-----

El Sr. Asencio afirma que en este debate se ha entrado, por fin, en el tema de fondo. Por otra parte, se hacen alusiones que habrá que replicar. Cuando el Sr. Alcalde alude a ese triángulo de ingresos responsables de la escasa dotación en gastos, debería recordar que con motivo del catastrazo, en el I.B.I., el P.P. votó en contra de esa supresión de la tasa de Basura, implícita en el incremento de cuotas del I.B.I., como compensación, dada la diferente naturaleza del impuesto y la tasa. Pero es más, la pretendida fórmula compensatoria no funciona, ya que la dinámica de aumentos en el tipo y la cuota del I.B.I. no cubren el incremento y la revisión anual de los costes del Servicio de Basura. En el tema de subvenciones, se han hecho inversiones sin acudir a la política de ayudas de la Diputación y de la Generalitat. Se perdieron subvenciones en programas de rehabilitación, que brindaba la Generalitat. Muchas veces se optó por la vía fácil de los préstamos. Se han administrado mal los recursos. La exclusiva de algunos proveedores ha permitido facturaciones con precios incrementados compensatorios del retraso en los pagos, como una

especie de intereses de demora anticipados, pero superiores a los intereses legales El tema de Personal es más profundo: en algunos grupos de puestos de trabajo, el gasto de horas extraordinarias y gratificaciones por servicios especiales se ha desbordado. El Comité de Personal, abusando de la confianza del Ayuntamiento, redactó de forma fraudulenta este aspecto del Convenio. Hay que controlar absentismos, frenar gastos asistenciales. Hay que ponerse los pantalones. Las horas extraordinarias deben englobarse en conceptos retributivos complementarios. La política de mejoras retributivas no ha seguido criterios de distribución equitativa. Hace falta una recatalogación, que los aumentos retributivos comporten una exigente y rigurosa contraprestación. Se ha sindicalizado al funcionariado. Se configuran complementos retributivos ilegales, productividades que no son realmente tales. Se gestiona como se gestiona y así se pagan los excesos. En cuanto a ingresos, recuerda que fué precisamente el P.P., desde la Oposición, quien propuso recurrir la liquidación de Participación en el Fondo Nacional y el P.S.O.E. se opuso. Por cierto, que se informe por el Sr. Procurador en qué momento procesal nos encontramos. Falla también la gestión en el tema de la privatización del agua, que se eterniza sin resolverse nada. Debería estudiarse la privatización de

la grúa, por si ello es conveniente. No se adoptan medidas correctoras en la gestión de Personal, cuyo mantenimiento del Convenio fué causa de ruptura del pacto con el P.S.O.E. Vds., dice, no son capaces de desbloquear esta situación. El esfuerzo, la disciplina presupuestaria, requiere una gestión más seria y rigurosa en el gasto público. En cuanto a pactos de Gobernabilidad, nuestra ruptura fué por la mala gestión económica de Vds. En 1991-92 intentamos desbloquear la situación, sin resultado. Rechazamos rotundamente esa especie de anatema de que los que intervinimos en aquel pacto fuéramos como unos apestados. Se rompió, porque no era posible el entendimiento interno. Parece que E.U. invoca el pacto natural: nosotros, dice, estamos bien en la Oposición. Apoyaremos soluciones de desbloqueo, pero no damos nuestro aval al proyecto de Presupuesto presentado. Que se pongan de acuerdo, por fin, E.U. y P.S.O.E.-----

( El Sr. Ruiz puntualiza la dureza de ciertas expresiones, tales como la actuación fraudulenta de los miembros del Comité, que le parecen graves. El Sr. Alcalde lo interpreta con un alcance puramente gramatical. El Sr. Asencio alude a otros sinónimos, tales como defraudación).-----

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que ni bloquea ni dificulta el pacto P.S.O.E.-E.U. Se califica de hombre de izquierdas, sin ninguna duda. Comprende la posición del representante de E.U. Se alegra que el

portavoz del P.P. afirme que la ruptura fué por el Convenio, precisamente por algo que apoyaban firmemente E.U. y el P.S.O.E. En cuanto a esa alusión a inversiones que no son competencia del Ayuntamiento (recuerda las obras municipales en el Párroco Mas, tan utilizado como bandera), no es cierto: se aprovechó al máximo la ayuda y las subvenciones de la Consellería de Educación, con la finalidad primordial de mejorar el patrimonio municipal. Respecto a la tasa de basura, es necesario salir al paso ya de este tipo de afirmaciones: es injusto que los ciudadanos paguen un servicio tan primario como el de la recogida de residuos sólidos; es una tasa anacrónica, es preciso repartir socialmente este gasto; por ello, se utilizó el impuesto del I.B.I., que era un instrumento más adecuado para tal finalidad. Si con el aumento de cuotas no cubrimos, como dice el Sr. Asencio, los elevados costes del servicio, habrá que revisarlo y actualizando los tipos, intentaremos compensar sus revisiones de precio anuales. Otra situación distinta es la del Servicio de Suministro de Agua potable, habrá que conceder el servicio a empresa especializada. Sobre la carencia de subvenciones

suficientes, es evidente; se intenta muchas veces, aunque no siempre se logra. Nada se ha perdido en el programa de renovación urbana de la COPUT: en septiembre iniciaremos la campaña publicitaria para ayudas de rehabilitación de viviendas y transformación de cuevas. En cuanto al capítulo de Personal, insiste en que el porcentaje del 36% del Presupuesto, es bajo. Admite que el nuevo convenio tendrá que partir de cero, negociándolo de buena fe. Pero mantiene con toda firmeza que la plantilla total de este Ayuntamiento es corta, relativamente es de las más bajas de entre los Municipios similares al nuestro.-----

El Sr. Penalva replica sobre la privatización del Servicio Municipal de Grúa. No está conforme con la gestión privada, ya se tiene experiencia suficiente de su resultado: un servicio de 24 horas resulta carísimo. La grúa es un servicio público, no un negocio rentable: el déficit producido como servicio de gestión pública, ha sido mínimo, aprovechando las infraestructuras de personal del propio Ayuntamiento. Respecto al empleo de ciertas expresiones de gran dureza y gravedad en el tema de Personal, recuerda que el Concejal de Personal en aquella mesa de negociación del Convenio era del P.P. Porque, insiste, en el período de la presente Concejalía, se ha anotado el menor número de horas extraordinarias.-----

El Sr. Vicente Cremades, Concejal de Aguas y de Deporte, recuerda al respecto de la privatización del Agua que lleva mucho tiempo impulsándolo. En el mes de junio apremió al Sr. Andarias para que ultimase los trabajos de la concesión administrativa. Este le contestó que era materialmente imposible, ya que en

breve se iba de vacaciones. A la vista de ello, recurre al Secretario General del Ayuntamiento, que le elabora un diagrama o esquema de trabajo, con plazos estimativos, para que el primero de octubre pueda adjudicarse la concesión. se cumplirán los plazos. Replica así mismo en lo relativo a las alusiones sobre instalaciones deportivas. En cuanto al afán recaudatorio por el exceso de infracciones urbanísticas, no es cierto ni justo que se acuse de un puro ánimo fiscal. En este último período se detectan muchas más infracciones, desde la aparición de la Ley Valenciana del Suelo no Urbanizable y la complejidad de la nueva legislación del Suelo. Por otra parte, infracción que se denuncia, expediente que se inicia, sin dejar que prescriba ninguno. Y sólo por razones de disciplina urbanística y control de la legalidad. Por favor, que no se machaque algo que estamos convencidos de que funciona bien, concluye el Sr. Vicente Cremades.-----

Finalmente, por alusiones, el Sr. Moya interviene, pero previamente puntualiza cierta afirmación optimista del Sr. Vicente Cremades, de que la concesión será un hecho para el 15 de septiembre. Más bien podría aportarse por el 1-01-95: ello es más razonable. En cuanto a la referencia de complejidad urbanística que motivan las nuevas leyes del suelo, recuerda el Sr. Cremades que la L.S.N.U. Valenciana es del P.S.O.E. En cuanto a la alusión personal a la época en que asumió la Concejalía, afirma que la parte económica del Convenio fué negociada plenamente por el Comité y el Sr. Alcalde. Lo pactado era un 6'5%, dejando de buena fé la redacción de los temas puntuales, tales como el de horas extraordinarias y otros a los miembros del Comité.-----

Pone fin al debate el Sr. Alcalde, pasando a votación el proyecto de presupuesto presentado, con los siguientes resultados:-----

Votos Sí .....	7
Votos No .....	13
Ausentes .....	1

-----  
Total nº legal de miembros 21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal ACUERDA:-----

Rechazar y no aprobar el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 1.994, por los motivos que se expresan en el debate anteriormente producido.-----

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas veinticinco minutos del día al principio indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----